



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Dulce María Sauri Riancho**

Año III

Miércoles 3 de marzo de 2021

Sesión 10 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

### **Secretarios**

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 3 de marzo de 2021	Sesión 10 Anexo "A"

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

- De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Informe sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos durante el ejercicio fiscal 2020. . . . . **5**
- De la Secretaría de Gobernación, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a cumplir la esterilización de los centros comunitarios de aprendizaje y escuelas en todos los niveles. . . . **35**
- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de enero de 2021; a la recaudación federal participable que sirvió de base para calcular el pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de estas, desagregada por tipo de fondo, y por

entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación respectiva a enero de 2020; y a la evolución de la recaudación para el primer mes de 2021. . . . . **42**

**INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES**

Del Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 322, 324 y 336 de la Ley General de Salud. . . . . **108**



# INFORME DE INGRESOS PROPIOS 2020



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CAPUFE**

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Febrero de 2021



---

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
MARCO JURÍDICO.....	4
I) INGRESOS TOTALES EN FLUJO DE EFECTIVO 2020.....	6
II) COMPARATIVO DE INGRESOS TOTAL ANUAL 2020 CONTRA AUTORIZADO ANUAL 2020.....	7
III) COMENTARIOS A LOS INGRESOS 2020.....	8
<b>A.</b> INGRESOS DE LA RED PROPIA DE CAPUFE .....	8
<b>B.</b> INGRESOS BRUTOS.....	8
• INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS .....	8
• INGRESOS DIVERSOS.....	9
<b>C.</b> ENTEROS A TESOFE.....	10
• DERECHOS.....	11
• COORDINACIÓN FISCAL.....	11
<b>D.</b> TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	11
IV) INGRESOS MENSUALES EN FLUJO DE EFECTIVO ENERO-DICIEMBRE 2020.....	12
ANEXOS .....	13
<b>A.</b> RED OPERADA POR CAPUFE .....	14

---

B. VENTA DE SERVICIOS.....	16
• TRÁNSITO TOTAL ANUAL.....	16
• TRÁNSITO VEHICULAR MENSUAL EN CAMINOS.....	17
• TRANSITO VEHICULAR MENSUAL EN PUENTES NACIONALES.....	18
• TRANSITO VEHICULAR MENSUAL EN PUENTES INTERNACIONALES.....	19
• TRANSITO PEATONAL MENSUAL EN PUENTES INTERNACIONALES.....	20
• INGRESO TOTAL ANUAL.....	21
• INGRESO MENSUAL POR TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINOS.....	22
• INGRESO MENSUAL POR TRANSITO VEHICULAR EN PUENTES NACIONALES.....	23
• INGRESO MENSUAL POR TRANSITO VEHICULAR EN PUENTES INTERNACIONALES.....	24
• INGRESO MENSUAL PEATONAL EN PUENTES INTERNACIONALES.....	25
C. PRODUCTOS FINANCIEROS.....	26
D. VARIOS.....	27
E. DERECHOS.....	28
F. COORDINACIÓN FISCAL.....	29

---

## **INTRODUCCIÓN**

El presente informe se elaboró con el fin de dar cumplimiento al artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, el 12 de diciembre de 2011, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que envíe a más tardar el último día del mes de febrero de cada año, un informe al Congreso de la Unión sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

## **MARCO JURÍDICO**

CAPUFE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de creación publicado en el DOF el 29 de junio de 1963, cuyo objeto, de acuerdo con el artículo 2o. del citado Decreto es administrar caminos, puentes federales de cuota y servicios conexos, así como invertir sus remanentes en la construcción de nuevas obras públicas y en el establecimiento de los servicios de beneficio colectivo que le correspondan.

El artículo 3o. del propio Decreto de creación establece que su patrimonio se integra, entre otros conceptos, por las cuotas de las tarifas que cubran los usuarios por el aprovechamiento de los caminos y puentes que tenga en administración el organismo; por los productos de la explotación de los servicios conexos y en general por los frutos y productos de cualquier clase que se obtengan de sus bienes, y demás ingresos que reciba.

En términos del artículo 2, fracción XX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, CAPUFE es una entidad de control indirecto al no estar sus ingresos propios comprendidos en la Ley de Ingresos de la Federación, y sus egresos no forman parte del gasto neto total.

---

Dada la naturaleza jurídica de CAPUFE, como organismo descentralizado, los ingresos que percibe se clasifican como precios o tarifas, los cuales son fijados de conformidad con los lineamientos que al efecto dispone la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 31, fracción X señala que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien las bases para fijarlos.

El artículo 2, fracción II, inciso d) del Acuerdo mediante el cual se determinan los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, cuyos precios y tarifas, o bien, las bases para fijarlos se establezcan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el DOF el 18 de mayo de 2012, establece que la Secretaría fijará los precios y tarifas, o bien establecerá las bases para fijarlos, de los bienes y servicios de CAPUFE.

En términos del Capítulo VI, del Título Segundo de la Ley Federal de Derechos, CAPUFE está obligado al pago de derechos por el uso de las carreteras y puentes que tenga concesionados.

Conforme al artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, CAPUFE apoya a estados y municipios que cuentan con puentes nacionales e internacionales operados por la Federación a través del Organismo, hasta con el 25% del total de sus ingresos brutos obtenidos por cobro de peaje, exceptuando a los puentes del fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadín), tal como lo establece el citado precepto.

## I) INGRESOS TOTALES EN FLUJO DE EFECTIVO 2020

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Ingreso Total Anual 2020

Miles de pesos sin IVA

Concepto de Ingreso	Monto
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>3,204,613.7</b>
Venta de Servicios	1,282,461.1
Ingresos Diversos	1,922,152.6
Productos Financieros	181,785.0
Otros	1,740,367.6
<b>(menos) Enteros a TESOFE</b>	<b>298,664.1</b>
Derechos	10,714.2
Coordinación Fiscal	287,949.9
<b>Ingresos Propios (netos)</b>	<b>2,905,949.6</b>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>2,905,949.6</b>

Fuente: Capufe, cifras preliminares.

II) **COMPARATIVO DE INGRESOS ANUAL: TOTAL OBSERVADO 2020 CONTRA AUTORIZADO 2020**

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos  
 Ingreso Total Anual 2020  
 Miles de pesos sin IVA en Flujo de Efectivo

Concepto de Ingreso	Autorizado 2020	Observado 2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>3,426,664.8</b>	<b>3,204,613.7</b>	<b>(222,051.0)</b>	<b>-6.5%</b>
Venta de Servicios	1,622,628.3	1,282,461.1	(340,167.2)	-21.0%
Ingresos Diversos	1,804,036.5	1,922,152.6	118,116.1	6.5%
Productos Financieros	94,416.4	181,785.0	87,368.6	92.5%
Otros	1,709,620.1	1,740,367.6	30,747.5	1.8%
Honorarios	1,685,620.1	1,709,867.8	24,247.7	1.4%
Varios	24,000.0	30,499.8	6,499.8	27.1%
<b>(menos) Enteros a TESOFE</b>	<b>374,161.2</b>	<b>298,664.1</b>	<b>(75,497.1)</b>	<b>-20.2%</b>
Derechos	12,610.8	10,714.2	(1,896.5)	-15.0%
Coordinación Fiscal	361,550.4	287,949.9	(73,600.5)	-20.4%
<b>Ingresos Propios (netos)</b>	<b>3,052,503.6</b>	<b>2,905,949.6</b>	<b>(146,554.0)</b>	<b>-4.8%</b>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>3,052,503.6</b>	<b>2,905,949.6</b>	<b>(146,554.0)</b>	<b>-4.8%</b>

Fuente: Capufe, cifras preliminares.

---

### III) COMENTARIOS A LOS INGRESOS 2020

CAPUFE opera dos tipos de redes:

- Red Propia; y
- Red del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin)

Un mayor detalle se presenta en el Anexo A de este documento.

#### A. INGRESOS DE LA RED PROPIA DE CAPUFE

Los ingresos propios en flujo de efectivo observados por CAPUFE durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a 2,905,949.6 miles de pesos, cifra inferior en 146,554.0 miles de pesos (-4.8%) del presupuesto autorizado original, situación que se comenta en los siguientes apartados.

#### B. INGRESOS BRUTOS

Los ingresos brutos ascendieron a 3,204,613.7 miles de pesos, cifra inferior en 222,051.0 miles de pesos (-6.5%) respecto a los estimados de 3,426,664.8 miles de pesos. Lo anterior, debido a lo siguiente:

- **Ingresos por Venta de Servicios** (ingresos por peaje de la red propia)

En 2020 se obtuvieron 1,282,461.1 miles de pesos a nivel flujo de efectivo y 1,337,198.2 miles de pesos a nivel devengado. La diferencia de 54,737.1 miles de pesos, se genera por el desfaseamiento en la recuperación de ingresos del sistema de Telepeaje, dicha diferencia se tiene en registros de cuentas por cobrar y se espera su recuperación durante los primeros meses de 2021.

---

Los ingresos por venta de servicios a nivel flujo de efectivo fueron inferiores en 340,167.2 miles de pesos (-21.0%), respecto al presupuesto programado. Esta variación se presenta como consecuencia de un menor aforo vehicular en caminos y puentes y peatonal en puentes internacionales, de -23.7% y -48.8% respectivamente; comparado contra lo estimado para el presupuesto autorizado. La disminución en el aforo vehicular y peatonal se atribuye a las medidas de seguridad para la población implementadas para reducir la propagación y contagio de la epidemia denominada COVID-19

- **Ingresos Diversos**

Los ingresos diversos, registraron un aumento de 118,116.1 miles de pesos, un 6.5% respecto al programado, principalmente por mayores ingresos en los rubros de Productos Financieros, Honorarios y Varios.

- **Honorarios**

El Gobierno Federal ha otorgado concesiones de caminos y puentes de cuota a terceros, con quienes CAPUFE ha celebrados contratos de prestación de servicios carreteros de operación y mantenimiento, como en el caso del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), con quien se tiene celebrado un contrato para la operación y mantenimiento de la Red Fonadin. Este concepto ya es el primero en importancia de ingresos para el Organismo, dejando en segundo en importancia de ingresos a la Venta de Servicios (ingresos por peaje de la red propia).

Durante 2020, se captaron honorarios por la prestación de servicios de operación y mantenimiento en los caminos y puentes de cuota de la Red Fonadin, por 1,709,867.8 miles de pesos. ' 1

---

➤ **Varios**

En el año 2020 se registraron ingresos varios por un importe de 30,499.8 miles de pesos, cifra mayor al programado en 6,499.8 miles de pesos (27.1%) por los siguientes conceptos: sanciones y penalizaciones, contraprestación por el derecho de vía (estaciones de servicio de combustibles y uso de locales comerciales), recuperación de llamadas telefónicas al personal de CAPUFE y recuperación de seguros, entre otros.

➤ **Productos financieros**

Se registraron productos financieros por 181,785.0 miles de pesos, lo que representa 87,368.6 miles de pesos (92.5%) superiores al presupuesto programado, como resultado de menores gastos ejercidos respecto de los presupuestados y de haber tomado una base de cálculo menor al monto real de disponibilidades, observado al inicio del ejercicio.

En el mes de abril se entregaron a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la cantidad de 832 millones de pesos que se tomaron de las disponibilidades de CAPUFE, como consecuencia se redujeron el monto de Productos Financieros en los meses de mayo y junio.

**C. ENTEROS A TESOFE**

Los enteros, registraron un monto de 298,664.1 miles de pesos, 75,497.1 miles de pesos (-20.2%) menor, a la cifra programada en el presupuesto.

---

- **Derechos**

Los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de Derechos representan el 1% de los ingresos brutos por la venta de bienes y servicios a nivel devengable, sin considerar el monto correspondiente a Ley de Coordinación Fiscal. En 2020, CAPUFE registró un pago de derechos a nivel flujo de efectivo por un importe de 10,714.2, lo que significa un 15.0% menos que el monto de 12,610.8 miles de pesos estimado originalmente, como consecuencia del menor ingreso por peaje registrado en el año. Los pagos se efectúan mensualmente y se calculan con la información de ingresos del mes inmediato anterior.

- **Coordinación Fiscal**

Los enteros a la Tesorería de la Federación que realizó CAPUFE por concepto de la Ley de Coordinación Fiscal representan el 25% de los ingresos brutos por venta de servicios en puentes nacionales e internacionales. En 2020, el pago por coordinación fiscal ascendió a 287,949.9 miles de pesos a nivel flujo de efectivo, cifra inferior en -20.4% que la estimación original; como consecuencia de un menor ingreso en puentes nacionales e internacionales. A nivel devengable la cifra ascendió a 283,751.5 miles de pesos.

#### **D. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

Hasta el año 2018, CAPUFE recibía transferencias del Gobierno Federal para apoyar la inversión en Obra Pública, a partir de 2019, el Organismo no recibió transferencias del Gobierno Federal ya que pudo utilizar recursos propios para financiar sus proyectos de inversión en el ejercicio.

#### IV) INGRESOS MENSUALES EN FLUJO DE EFECTIVO ENERO-DICIEMBRE 2020

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos  
Ingresos Mensuales en Flujo de Efectivo 2020  
Miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>205,518.6</b>	<b>130,269.6</b>	<b>544,671.8</b>	<b>308,521.3</b>	<b>230,446.2</b>	<b>222,277.1</b>	<b>220,676.1</b>	<b>252,193.9</b>	<b>242,228.1</b>	<b>251,833.6</b>	<b>256,713.9</b>	<b>339,263.3</b>	<b>3,204,613.7</b>
Venta de Servicios	116,555.0	105,960.7	92,375.5	138,555.4	90,872.2	83,354.6	71,964.9	105,884.8	98,153.1	109,776.0	113,775.4	155,233.7	1,282,461.1
Ingresos Diversos	88,963.7	24,309.0	452,296.3	169,965.9	139,574.0	138,922.5	148,711.3	146,309.1	144,075.0	142,057.6	142,938.6	184,029.7	1,922,152.6
Productos Financieros	24,017.3	23,199.4	25,293.6	24,572.0	526.9	163.1	11,239.8	10,288.7	8,040.2	6,319.9	8,208.0	39,916.1	181,785.0
Otros	64,946.4	1,109.6	427,002.8	145,393.9	139,047.1	138,759.4	137,471.4	136,020.4	136,034.8	135,737.7	134,730.5	144,113.5	1,740,367.6
Honorarios	63,476.7	0.0	425,707.4	137,922.7	137,922.7	137,922.7	136,673.0	134,048.5	134,048.5	134,048.5	134,048.5	134,048.5	1,709,867.8
Varios	1,469.7	1,109.6	1,295.4	7,471.2	1,124.4	836.7	798.4	1,971.9	1,986.2	1,689.2	682.0	10,065.0	30,499.8
<b>(menos) Enteros a TESOFE</b>	<b>34,371.3</b>	<b>33,321.3</b>	<b>29,684.1</b>	<b>21,617.1</b>	<b>17,725.8</b>	<b>20,323.4</b>	<b>20,891.4</b>	<b>22,493.9</b>	<b>22,716.6</b>	<b>22,880.9</b>	<b>24,869.4</b>	<b>27,768.9</b>	<b>298,664.1</b>
Derechos	1,247.985	1,179.359	1,063.668	969.086	620.491	684.425	709.537	787.055	807.306	792.915	920.913	931.500	10,714.240
Coordinación Fiscal	33,123.279	32,141.902	28,620.477	20,647.977	17,105.346	19,638.987	20,181.832	21,706.830	21,909.343	22,088.004	23,948.504	26,837.402	287,949.883
<b>Ingresos Propios (netos)</b>	<b>171,147.4</b>	<b>96,948.4</b>	<b>514,987.7</b>	<b>286,904.2</b>	<b>212,720.4</b>	<b>201,953.7</b>	<b>199,784.8</b>	<b>229,700.1</b>	<b>219,511.4</b>	<b>228,952.7</b>	<b>231,844.5</b>	<b>311,494.4</b>	<b>2,905,949.6</b>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>171,147.4</b>	<b>96,948.4</b>	<b>514,987.7</b>	<b>286,904.2</b>	<b>212,720.4</b>	<b>201,953.7</b>	<b>199,784.8</b>	<b>229,700.1</b>	<b>219,511.4</b>	<b>228,952.7</b>	<b>231,844.5</b>	<b>311,494.4</b>	<b>2,905,949.6</b>

Fuente: Capufe, cifras preliminares.

---

**ANEXOS**

**A. RED OPERADA POR CAPUFE**

(1 de 2)



COMUNICACIONES



CAPUFE



Diciembre de 2020

**A. RED OPERADA POR CAPUFE (diciembre 2020)**

(2 de 2)

30 RED PROPIA				
No	NOMBRE	FECHA DE INICIO	LONGITUD KMS	LONGITUD ACCESOS
<b>2 CAMINOS</b>			<b>76.710</b>	
1	Chapiltla - Compostela	Ago 17, 1973	35.500	
2	Ent. Cuautémoc-Ent. Ocosingo	Dic 23, 2002	41.210	
<b>16 PUENTES NACIONALES</b>			<b>6.852</b>	<b>113.049</b>
3	Culiacán	Sep 21, 1962	0.433	21.820
4	Sinaloa	Sep 01, 1960	0.327	14.240
5	Pánuco	Sep 23, 1961	0.179	11.139
6	Alvarado	Nov 13, 1984	0.530	0.974
7	Papaloapan	May 15, 1966	0.288	1.283
8	Caracol	May 15, 1966	0.184	0.201
9	Nautla	Abr 01, 1967	0.213	0.412
10	Gajalva	Dic 20, 1967	0.254	15.847
11	Usumacinta	May 16, 1968	0.348	0.468
12	Cadereyta	Oct 25, 1968	0.179	2.320
13	La Piedad	Abr 17, 1969	0.091	0.052
14	Tecolula	Abr 28, 1969	0.368	0.514
15	San Juan	Jul 04, 1972	0.175	1.328
16	Tampico	Nov 21, 1988	1.543	8.787
17	Tlaxotalpan	Oct 12, 1976	0.590	0.834
18	Dovell Jaime	Ago 31, 1984	1.170	32.830

12 PUENTES INTERNACIONALES				1.482
19	Matamoros	Jun 16, 1964	0.130	
20	Camargo	Ago 12, 1966	0.118	
21	Miguel Alemán	Jun 01, 1967	0.155	
22	Reynosa	Jun 01, 1967	0.112	
23	Las Flores	Mar 16, 1971	0.144	
24	Cinaga	Mar 12, 1973	0.050	
25	Dr. Rodolfo Fobles	May 31, 1975	0.189	
26	Piedras Negras	Nov 13, 1975	0.113	
27	Ciudad Acuña	Mar 25, 1979	0.129	
28	Laredo I	Oct 01, 1956	0.108	
29	Juárez-Lincoln (Laredo II)	Oct 11, 1979	0.159	
30	Suchitlán II (ing Juan Los Cabos)	Jul 16, 2001	0.077	

37 RED FNI				
No	NOMBRE	FECHA DE INICIO	LONGITUD KMS	
<b>36 CAMINOS</b>			<b>3,571.055</b>	
1	Querravaca - Acapulco	Oct 22, 1960	262.580	
2	Córdoba - Veracruz	Jun 11, 1962	80.000	
3	La Tiraja - Cosoleacaque	Oct 20, 1963	228.000	
4	Libramiento Noroeste de Querétaro	Mar 13, 1962	37.500	
5	Libramiento Oriente de Saltillo	May 01, 1964	21.000	
6	La Carbonera - Puerto México	May 01, 1964	35.100	
7	Libramiento Poniente de Tampico	Ago 03, 1961	14.478	
8	Champotón - Campeche	Ene 13, 1963	39.500	
9	Lechería - Chamapa	Oct 30, 1964	36.099	
10	Estación Don - Nogales	Oct 21, 1962	65.700	
11	Gómez Palacio - Corralitos	Nov 08, 1964	150.593	
12	Saltillo - Torreón	Ago 01, 1964	114.800	
13	Tlaxiálan - Gutiérrez Zamora	Sep 22, 2001	37.289	
14	Agua Dulce - Cárdenas	Nov 09, 2000	54.112	
15	México - Cuernavaca	Nov 30, 1962	61.540	
16	Puente de Isla - Iguala	Nov 30, 1964	63.578	
17	La Pera - Cuautla	Jun 18, 1965	34.165	
18	Zacapalco - Rancho Viejo	Abr 05, 1960	17.124	
19	Las Choapas - Ocozocoautla	Sep 06, 2002	197.500	
20	México - Querétaro	Nov 01, 1968	174.472	
21	México - Puebla	May 05, 1962	97.055	
22	Querétaro - Irapuato	Feb 12, 1962	104.750	
23	Puebla - Acatzingo	Mar 29, 1966	37.100	
24	Acatzingo - Ciudad Mendoza	Mar 29, 1966	95.600	
25	Ciudad Mendoza - Córdoba	Dic 29, 1969	39.300	
26	Tehuacán - Oaxaca	Nov 29, 1964	243.000	
27	Tijuana - Ensenada	Abr 25, 1967	80.540	
28	Rancho Viejo - Taxco	Jul 14, 1966	8.340	
29	Tecate - La Rumorosa	Dic 17, 1968	55.500	
30	Ent. Aeropuerto los Cabos-San José del Cabo	Oct 17, 2002	20.200	
31	Salina Cruz-Tehuantepec-La Ventosa	May 15, 2003	75.368	
32	Durango - Mazatlán	Feb 05, 2009	280.100	
33	Lagos de Moreno - San Luis Potosí	Jul 26, 2012	66.048	
34	Libramiento Amecameca - Neportla	Mar 19, 2014	26.810	
35	San José del Cabo - Cabo San Lucas	Nov 5, 2015	38.684	
36	Libramiento de Cuernavaca		14.500	

RED FNI				
No	NOMBRE	FECHA DE INICIO	LONGITUD KMS	LONGITUD ACCESOS
<b>1 PUENTES NACIONALES</b>			<b>3.881</b>	<b>0.000</b>
37	El Zacatal - Ciudad del Carmen	Nov 24, 1994	3.861	

LONGITUDES			
CAMINOS	PUENTES INTERNACIONALES	PUENTES NACIONALES	TOTAL PUENTES
<b>3,760.8</b>	<b>1.482</b>	<b>10.713</b>	<b>12.20</b>

RESUMEN			
	CAMINOS	PUENTES INTERNAC.	PUENTES NAC.
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>38</b>	<b>12</b>

## B. VENTA DE SERVICIOS

- **Tránsito Total Anual**

### RED PROPIA: TRÁNSITO VEHICULAR 2020

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>4,489,687</b>	<b>4,031,734</b>	<b>3,713,504</b>	<b>2,292,262</b>	<b>2,578,428</b>	<b>2,778,168</b>	<b>2,986,951</b>	<b>3,091,779</b>	<b>3,014,500</b>	<b>3,463,490</b>	<b>3,449,056</b>	<b>4,416,865</b>	<b>40,306,424</b>
<b>Caminos</b>	<b>433,448</b>	<b>373,723</b>	<b>369,528</b>	<b>200,169</b>	<b>219,328</b>	<b>223,602</b>	<b>269,739</b>	<b>283,222</b>	<b>280,457</b>	<b>442,133</b>	<b>436,669</b>	<b>453,533</b>	<b>3,985,551</b>
<b>Puentes Nacionales</b>	<b>2,941,406</b>	<b>2,641,346</b>	<b>2,458,278</b>	<b>1,668,314</b>	<b>1,775,936</b>	<b>1,944,196</b>	<b>2,139,876</b>	<b>2,202,624</b>	<b>2,165,104</b>	<b>2,346,797</b>	<b>2,359,817</b>	<b>3,255,317</b>	<b>27,899,011</b>
<b>Puentes Internacionales</b>	<b>1,114,833</b>	<b>1,016,665</b>	<b>885,698</b>	<b>423,779</b>	<b>583,164</b>	<b>610,370</b>	<b>577,336</b>	<b>605,933</b>	<b>568,939</b>	<b>674,560</b>	<b>652,570</b>	<b>708,015</b>	<b>8,421,862</b>

### RED PROPIA: TRÁNSITO PEATONAL 2020

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Peatones en Puentes Internacional</b>	<b>919,616</b>	<b>874,217</b>	<b>663,440</b>	<b>202,062</b>	<b>325,458</b>	<b>353,603</b>	<b>301,452</b>	<b>334,643</b>	<b>366,669</b>	<b>418,098</b>	<b>434,393</b>	<b>457,816</b>	<b>5,651,467</b>

Fuente: Capufe.

- **Tránsito Vehicular Mensual en Caminos**

**RED PROPIA: TRÁNSITO VEHICULAR EN CAMINOS DURANTE 2020**

<b>Caminos</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	<b>433,448</b>	<b>373,723</b>	<b>369,528</b>	<b>200,169</b>	<b>219,328</b>	<b>223,602</b>	<b>269,739</b>	<b>283,222</b>	<b>280,457</b>	<b>442,133</b>	<b>436,669</b>	<b>453,533</b>	<b>3,985,551</b>
Chapalilla - Compostela	170,889	136,593	140,396	50,864	43,642	9,277	29,367	30,033	46,400	195,355	188,351	194,389	1,235,556
Cuauhtemoc-Osiris	262,559	237,130	229,132	149,305	175,686	214,325	240,372	253,189	234,057	246,778	248,318	259,144	2,749,995

Fuente: Capufe.

• **Tránsito Vehicular Mensual en Puentes Nacionales**

**RED PROPIA: TRÁNSITO VEHICULAR EN PUENTES NACIONALES DURANTE 2020**

Puentes Nacionales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>2,941,406</b>	<b>2,641,346</b>	<b>2,458,278</b>	<b>1,668,314</b>	<b>1,775,936</b>	<b>1,944,196</b>	<b>2,139,876</b>	<b>2,202,624</b>	<b>2,165,104</b>	<b>2,346,797</b>	<b>2,359,817</b>	<b>3,255,317</b>	<b>27,899,011</b>
Culiacán	179,603	164,663	16,555	6,012	5,025	3,756	4,335	4,522	4,820	4,036	25,155	276,507	694,989
Sinaloa	342,997	281,064	223,061	41,559	41,317	42,960	47,553	34,885	21,414	22,037	38,226	388,968	1,526,041
Pánuco	154,948	139,242	137,711	107,622	123,483	132,113	129,112	130,743	128,381	143,158	147,718	168,842	1,643,073
Alvarado	136,004	125,622	122,636	92,719	99,540	105,649	115,948	124,032	119,764	130,969	128,155	152,326	1,453,364
Papaloapan	60,387	58,037	58,081	48,888	56,224	52,358	51,289	56,400	57,322	75,072	56,733	70,387	701,178
Caracol	200,087	177,431	184,335	141,151	146,679	151,292	162,604	169,387	171,771	162,562	177,565	203,434	2,048,298
Nautla	161,359	142,765	149,971	106,213	112,572	122,304	136,818	140,636	138,256	153,957	151,837	169,697	1,686,385
Grijalva	444,862	408,547	399,175	256,215	243,733	306,751	365,172	382,594	381,558	391,596	383,407	446,679	4,410,289
Usumacinta	122,028	107,072	111,443	76,198	75,486	87,125	97,451	98,522	108,991	100,185	117,431	131,050	1,232,982
Cadereyta	145,690	142,738	143,890	110,978	128,123	145,891	145,854	155,431	150,816	160,457	155,590	159,920	1,745,378
La Piedad	102,972	92,430	91,465	77,649	89,431	90,453	95,727	93,935	93,801	110,374	115,334	120,871	1,174,442
Tecoluía	142,528	129,155	138,765	90,020	97,715	108,266	128,560	133,870	128,240	147,521	144,253	154,045	1,542,938
San Juan	66,538	64,748	67,409	46,895	56,748	64,040	72,203	73,136	68,969	75,939	72,305	70,036	798,966
Tampico	234,331	202,442	202,458	153,818	186,799	199,809	210,528	217,790	207,843	232,079	236,226	280,939	2,565,062
Tlacoalpan	42,992	48,045	37,323	27,211	29,797	31,717	33,063	35,687	36,343	39,879	38,517	46,286	446,860
Dovalí Jaime	380,662	335,280	351,662	266,817	264,245	282,051	324,089	330,439	326,462	373,654	349,979	390,972	3,976,312
Dovalí Jaime Bis	19,501	18,866	19,107	15,567	16,391	15,231	16,774	17,402	17,052	19,616	17,814	20,902	214,223
Refinería Lázaro Cárdenas	3,917	3,199	3,231	2,782	2,628	2,430	2,796	3,213	3,301	3,706	3,572	3,456	38,231

Fuente: Capufe.

• **Tránsito Vehicular Mensual en Puentes Internacionales**

**RED PROPIA: TRÁNSITO VEHICULAR EN PUENTES INTERNACIONALES DURANTE 2020**

Puentes Internacionales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>1,114,833</b>	<b>1,016,665</b>	<b>885,698</b>	<b>423,779</b>	<b>583,164</b>	<b>610,370</b>	<b>577,336</b>	<b>605,933</b>	<b>568,939</b>	<b>674,560</b>	<b>652,570</b>	<b>708,015</b>	<b>8,421,862</b>
Matamoros	95,952	81,786	73,242	40,878	64,321	66,786	59,539	59,682	51,853	68,484	67,904	72,701	803,128
Camargo	32,413	31,826	30,977	16,594	25,508	23,244	22,423	23,198	18,127	20,035	20,937	21,015	286,297
Miguel Alemán	55,143	52,465	44,478	21,682	33,582	34,611	30,160	31,423	26,619	34,256	37,657	38,804	440,880
Reynosa	153,416	119,664	106,318	63,020	71,419	72,812	67,667	77,110	74,622	83,537	79,408	87,433	1,056,426
Linea Express	48,583	44,463	33,139	15,316	27,156	29,775	22,368	20,684	28,456	30,069	31,942	33,147	365,098
Las Flores	46,906	46,985	40,163	21,797	30,950	33,781	33,078	36,505	39,160	42,391	42,203	43,892	457,811
Ojinaga	56,560	50,597	46,952	23,815	36,176	36,725	44,052	44,948	41,990	42,023	38,416	38,974	501,228
Rodolfo Robles	36,066	41,886	25,190	356	357	684	997	1,598	9,758	28,108	32,751	39,190	216,941
Piedras Negras	103,161	98,659	81,177	27,653	29,146	32,162	31,615	32,252	31,120	36,451	35,031	36,433	574,860
Acuña	123,120	116,966	100,675	57,436	77,412	87,984	76,172	90,229	88,245	101,792	97,696	98,613	1,116,340
Laredo	28,893	24,420	23,669	23			35					450	77,490
Juárez-Lincoln	233,266	215,779	178,110	104,619	148,674	147,788	145,002	141,404	108,298	130,131	137,476	146,321	1,836,868
Linea Express	90,902	79,949	90,902	22,442	30,788	34,924	34,031	36,622	40,626	45,753	19,338	38,719	564,996
Suchiate II	10,452	11,220	10,706	8,148	7,675	9,094	10,197	10,278	10,065	11,530	11,811	12,323	123,499

Fuente: Capufe.

- **Tránsito Peatonal Mensual en Puentes Internacionales**

**RED PROPIA: TRÁNSITO PEATONAL EN PUENTES INTERNACIONALES DURANTE 2020**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	<i>T o t a l</i>
<b><i>T o t a l</i></b>	<b>919,616</b>	<b>874,217</b>	<b>663,440</b>	<b>202,062</b>	<b>325,458</b>	<b>353,603</b>	<b>301,452</b>	<b>334,643</b>	<b>366,669</b>	<b>418,098</b>	<b>434,393</b>	<b>457,816</b>	<b>5,651,467</b>
Matamoros	186,764	172,353	124,789	41,828	58,640	64,660	57,481	61,390	58,529	66,184	67,638	69,526	<b>1,029,782</b>
Camargo	3,165	3,030	2,645	1,082	1,483	1,408	1,272	1,737	3,222	3,020	3,256	3,227	<b>28,547</b>
Miguel Alemán	23,129	21,960	16,993	6,022	9,489	9,383	7,155	9,456	14,188	13,258	12,770	12,672	<b>156,475</b>
Reynosa	185,912	178,301	136,236	38,258	71,570	76,770	62,763	76,830	84,933	96,907	104,071	107,132	<b>1,219,683</b>
Las Flores	119,329	124,325	91,234	20,365	46,392	45,112	32,953	42,640	49,302	61,043	64,810	66,384	<b>763,889</b>
Ojinaga	12,132	5,968	6,708	2,594	5,666	7,980	4,330	4,143	3,932	3,092	2,776	3,559	<b>62,880</b>
Rodolfo Robles	32,300	35,875	20,732	490	329	531	691	1,146	6,809	20,298	21,063	25,548	<b>165,812</b>
Piedras Negras	52,365	47,149	42,902	15,215	21,715	21,705	20,762	19,530	21,179	21,189	22,864	25,800	<b>332,375</b>
Acuña	8,937	8,257	7,753	4,426	8,290	7,421	6,007	5,652	6,356	7,029	7,043	6,923	<b>84,094</b>
Laredo	295,583	276,999	213,448	71,782	101,884	118,633	108,038	112,119	118,219	126,078	128,102	137,045	<b>1,807,930</b>

Fuente: Capufe.

- **Ingreso Total Anual (Nivel Devengable)**

**RED PROPIA: INGRESO POR TRÁNSITO VEHICULAR 2020 (Miles de pesos sin IVA)**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>150,124</b>	<b>135,609</b>	<b>122,900</b>	<b>78,934</b>	<b>87,127</b>	<b>90,524</b>	<b>99,987</b>	<b>102,649</b>	<b>100,736</b>	<b>115,640</b>	<b>117,200</b>	<b>135,769</b>	<b>1,337,198</b>
<b>Caminos</b>	21,155	18,668	18,800	11,345	12,089	12,174	14,746	14,865	14,809	21,296	21,095	21,148	202,189
<b>Puentes Nacionales</b>	91,662	82,186	74,660	52,975	54,614	58,656	65,056	65,504	64,367	69,046	69,924	92,674	841,324
<b>Puentes Internacionales</b> (Incluye ingreso peatonal)	37,308	34,755	29,441	14,614	20,424	19,694	20,185	22,280	21,560	25,297	26,181	21,947	293,685

**RED PROPIA: INGRESO POR TRÁNSITO PEATONAL 2020 (Miles de pesos sin IVA)**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Peatones en Puentes Internacionales</b>	4,110	4,045	3,029	924	1,489	1,585	1,354	1,499	1,627	1,847	1,890	2,004	25,404

Fuente: Capufe.

- **Ingreso Mensual por Tránsito Vehicular en Caminos (Nivel Devengable)**

**RED PROPIA: INGRESO EN CAMINOS DURANTE 2020 (Miles de pesos sin IVA)**

Caminos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>21,155</b>	<b>18,668</b>	<b>18,800</b>	<b>11,345</b>	<b>12,089</b>	<b>12,174</b>	<b>14,746</b>	<b>14,865</b>	<b>14,809</b>	<b>21,296</b>	<b>21,095</b>	<b>21,148</b>	<b>202,189</b>
Chapalilla - Compostela	7,554	6,193	6,382	2,785	2,284	494	1,720	1,718	2,365	7,997	7,760	7,996	55,249
Cuauhtemoc-Osiris	13,600	12,475	12,418	8,561	9,805	11,680	13,026	13,146	12,444	13,299	13,334	13,153	146,941

Fuente: Capufe.

• **Ingreso Mensual por Tránsito Vehicular en Puentes Nacionales (Nivel Devengable)**

RED PROPIA: INGRESO EN PUENTES NACIONALES DURANTE 2020 (Miles de pesos sin IVA)

Puentes Nacionales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>91,662</b>	<b>82,186</b>	<b>74,660</b>	<b>52,975</b>	<b>54,614</b>	<b>58,656</b>	<b>65,056</b>	<b>65,504</b>	<b>64,367</b>	<b>69,046</b>	<b>69,924</b>	<b>92,674</b>	<b>841,324</b>
Culiacán	5,864	2,879	292	222	211	126	154	163	185	138	752	6,570	17,555
Sinaloa	15,096	13,923	6,699	3,034	3,001	3,120	3,484	2,520	1,516	1,567	2,147	14,176	70,283
Pánuco	3,576	3,269	3,219	2,601	2,870	3,005	2,989	2,980	2,848	3,209	3,329	3,797	37,692
Alvarado	3,418	3,181	3,143	2,393	2,491	2,604	2,857	3,009	2,918	3,209	3,115	3,677	36,016
Papaloapan	1,718	1,702	1,703	1,427	1,585	1,393	1,358	1,475	1,471	2,028	1,494	1,935	19,287
Caracol	5,892	5,326	5,601	4,094	3,951	4,387	4,823	4,967	4,989	4,737	5,130	5,640	59,536
Nautla	5,514	5,134	5,601	4,204	4,361	4,476	4,933	5,005	4,850	5,383	5,258	5,467	60,184
Grijalva	12,591	11,606	11,722	7,895	7,498	8,910	10,799	11,262	11,201	11,553	11,240	12,355	128,633
Usumacinta	4,891	4,475	4,736	3,106	2,924	3,278	3,540	3,401	4,297	3,574	4,877	4,599	47,698
Cadereyta	2,108	2,082	2,117	1,613	1,847	2,157	2,181	2,290	2,243	2,353	2,265	2,293	25,549
La Piedad	1,786	1,630	1,645	1,432	1,575	1,619	1,710	1,674	1,685	2,058	2,140	2,207	21,160
Tecoluá	4,332	4,052	4,525	3,115	3,347	3,449	3,967	4,071	3,859	4,484	4,373	4,442	48,015
San Juan	1,587	1,550	1,652	1,060	1,254	1,618	1,678	1,602	1,582	1,741	1,636	1,484	18,444
Tampico	8,190	7,096	7,071	5,403	6,485	6,793	7,188	7,356	7,098	7,846	8,003	9,443	87,973
Tlacotalpan	978	1,077	883	630	653	682	709	768	781	851	820	1,020	9,850
Dovalí Jaime	13,682	12,794	13,638	10,406	10,217	10,723	12,332	12,588	12,472	13,880	12,952	13,121	148,805
Dovalí Jaime Bis	344	331	332	271	284	264	292	304	299	348	308	364	3,743
Refinería Lázaro Cárdenas	94	78	89	66	61	55	61	71	74	88	86	84	898

Fuente: Capufe.

• **Ingreso Mensual por Tránsito Vehicular en Puentes Internacionales (Nivel Devengable)**

**RED PROPIA: INGRESO EN PUENTES INTERNACIONALES DURANTE 2020 (Miles de pesos sin IVA)**

Puentes Internacionales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>37,308</b>	<b>34,755</b>	<b>29,441</b>	<b>14,614</b>	<b>20,424</b>	<b>19,694</b>	<b>20,185</b>	<b>22,280</b>	<b>21,560</b>	<b>25,297</b>	<b>26,181</b>	<b>21,947</b>	<b>293,685</b>
<i>(Incluye ingreso peatonal)</i>													
Matamoros	3,318	3,028	2,553	1,260	1,917	2,034	1,805	1,834	1,613	2,065	2,059	2,191	25,679
Camargo	942	955	926	509	738	698	672	686	568	623	641	620	8,576
Miguel Alemán	1,565	1,541	1,291	624	943	983	859	902	801	999	1,087	1,113	12,707
Reynosa	4,846	4,061	3,462	1,831	2,174	2,258	2,055	2,370	2,337	2,606	2,533	2,755	33,288
Línea Express	2,126	2,016	1,940	1,280	1,935	1,147	1,505	1,710	1,916	2,308	2,666	1,229	21,777
Las Flores	1,920	2,126	1,692	766	1,120	1,193	1,133	1,258	1,357	1,500	1,487	1,543	17,095
Ojinaga	1,481	1,333	1,230	619	940	972	1,138	1,164	1,085	1,082	992	1,009	13,044
Rodolfo Robles	436	497	294	6	4	7	9	15	108	323	370	449	2,519
Piedras Negras	2,913	2,863	2,340	792	851	937	915	929	906	1,040	1,013	1,061	16,561
Acuña	3,400	3,353	2,855	1,620	2,142	2,477	2,162	2,544	2,498	2,849	2,735	2,727	31,362
Laredo	2,063	1,919	1,592	328	463	530	485	501	523	556	557	610	10,126
Juárez-Lincoln	6,209	5,875	4,805	2,771	3,878	3,915	3,834	3,751	2,880	3,432	3,639	3,883	48,871
Línea Express	5,538	4,625	3,908	1,776	2,909	2,064	3,067	4,066	4,429	5,303	5,779	2,109	45,572
Suchiate II	550	562	554	433	410	480	547	551	540	611	622	648	6,508

Fuente: Capufe

Incluye ingreso por peatones en puentes internacionales.

- **Ingreso Mensual Peatonal en Puentes Internacionales (Nivel Devengable)**

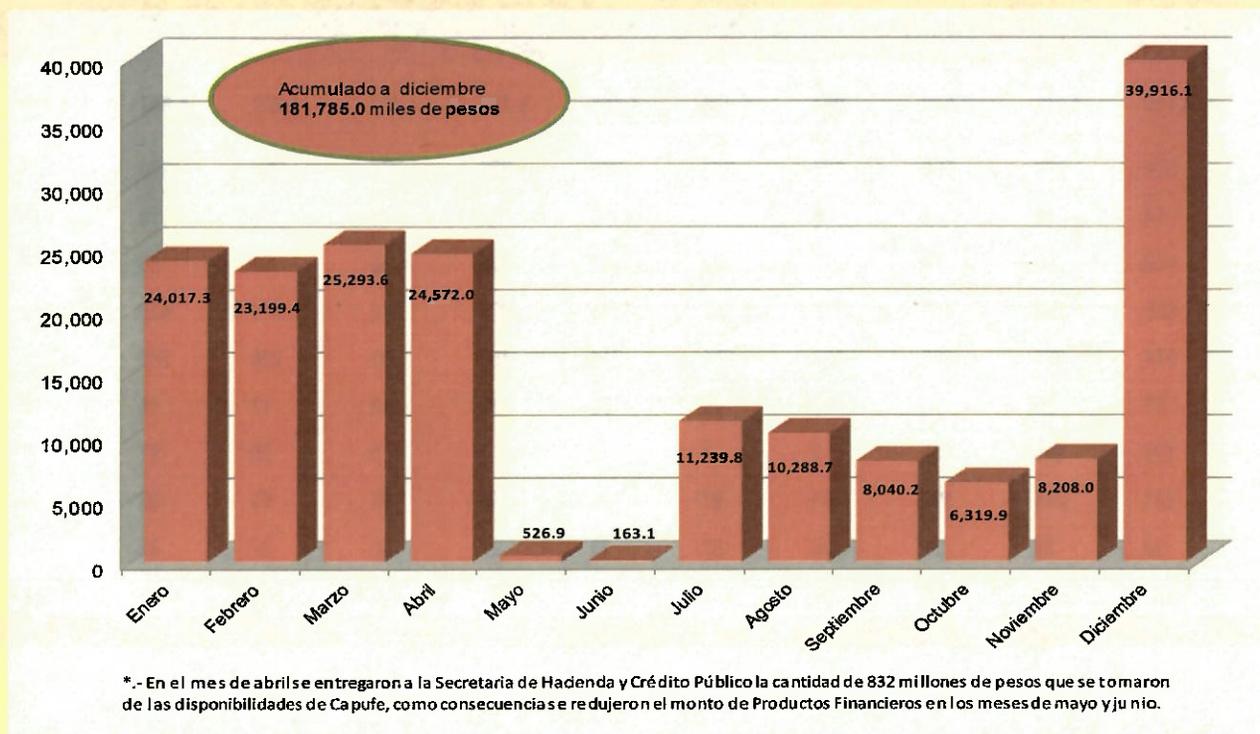
**RED PROPIA: INGRESO POR TRANSITO PEATONAL EN PUENTES INTERNACIONALES DURANTE 2020 (Miles de pesos sin IVA)**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Total</b>	<b>4,110</b>	<b>4,045</b>	<b>3,029</b>	<b>924</b>	<b>1,489</b>	<b>1,585</b>	<b>1,354</b>	<b>1,499</b>	<b>1,627</b>	<b>1,847</b>	<b>1,890</b>	<b>2,004</b>	<b>25,404</b>
Matamoros	824	778	558	187	263	286	255	272	257	290	293	302	4,566
Camargo	14	14	12	5	7	6	6	8	14	13	14	14	125
Miguel Alemán	102	99	76	27	43	42	32	42	63	58	55	55	694
Reynosa	820	799	609	173	322	341	279	340	374	426	452	467	5,404
Las Flores	574	667	465	103	231	214	158	202	228	280	286	297	3,706
Ojinaga	53	26	30	11	25	35	19	18	17	14	12	15	276
Rodolfo Robles	139	155	89	2	1	2	3	5	29	87	91	110	715
Piedras Negras	231	214	192	68	97	96	92	86	93	93	99	113	1,475
Acuña	39	37	35	20	37	33	27	25	28	31	31	30	373
Laredo	1,312	1,256	964	327	463	530	484	501	523	556	557	599	8,072

Fuente: Capufe.

## C. PRODUCTOS FINANCIEROS

**Integración Mensual de Intereses sobre los excedentes de efectivo**  
**Ejercicio 2020**  
**(Miles de pesos)**



Fuente: Capufe.

## D. VARIOS

**INGRESO ANUAL DE "VARIOS" EN 2020  
PRINCIPALES CONCEPTOS  
CIFRAS PRELIMINARES EN MILES DE PESOS**

Concepto	MONTO
Uso o goce de derechos de vía	1,153.8
Uso o goce de estaciones de servicio	2,325.7
Uso o goce de locales	2,769.7
Recuperación de años anteriores	13,528.4
Descuentos y rebajas sobre compras	1,638.0
Enajenación de chips y tarjetas electrónicas	368.1
Por enajenación de bienes mediante licitación pública	447.8
Sanciones y penalizaciones	1,644.6
Cobro de daños	18.3
Servicios de conmutador	396.5
Indemnizaciones, seguros y fianzas	2,760.5
Ingresos por obra pública	893.4
Recuperación de llamadas telefónicas	18.4
Otros ingresos diversos	2,536.7
<b>SUMA:</b>	<b>30,499.8</b>

Fuente: Capufe.

## E. DERECHOS

### Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos Calendario de Derechos 2020 (Pesos)

MES	INGRESOS VENTA DE BIENES	INGRESOS VENTA DE SERVICIOS PEAJES	INGRESOS CONTABLES	MENOS:		INGRESOS BASE PARA DERECHOS	1% DERECHOS CAUSADOS DEL PERIODO	TOTAL INGRESOS BASE ACUMULADOS	1% DERECHOS CAUSADOS ACUMULADOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES DEL EJERCICIO	TOTAL A ENTERAR (A FAVOR)	LUGAR DE PAGO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE PAGO
				ENTERO DEL 25% ART. 9o. LEY DE COORD. FISCAL										
DICIEMBRE '20	38,181	159,157,730	159,195,911	34,397,205		124,798,706	1,247,987	124,798,706	1,247,987	1,247,985	-0	TESOFE	NORMAL	17/01/2020
ENERO	53,920	150,124,422	150,178,342	32,242,434		117,935,908	1,179,359	242,734,614	2,427,346	1,179,359				14/02/2020
FEBRERO	0	52,714	52,714	0		52,714	527	242,787,328	2,427,873	527	0	TESOFE	NORMAL	15/05/2020
FEBRERO	45,987	135,555,886	135,601,873	29,235,188		106,366,685	1,063,667	349,154,013	3,491,540	1,063,667	-0	TESOFE	NORMAL	13/03/2020
MARZO	33,287	122,900,466	122,933,753	26,025,153		96,908,600	969,086	446,062,613	4,460,626	969,086	0	TESOFE	NORMAL	16/04/2020
ABRIL	12,379	78,933,780	78,946,160	16,897,076		62,049,084	620,491	508,111,696	5,081,117	620,491	0	TESOFE	NORMAL	15/05/2020
MAYO	22,008	87,127,426	87,149,434	18,759,611		68,389,823	683,898	576,501,520	5,765,015	683,898	-0	TESOFE	NORMAL	17/06/2020
JUNIO	17,333	90,523,799	90,541,131	19,597,465		70,953,666	709,537	647,455,186	6,474,552	709,537	-0	TESOFE	NORMAL	14/07/2020
JULIO	29,162	99,986,550	100,015,713	21,310,247		78,705,466	787,055	726,160,651	7,261,607	787,055	0	TESOFE	NORMAL	14/08/2020
AGOSTO	27,785	102,648,828	102,676,613	21,946,037		80,730,576	807,306	806,891,228	8,068,912	807,306	-0	TESOFE	NORMAL	15/09/2020
SEPTIEMBRE	37,409	100,735,967	100,773,376	21,481,795		79,291,581	792,916	886,182,809	8,861,828	792,915	-0	TESOFE	NORMAL	16/10/2020
OCTUBRE	37,416	115,639,639	115,677,055	23,585,782		92,091,273	920,913	978,274,082	9,782,741	920,913	90	TESOFE	NORMAL	13/11/2020
NOVIEMBRE	34,664	117,141,573	117,176,237	24,026,234		93,150,003	931,500	1,071,424,085	10,714,241	931,500	88	TESOFE	NORMAL	16/12/2020
<b>TOTAL:</b>	<b>389,532</b>	<b>1,360,528,779</b>	<b>1,360,918,312</b>	<b>289,494,227</b>		<b>1,071,424,085</b>	<b>10,714,241</b>			<b>10,714,239</b>				

El monto de derechos (a nivel devengable) corresponde al 1% de los ingresos por venta de bienes y servicios, sin considerar el monto correspondiente a Ley de Coordinación Fiscal, y se calcula con base en los ingresos del mes inmediato anterior. En 2020, Capufe registró un pago de derechos en flujo de efectivo por 10,714.2 miles de pesos y a nivel devengable el importe ascendió a 10,538.1 miles de pesos.

Fuente: Capufe, Dirección de Administración y Finanzas.

## F. COORDINACIÓN FISCAL

(1 de 2)

### Puentes Internacionales Concesionados a Capufe Aportaciones Coordinación Fiscal a nivel devengado, 2020 (pesos)

Plaza de Cobro		Estado	Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
No.	Nombre															
20	MATAMOROS	TAMAULIPAS	MATAMOROS	829,565	756,949	638,322	315,110	479,348	508,533	451,339	458,583	403,190	516,227	514,872	547,744	6,419,782
30	CAMARGO	TAMAULIPAS	CAMARGO	235,474	238,752	231,390	127,181	184,413	174,480	167,921	171,532	141,932	155,715	160,197	154,896	2,143,883
31	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS	MIGUEL A.	391,170	385,367	322,760	155,888	235,631	245,756	214,667	225,465	200,247	249,749	271,697	278,374	3,176,771
37	REYNOSA	TAMAULIPAS	REYNOSA,	1,742,919	1,519,223	1,350,446	777,807	1,027,148	851,235	889,957	1,020,012	1,063,351	1,228,500	1,299,731	995,911	13,766,240
47	LAS FLORES	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	479,995	531,399	422,919	191,542	280,121	298,176	283,283	314,483	339,355	375,095	371,780	385,693	4,273,841
50	OJINAGA	CHIHUAHUA	OJINAGA	370,210	333,199	307,408	154,669	234,927	242,911	284,521	290,888	271,184	270,542	248,094	252,343	3,260,896
60	RODOLFO ROBLES	CHIAPAS	SUCHIATE	109,055	124,316	73,601	1,390	1,115	1,706	2,328	3,763	26,933	80,689	92,514	112,275	629,685
62	PIEDRAS NEGRAS	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	728,353	715,841	584,890	198,011	212,871	234,217	228,832	232,272	226,390	260,116	253,256	265,241	4,140,290
65	ACUÑA	COAHUILA	ACUÑA	850,052	838,294	713,740	404,990	535,601	619,372	540,424	635,925	624,459	712,132	683,740	681,839	7,840,568
66	LAREDO	TAMAULIPAS	NVO. LAREDO	515,799	479,774	398,108	81,905	115,662	132,396	121,203	125,196	130,738	138,968	139,251	152,580	2,531,580
74	JUAREZ LINCOLN	TAMAULIPAS	NVO. LAREDO	2,936,849	2,625,016	2,178,224	1,136,612	1,696,776	1,494,679	1,725,233	1,954,100	1,827,304	2,183,708	2,354,438	1,497,825	23,610,764
85	SUCHIATE	CHIAPAS	SUCHIATE	137,463	140,539	138,460	108,300	102,476	120,031	136,658	137,817	134,922	152,733	155,575	161,959	1,626,933
Total de Puentes Internacionales				9,326,904	8,688,669	7,360,268	3,653,405	5,106,089	4,923,492	5,046,366	5,570,036	5,390,005	6,324,174	6,545,145	5,486,680	73,421,233

Fuente: Capufe.

**Puentes Nacionales Concesionados a Capufe**  
**Aportaciones Coordinación Fiscal a nivel devengado, 2020 (pesos)**

Plaza de Cobro		Estado	Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
No.	Nombre															
10	CULIACAN	SINALOA	CULIACAN	1,466,006	719,758	73,027	55,507	52,689	31,457	38,609	40,653	46,140	34,578	188,019	1,642,208	4,388,651
11	SINALOA	SINALOA	GUASAVE	3,774,009	3,480,698	1,674,857	758,486	750,220	780,100	870,910	629,896	379,098	391,686	536,824	3,543,547	17,570,331
14	PANUCO	VERACRUZ	PANUCO	894,035	817,301	804,733	650,299	717,567	751,156	747,193	745,019	712,085	802,183	832,242	949,196	9,423,009
22	ALVARADO	VERACRUZ	ALVARADO	854,558	795,309	785,735	598,370	622,715	651,052	714,342	752,305	729,442	802,290	778,650	919,181	9,003,949
28	PAPALOAPAN	VERACRUZ	COSAMALOAPAN	214,730	212,784	212,852	178,373	198,169	174,064	169,710	184,323	183,849	253,478	186,702	241,834	2,410,868
		OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA	214,730	212,784	212,852	178,373	198,169	174,064	169,710	184,323	183,849	253,478	186,702	241,834	2,410,868
29	CARACOL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN	736,485	665,779	700,085	511,758	493,862	548,383	602,843	620,850	623,623	592,137	641,223	704,959	7,441,987
		OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA	736,485	665,779	700,085	511,758	493,862	548,383	602,843	620,850	623,623	592,137	641,223	704,959	7,441,987
33	NAUTLA	VERACRUZ	NAUTLA	689,213	641,702	700,175	525,532	545,106	559,446	616,611	625,638	606,200	672,822	657,237	683,363	7,523,045
		VERACRUZ	SAN RAFAEL	689,213	641,702	700,175	525,532	545,106	559,446	616,611	625,638	606,200	672,822	657,237	683,363	7,523,045
38	GRIJALVA	TABASCO	CENTRO	3,147,632	2,901,609	2,930,592	1,973,866	1,874,569	-2,227,419	2,699,859	2,815,495	2,800,342	2,888,189	2,809,995	3,088,790	32,158,357
39	USUMACINTA	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	611,425	559,348	592,035	388,307	365,451	409,718	442,512	425,156	537,082	446,775	609,625	574,867	5,962,301
		CHIAPAS	CATAZAJA	611,425	559,348	592,035	388,307	365,451	409,718	442,512	425,156	537,082	446,775	609,625	574,867	5,962,301
40	CADEREYTA	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	527,091	520,408	529,241	403,334	461,626	539,188	545,239	572,450	560,833	588,240	566,336	573,264	6,387,250
42	LA PIEDAD	GUANAJUATO	PENJAMO	223,219	203,700	205,636	178,987	196,873	202,367	213,743	209,205	210,661	257,212	267,524	275,927	2,645,054
		MICHOACAN	LA PIEDAD	223,219	203,700	205,636	178,987	196,873	202,367	213,743	209,205	210,661	257,212	267,524	275,927	2,645,054
43	TECOLUTLA	VERACRUZ	GUTIERREZ ZAMORA	1,082,946	1,013,069	1,131,128	778,873	836,740	862,128	991,737	1,017,753	964,749	1,121,005	1,093,127	1,110,491	12,003,746
48	SAN JUAN	TAMAULIPAS	CAMARGO	396,845	387,546	412,928	265,027	313,584	404,363	419,619	400,568	395,380	435,235	409,011	370,988	4,611,114
49	TAMPICO	TAMAULIPAS	TAMPICO	1,023,777	887,042	883,909	675,383	810,631	849,125	898,471	919,546	887,260	980,688	1,000,407	1,180,382	10,996,621
		VERACRUZ	PUEBLO VIEJO	1,023,777	887,042	883,909	675,383	810,631	849,125	898,471	919,546	887,260	980,688	1,000,407	1,180,382	10,996,621
63	TLACOTALPAN	VERACRUZ	ALVARADO	244,482	269,231	220,768	157,463	163,158	170,410	177,295	191,882	195,197	212,848	204,943	254,946	2,462,623
67	A. DOVALI JAIME	VERACRUZ	COSOLEACAQUE	1,765,114	1,650,440	1,756,246	1,342,883	1,320,235	1,380,237	1,585,649	1,620,272	1,605,587	1,789,565	1,668,253	1,696,270	19,180,751
		VERACRUZ	XHUATLAN DEL SURESTE	1,765,114	1,650,440	1,756,246	1,342,883	1,320,235	1,380,237	1,585,649	1,620,272	1,605,587	1,789,565	1,668,253	1,696,270	19,180,751
<b>TOTALES DE PUENTES NACIONALES</b>				<b>22,915,530</b>	<b>20,546,519</b>	<b>18,664,885</b>	<b>13,243,671</b>	<b>13,653,522</b>	<b>14,663,973</b>	<b>16,263,881</b>	<b>16,376,001</b>	<b>16,091,790</b>	<b>17,261,608</b>	<b>17,481,089</b>	<b>23,167,815</b>	<b>210,330,284</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>32,242,434</b>	<b>29,235,188</b>	<b>26,025,153</b>	<b>16,897,076</b>	<b>18,759,611</b>	<b>19,587,465</b>	<b>21,310,247</b>	<b>21,946,037</b>	<b>21,481,795</b>	<b>23,585,782</b>	<b>24,026,234</b>	<b>28,654,495</b>	<b>283,751,517</b>

Nota: Los enteros a la tesorería de la Federación que realiza Capufe por concepto de Coordinación Fiscal representan el 25% de los ingresos brutos por venta de servicios en puentes nacionales e internacionales. En 2020, el pago por Coordinación Fiscal ascendió a 283,751.5 miles de pesos a nivel devengado y a nivel flujo de efectivo el monto fue de 287,949.9 miles de pesos.

Fuente: Capufe.

DIP

473

UR 120 JOS/CSEC/0102/21  
Ref-010-P

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021

**MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**P R E S E N T E**

3619-305

En atención al oficio No. SG/UE/230/243/21, del 21 de enero de 2021, mediante el cual la Unidad de Enlace de Gobierno exhorto entonces Secretario de Educación Pública, a que se cumpla con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y Escuelas en todos los niveles, garantizando la seguridad en el regreso a clases en su modalidad presencial.

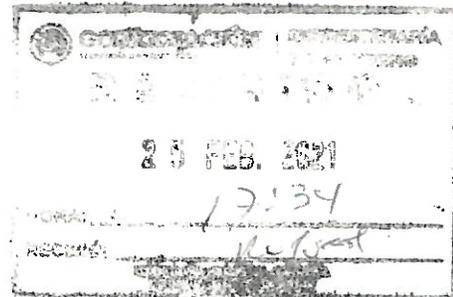
Sobre el particular, le envió copia del correo electrónico remitido por la Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González Directora General de Gestión Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica, a través del cual da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MARICELA CONTRERAS JULIÁN**  
**COORDINADORA DE ENLACE**



C.C.P. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN.- Secretario de Educación Pública.- En atención al Volante N° DG-OS-2021-00520.  
RAFAEL FLORES MENDOZA.- Jefe de la Oficina del C. Secretario. - Para su conocimiento.

301/ab0



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
			X
RESOLUTIVO	Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus debidas atribuciones y una vez que se cuente con la autorización de las autoridades de salud y el semáforo epidemiológico lo permita, cumplan con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y escuelas de en todos los niveles, tal como lo ha establecido la autoridad educativa federal, garantizando la seguridad en el regreso a clases en su modalidad presencial salvaguardando la salud de los maestros y alumnos.		
PROMOVENTE	Sen. Ángel García Yañez, del Grupo Parlamentario del PRI		
FECHA DE APROBACIÓN	20 de enero de 2021		

### 1.- Consideraciones

La emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), ha registrado pérdidas humanas a gran escala, misma que aún no cesa y sigue rápidamente en aumento, convirtiendo a la región de Latinoamérica en el epicentro de la crisis sanitaria, y en la que México ha ocupado uno de los primeros niveles con más casos de contagios y muertes, lo que crea gran preocupación por el regreso a clases.

En este tenor, la Secretaría de Educación Pública ha señalado que el regreso a clases a los recintos escolares será solamente cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en color verde, siendo semipresencial y de forma gradual; a su vez aquellos estados de la república mexicana que se encuentren en semáforo epidemiológico amarillo podrán establecer Centros de Aprendizaje Comunitario con un aforo reducido que ofrezcan servicios a la comunidad educativa, en los cuales además de brindarles orientaciones y en su caso la retroalimentación necesaria para fortalecer el proceso educativo, puedan recibir los apoyos que permitan afrontar en materia socioemocional, las afectaciones que el distanciamiento social ha provocado en nuestros educandos y sus familias.

### 2.- Respuesta

El pasado 14 de marzo de 2020, el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en su sesión plenaria, recibió asesoría e información por parte de la Secretaría de Salud respecto a la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID19), así como de las consecuencias que esta puede generar en la población mexicana, por lo que se tomó la decisión de que las autoridades educativas locales deberán crear filtros de corresponsabilidad y limpieza en las escuelas, a través de la instalación de una Comisión de Salud por parte de cada comunidad escolar, la cual estará sujeto a lo que determinen las autoridades en materia de salud.

Asimismo, la Secretaría de Salud ha dado las indicaciones pertinentes a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas locales para establecer las medidas necesarias para prevenir, en lo posible, el contagio y propagación de la COVID-19 y, con ello, proteger la salud de las comunidades escolares; en ese sentido, el pasado 16 de marzo de 2020, se publicaron las **“Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares”**.

En dicho documento, se hace hincapié en la corresponsabilidad que deben asumir los padres de familia y docentes para atender las medidas preventivas que deberán ser implementadas en todos los planteles educativos públicos y particulares incorporados al Sistema Educativo Nacional, una vez que el semáforo epidemiológico permita el regreso a clases de manera presencial.

Entre los puntos para atender las medidas de prevención, destacan los siguientes:

- **Instalar una Comisión de Salud dentro de los Consejos de Participación Escolar o equivalente**, el cual tendrá la responsabilidad de:
  - a. Mantener informada a toda la comunidad escolar sobre las disposiciones de las autoridades para la preservación de la salud de todos sus miembros.
  - b. Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias.
  - c. Implementar el filtro de corresponsabilidad.
  - d. Organizar jornadas para realizar la limpieza de las escuelas. Para ello, se solicita consultar los materiales que están publicados por parte de la Secretaría de Salud, en la sección de materiales de consulta, en el apartado: “Escuelas”. Donde encontrarán información importante para cuidar la salud de las (los) escolares, del personal docente, directivo y demás miembros de la comunidad escolar”, a través de la liga: <http://www.gob.mx/coronavirus>.
  - e. La Comisión de Salud mantendrá su operación después de la epidemia para atender y cuidar otros temas de higiene y salud escolar, como es el caso de obesidad, hábitos saludables y otras contingencias sanitarias.
  - f. Las directoras y directores de las escuelas coordinarán este esfuerzo y encabezarán la Comisión de Salud.

- **Evitar que cualquier persona ingrese a la escuela con síntomas de enfermedades respiratorias.**

La Secretaría de Salud recomienda que deberán quedarse en su casa las personas que presenten los síntomas de: tos seca, estornudos, malestar general, fiebre o dolor de cabeza. Solamente los casos que presenten dificultad para respirar deberán acudir al centro de salud.

- **Asegurarse que cualquier caso sospechoso de contagio de COVID19 lo conozca la autoridad del plantel e informar a la autoridad sanitaria.**

- **Implementar el filtro de corresponsabilidad. Para el oportuno reconocimiento de los síntomas y con la finalidad de disminuir la propagación, se implementará a través de tres filtros.**

1. **Filtro en el hogar.** Las madres, padres de familia o tutores deberán dejar constancia por escrito por medio de una “Carta Compromiso de Corresponsabilidad” que su hija (o) no presenta ninguno de los síntomas de enfermedad respiratoria para evitar el contagio del COVID-19 la cual será entregada diariamente firmada por la madre, padre de familia o tutor a la entrada de la escuela.

2. **Filtro en la escuela.** La autoridad del plantel, en coordinación con la Comisión de Salud, establecerán un filtro a la entrada de la escuela donde se recogerán las “Cartas Compromiso de Corresponsabilidad” y se observará si alumnas o alumnos presentan síntomas. El filtro deberá realizarse de manera ágil evitando filas y conglomeraciones.
  3. **Filtro en el salón.** Las maestras y maestros deberán hablar con las niñas y los niños, para observar su estado de salud. Si detectan alguna alumna o alumno con síntomas deberán, con cuidado y sensibilidad, notificar a la autoridad del plantel quien informará a las madres, padres o tutores quienes deberán de recoger inmediatamente al menor en la escuela.
- **Suspensión por presencia de caso diagnosticado.** Si alguna alumna o alumno, docente, personal administrativo o de limpieza presenta diagnóstico de COVID-19, se suspenderán las actividades en la escuela sin señalar de manera evidente al portador del caso detectado guardando la discreción y cuidado del caso. Asimismo, se dará aviso a la jurisdicción sanitaria, así como a la autoridad educativa.
  - **Limpieza del plantel.** Entre el último viernes del receso y el día de reanudación de clases se iniciará la limpieza del plantel. Los tiempos y organización serán definidos por la Directora (or) y la Comisión de Salud del Comité.

**Un punto importante que deberán atender las autoridades federales, locales y municipales involucradas para garantizar las medidas de seguridad e higiene y evitar contagios del virus SARS-CoV2 (COVID 19).**

- **Cooperación institucional.** Las autoridades de salud, de manera conjunta con los gobiernos de las entidades y sus autoridades educativas, serán responsables de implementar las medidas sanitarias necesarias y la participación social para proveer los materiales de higiene y limpieza y preservar la salud de las comunidades escolares.

Los demás puntos a observar de las Medidas que se establecen se pueden consultar en la siguiente liga:

<https://www.dgb.sep.gob.mx/pdf/COMUNICADO-A-LA-COMUNIDAD-EDUCATIVA.pdf>

Asimismo, se da a conocer el Acuerdo número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.

**En el que se prevé dentro del artículo Décimo, la realización de la jornada de limpieza escolar, misma que se debe llevar a cabo la semana previa al regreso a clases presenciales en las escuelas, en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias. Por lo que, para la jornada de limpieza escolar, se deberán instalar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en el marco de los Consejos de Participación Escolar, conformados con las madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, con la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar.**

Lo anterior se puede consultar en la siguiente liga:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5597705&fecha=03/08/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597705&fecha=03/08/2020)

Con las medidas dadas a conocer cada autoridad educativa local y la de Salud deberán otorgar la información necesaria para que, quienes realicen las tareas de limpieza en los centros escolares, lo realicen bajo un esquema que garantice seguridad e higiene personal; asimismo, deberán promover e indicar comportamientos positivos de higiene entre la comunidad escolar y monitorear que estos se realicen conforme lo instruya la autoridad de Salud.

Como ya se mencionó, al acatar las indicaciones establecidas en el documento denominado “Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares”, garantiza la limpieza y el proceso de desinfección de edificios escolares y las aulas, así como superficies que son tocadas por muchas personas (barandillas, mesas de almuerzo, equipo deportivo, manijas de puertas y ventanas, juguetes, enseñanza y ayudas para el aprendizaje, etc.)

### 3.- Sinopsis

Ante el riesgo que representa el virus SARS CoV2 (COVID 19), se solicitó que se cumpla con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y escuelas de todos los niveles, tal como lo ha establecido la autoridad educativa federal, garantizando la seguridad en el regreso a clases en su modalidad presencial y por ende salvaguardar la salud de la comunidad educativa.

Se da a conocer que la SEP ha establecido las medidas necesarias para prevenir el contagio y propagación del virus y, con ello, proteger la salud de las comunidades educativas tanto de los Centros Comunitarios de Aprendizaje, así como de las escuelas del Sistema Educativo Nacional; en ese sentido, el pasado 16 de marzo de 2020, se dio a conocer el documento **“Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares”**, el cual establece diversas acciones que deberán realizar las **Autoridades Educativas de los Estados**.

### 4.- Observaciones

Ante las recomendaciones hechas por la Secretaría de Salud a la SEP, se publicó el documento denominado “Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares”, que, entre otros puntos, se aborda el de realizar la Limpieza del plantel, el cual se debe realizar entre el último viernes del receso y el día de reanudación de clases, en donde los tiempos y organización serán definidos por la Directora (or) y la Comisión de Salud del Comité que se organice en cada comunidad escolar.

Asimismo, se da a conocer el Acuerdo número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En el que se prevé dentro del artículo Décimo, la realización de la jornada de limpieza escolar, misma que se debe llevar a cabo la semana previa al regreso a clases presenciales en las escuelas, en función del semáforo epidemiológico en verde y de las indicaciones de las autoridades sanitarias.

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial
Fecha de emisión de respuesta	15 de febrero 2021

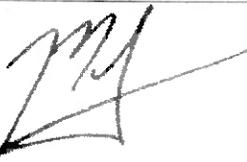
### CONCLUSIONES

Ante la crisis sanitaria que se está viviendo, misma que ha aumentado, se han establecido las medidas necesarias para que, desde el sector educativo se evite la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID19); la SEP, atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Salud, ha implementado diversas acciones que contribuyen a garantizar la educación y salvaguardar la salud de la comunidad educativa, siendo que el regreso a clases será únicamente cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en verde, en los términos que establece el documento "Medidas para la prevención del COVID-19 en las comunidades escolares", donde también se prevé llevar a cabo la jornada de limpieza del plantel, la cual se debe realizar entre el último viernes del receso y el día de reanudación de clases, los tiempos y organización serán definidos por la Directora (or) y la Comisión de Salud del Comité.

Asimismo, se indica que, las autoridades de salud, de manera conjunta con los gobiernos de las entidades y sus autoridades educativas, serán responsables de implementar las medidas sanitarias necesarias y la participación social para proveer los materiales de higiene y limpieza y preservar la salud de las comunidades escolares.

Por último, se deberán instalar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en el marco de los Consejos de Participación Escolar, conformados con las madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, con la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar.

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma

Marlene Johvana Mendoza González Directora General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

**Asunto:** Acuerdo.

**MTRO. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN**  
Secretario de Educación Pública  
Presente

  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
OFICINA DEL SECRETARIO

-2 FEB. 2021

**RECIBIDO**  
OFICINA DE PARTES

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DGPL 64-II-8-4861 la Dip. Dulce María Sauri Riancho, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunica a esta Secretaría el Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 20 del actual, mismo que a continuación transcribo:

*"Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de las 32 Entidades Federativas para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus debidas atribuciones y una vez que se cuente con la autorización de las autoridades de salud y el semáforo epidemiológico lo permita, cumplan con la sanitización de los Centros Comunitarios de Aprendizaje y escuelas en todos los niveles, tal como lo ha establecido la autoridad educativa federal, garantizando la seguridad en el regreso a clases en su modalidad presencial salvaguardando la salud de los maestros y estudiantes."*

Asimismo, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Titular de la Unidad**



**EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ**

C.c.p.- **CC. Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- Presentes.**  
Minutario

  
VMC





# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## **INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO DE 2021**

Ciudad de México, 2 de marzo de 2021.

# **Contenido**

**I. Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas**

**II. Ingreso, Gasto y Balance del Sector Público (Seguimiento Presupuestario)**

**III. Coordinación con Entidades Federativas**

**IV. Deuda Pública**

**V. Requerimientos Financieros del Sector Público y su Saldo Histórico**

# I. Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas

Página

Resumen de los Principales Indicadores de las Finanzas Públicas. \_\_\_\_\_ I.1

### RESUMEN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Miles de millones de pesos)

Concepto	Enero		Variación % real	Anual		Avance % respecto a:	
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>		2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	2020	2021
1. Ingresos presupuestarios	540.3	492.5	-12.0	5,339.9	5,538.9	10.1	8.9
2. Ingresos tributarios	364.6	355.6	-5.8	3,338.9	3,533.0	10.9	10.1
3. Ingresos tributarios sin IEPS de combustibles	335.2	331.4	-4.5	3,039.3	3,181.4	11.0	10.4
4. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones, participaciones y costo financiero	245.0	234.2	-7.7	3,377.0	3,440.5	7.3	6.8
5. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones y participaciones	308.2	285.4	-10.6	4,063.1	4,164.4	7.6	6.9
6. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras	481.3	457.8	-8.1	5,861.4	6,149.9	8.2	7.4
7. Gasto neto total	504.7	496.9	-4.9	6,000.0	6,257.1	8.4	7.9
8. Gasto corriente estructural	187.0	176.6	2.1	2,482.9	2,490.9	6.7	7.1
9. Balance primario	100.3	51.0	-50.9	31.7	6.2	316.6	821.9
10. RRFSP	30.1	1.1	-96.4	-897.1	-842.4	-3.3	-0.1
11. SHRFSP	10,827.6	12,195.2	8.8	12,085.8	13,404.7	89.6	91.0
12. Deuda pública	11,089.6	12,162.5	5.9	12,034.8	13,101.1	92.1	92.8

Nota. Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Corresponde a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 aprobados por el Congreso de la Unión.

Fuente. SHCP.

## II. Ingreso, Gasto y Balance del Sector Público (Seguimiento Presupuestario)

	<b>Página</b>
Balance del Sector Público. _____	II.1
Situación Financiera del Sector Público. _____	II.2
Ingresos Presupuestarios del Sector Público. _____	II.3
Ingresos Petroleros del Sector Público. _____	II.4
Gasto Programable Pagado del Sector Público. _____	II.5
Situación Financiera del Gobierno Federal. _____	II.6
Situación Financiera de Organismos de Control Presupuestario Directo. _____	II.7
Situación Financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social. _____	II.8
Situación Financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. _____	II.9
Situación Financiera de Empresas Productivas del Estado. _____	II.10
Situación Financiera de Petróleos Mexicanos. _____	II.11
Situación Financiera de Comisión Federal de Electricidad. _____	II.12

**BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Balance público</b>	<b>40,826.2</b>	<b>-7,956.6</b>	<b>n.s.</b>
<b>Balance público sin inversión<sup>1/</sup></b>	<b>92,814.2</b>	<b>32,169.7</b>	<b>-66.5</b>
Balance presupuestario	35,625.8	-4,461.9	n.s.
Gobierno Federal	38,107.7	9,991.1	-74.7
Organismos de control presupuestario directo	44,618.9	46,055.2	-0.3
IMSS	42,592.7	39,182.1	-11.1
ISSSTE	2,026.1	6,873.1	227.6
Empresas Productivas del Estado	-47,100.7	-60,508.1	n.s.
PEMEX	-46,188.9	-64,025.0	n.s.
CFE	-911.8	3,516.9	n.s.
Entidades bajo control presupuestario indirecto	5,200.4	-3,494.7	n.s.
<b>Balance primario</b>	<b>100,333.8</b>	<b>50,999.4</b>	<b>-50.9</b>
Balance presupuestario	98,810.8	46,694.5	-54.4
Gobierno Federal	80,634.1	34,660.1	-58.5
Organismos de control presupuestario directo	44,618.9	46,055.2	-0.3
IMSS	42,592.7	39,182.1	-11.1
ISSSTE	2,026.1	6,873.1	227.6
Empresas Productivas del Estado	-26,442.2	-34,020.8	n.s.
PEMEX	-28,745.1	-39,472.2	n.s.
CFE	2,302.8	5,451.4	128.6
Entidades bajo control presupuestario indirecto	1,523.0	4,305.0	173.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p\_/ Cifras preliminares.

n.s. no significativo.

1/ Excluye la inversión física del Gobierno Federal y de las Empresas Productivas del Estado hasta por un monto equivalente a 2.2 por ciento del Producto Interno Bruto, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2021.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>A. Ingresos presupuestarios</b>	<b>540,290.0</b>	<b>492,450.7</b>	<b>-12.0</b>
Petroleros <sup>1/</sup>	55,314.7	48,084.8	-16.0
Gobierno Federal	36,132.4	34,806.1	-7.0
Pemex	19,182.3	13,278.8	-33.1
No petroleros	484,975.3	444,365.9	-11.5
Gobierno Federal	421,433.0	382,533.0	-12.3
Tributarios	364,600.7	355,562.5	-5.8
No tributarios	56,832.3	26,970.4	-54.2
Organismos de control presupuestario directo	34,051.4	34,672.5	-1.7
IMSS	31,625.7	32,113.5	-1.9
ISSSTE	2,425.8	2,558.9	1.9
Empresa Productiva del Estado ( CFE )	29,490.9	27,160.4	-11.0
<b>B. Gasto neto pagado</b>	<b>504,664.2</b>	<b>496,912.6</b>	<b>-4.9</b>
Programable	360,522.9	373,368.2	0.0
Gasto de operación	137,508.1	140,531.2	-1.3
Servicios personales <sup>2/</sup>	107,683.1	109,716.7	-1.6
Otros gastos de operación	29,825.0	30,814.5	-0.2
Pensiones y jubilaciones	99,600.6	100,073.7	-3.0
Subsidios y transferencias y aportaciones <sup>3/</sup>	48,282.0	53,280.2	6.6
Ayudas y otros gastos	-266.5	209.7	n.s.
Inversión física <sup>4/</sup>	51,995.6	40,136.4	-25.4
Directo	34,337.5	22,345.8	-37.1
Indirecto	17,658.1	17,790.6	-2.7
Inversión financiera y otros <sup>4/</sup>	23,403.0	39,136.9	61.5
No programable	144,141.3	123,544.4	-17.2
Costo financiero	63,185.0	51,156.3	-21.8
Intereses, comisiones y gastos	41,520.0	45,510.4	5.9
Gobierno Federal	20,861.5	19,023.1	-11.9
Sector paraestatal	20,658.5	26,487.3	23.8
Apoyo a ahorradores y deudores	21,665.0	5,645.9	-74.8
IPAB	21,665.0	5,645.9	-74.8
Otros	0.0	0.0	n.s.
Participaciones	73,496.1	72,326.4	-5.0
Adefas y otros <sup>5/</sup>	7,460.3	61.7	-99.2
<b>C. Balance presupuestario (A - B)</b>	<b>35,625.8</b>	<b>-4,461.9</b>	<b>n.s.</b>
<b>D. Balance no presupuestario</b>	<b>5,200.4</b>	<b>-3,494.7</b>	<b>n.s.</b>
<b>E. Balance público (C + D) = (F + G)</b>	<b>40,826.2</b>	<b>-7,956.6</b>	<b>n.s.</b>
<b>Balance público sin inversión<sup>6/</sup></b>	<b>92,814.2</b>	<b>32,169.7</b>	<b>-66.5</b>
<b>F. Recursos externos</b>	175,104.3	124,276.6	-31.5
<b>G. Recursos internos</b>	-215,930.5	-116,320.0	n.s.
<b>Partidas informativas</b>			
Ingresos tributarios	364,600.7	355,562.2	-5.8
Ingresos no tributarios	175,689.3	136,888.5	-24.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

2/ Incluye el gasto de los entes autónomos, las dependencias, organismos de control presupuestario directo, Empresas Productivas del Estado, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a las entidades bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales.

3/ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales.

4/ Para las entidades bajo control presupuestario directo incluye operaciones recuperables en términos netos (ingreso menos gasto). Por ello, el monto en algunas ocasiones puede ser negativo.

5/ Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

6/ Excluye la inversión física del Gobierno Federal y de las Empresas Productivas del Estado hasta por un monto equivalente a 2.2 por ciento del Producto Interno Bruto, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2021.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total</b>	<b>540,290.0</b>	<b>492,450.7</b>	<b>-12.0</b>
Petroleros <sup>1/</sup>	55,314.7	48,084.8	-16.0
Gobierno Federal	36,132.4	34,806.1	-7.0
Pemex	19,182.3	13,278.8	-33.1
No petroleros	484,975.3	444,365.9	-11.5
Gobierno Federal	421,433.0	382,533.0	-12.3
Tributarios	364,600.7	355,562.5	-5.8
Impuesto sobre la renta	178,957.7	180,432.1	-2.6
Impuesto al valor agregado	113,123.0	115,495.6	-1.4
Impuesto especial sobre producción y servicios	62,350.7	50,861.0	-21.2
IEPS gasolinas y diesel	29,430.2	24,183.6	-20.6
IEPS distinto de gasolinas y diesel	32,920.5	26,677.4	-21.7
Impuestos a la importación	5,336.8	4,913.4	-11.1
IAEEH <sup>2/</sup>	529.6	550.8	0.5
Otros impuestos <sup>3/</sup>	4,303.0	3,309.7	-25.7
No tributarios	56,832.3	26,970.4	-54.2
Derechos	9,365.5	7,039.4	-27.4
Aprovechamientos	45,143.4	18,856.1	-59.7
Otros	2,323.4	1,074.9	-55.3
Organismos de control presupuestario directo	34,051.4	34,672.5	-1.7
IMSS	31,625.7	32,113.5	-1.9
ISSSTE	2,425.8	2,558.9	1.9
Empresa Productiva del Estado (CFE)	29,490.9	27,160.4	-11.0
<b>Partidas informativas</b>			
Ingresos tributarios	364,600.7	355,562.2	-5.8
Ingresos no tributarios <sup>1/</sup>	175,689.3	136,888.5	-24.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

2./ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

3./ Incluye los impuestos sobre automóviles nuevos, exportaciones, no comprendidos en las fracciones anteriores y accesorios.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**INGRESOS PETROLEROS DEL SECTOR PÚBLICO**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Total</b>	<b>55,314.7</b>	<b>48,084.8</b>	<b>-16.0</b>
PEMEX	19,182.3	13,278.8	-33.1
Gobierno Federal	36,132.4	34,806.1	-7.0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	36,132.4	34,806.4	-7.0
Ordinarias	36,132.4	34,806.4	-7.0
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	9,081.5	7,546.9	-19.7
Al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	2,641.9	2,195.4	-19.7
Al Fondo de Extracción de Hidrocarburos	321.4	187.0	-43.8
Para la Investigación en Materia de Hidrocarburos y Sustentabilidad Energética <sup>1/</sup>	0.0	2,229.8	n.s.
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos <sup>1/</sup>	1,744.1	0.0	n.s.
Al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo <sup>1/</sup>	402.5	0.0	n.s.
Al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética <sup>1/</sup>	536.6	0.0	n.s.
A la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la auditoría en materia petrolera	7.0	5.6	-23.4
A la Tesorería de la Federación para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	18.8	27.6	41.7
A la Tesorería de la Federación para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7 % del producto interno bruto	21,378.5	22,614.1	2.2
Extraordinarias	0.0	0.0	n.s.
ISR de contratistas y asignatarios	0.0	-0.3	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

<sup>1/</sup> A partir de 2021, las Transferencias para la Investigación en Materia de Hidrocarburos y Sustentabilidad Energética sustituye al Fondo Sectorial CONACYT, Secretaría de Energía, Hidrocarburos; al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo y al Fondo Sectorial CONACYT, Secretaría de Energía, Sustentabilidad Energética, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020, por el que se reforman la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**GASTO PROGRAMABLE PAGADO DEL SECTOR PÚBLICO**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>1/</sup>	2021 <sup>2/</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>360,522.9</b>	<b>373,368.2</b>	<b>0.0</b>
<b>Gobierno Federal</b>	<b>295,974.9</b>	<b>310,290.8</b>	<b>1.3</b>
Entes autónomos	7,651.6	6,889.4	-13.0
Legislativo	690.5	686.0	-4.0
Judicial	3,804.1	3,427.3	-13.0
Instituto Nacional Electoral	915.5	1,436.2	51.5
Otros <sup>2/</sup>	2,241.6	1,339.8	-42.3
Administración Pública Centralizada	288,323.2	303,401.5	1.6
Ramos administrativos	80,843.5	83,380.5	-0.4
Oficina de la Presidencia de la República	21.4	26.3	18.6
Gobernación	248.1	242.0	-5.8
Relaciones Exteriores	1,028.8	799.9	-24.9
Hacienda y Crédito Público	1,583.2	6,062.0	269.8
Defensa Nacional	9,701.7	6,160.9	-38.7
Agricultura y Desarrollo Rural	3,708.3	3,588.5	-6.5
Comunicaciones y Transportes	3,491.7	1,419.8	-60.7
Economía	141.2	143.1	-2.1
Educación Pública	14,473.1	15,044.1	0.4
Salud	2,465.0	2,678.4	4.9
Marina	1,880.1	2,029.4	4.3
Trabajo y Previsión Social	1,123.0	1,705.0	46.7
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	138.0	1,470.0	-0-
Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,510.7	1,128.0	-27.9
Energía	8,900.1	12,150.2	31.9
Bienestar	23,324.4	23,667.8	-2.0
Turismo	240.4	81.7	-67.2
Función Pública	67.6	65.8	-6.0
Tribunales Agrarios	54.3	51.6	-8.2
Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3,570.2	1,375.5	-62.8
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	8.9	6.9	-24.7
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	2,087.9	2,405.7	11.3
Comisión Reguladora de Energía	7.4	6.9	-10.4
Comisión Nacional de Hidrocarburos	17.8	16.9	-8.4
Entidades no Sectorizadas	176.3	210.8	15.5
Cultura	873.9	843.1	-6.8
Ramos generales	207,479.7	220,020.9	2.4
Aportaciones a Seguridad Social	117,370.7	131,588.6	8.3
Provisiones Salariales y Económicas	18,990.9	16,878.2	-14.2
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas <sup>3/</sup>	3,339.2	2,164.9	-37.4
Aportaciones Federales p/ Entidades Federativas y Municipios	67,778.9	69,389.2	-1.1
<b>Organismos de control presupuestario directo</b>	<b>100,078.6</b>	<b>109,124.8</b>	<b>5.3</b>
IMSS	51,173.7	58,437.0	10.3
ISSSTE	48,904.9	50,687.8	0.1
<b>Empresas Productivas del Estado</b>	<b>82,115.4</b>	<b>81,460.1</b>	<b>-4.2</b>
PEMEX	47,927.3	52,751.0	6.3
CFE	34,188.1	28,709.0	-18.9
<b>(-) Subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE</b>	<b>117,646.1</b>	<b>127,507.5</b>	<b>4.7</b>

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos, los organismos y las empresas las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p./ Cifras preliminares; -0- mayor de 500 por ciento.

1./ Con el fin de no doble contabilizar el ingreso y el gasto público, se excluyen las operaciones compensadas que son aquellas transacciones que representan un ingreso para los organismos y empresas y un gasto para el Gobierno Federal (subsidijs, transferencias y aportaciones al ISSSTE).

2./ Incluye Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Información Nacional Estadística y Geográfica, Comisión Federal de Competencia Económica, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Fiscalía General de la República.

3./ Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO FEDERAL**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Balance total</b>	<b>38,107.7</b>	<b>9,991.1</b>	<b>-74.7</b>
<b>Ingresos</b>	<b>457,565.4</b>	<b>417,339.0</b>	<b>-11.9</b>
Petroleros	36,132.4	34,806.1	-7.0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo <sup>1/</sup>	36,132.4	34,806.4	-7.0
ISR de contratistas y asignatarios	0.0	-0.3	n.s.
Derechos	0.0	0.0	n.s.
No petroleros	421,433.0	382,533.0	-12.3
Ingresos tributarios	364,600.7	355,562.5	-5.8
Impuesto sobre la renta	178,957.7	180,432.1	-2.6
Valor agregado	113,123.0	115,495.6	-1.4
Impuesto especial sobre producción y servicios	62,350.7	50,861.0	-21.2
Impuestos a la Importación	5,336.8	4,913.4	-11.1
IAEEH <sup>2/</sup>	529.6	550.8	0.5
Otros impuestos	4,303.0	3,309.7	-25.7
Ingresos no tributarios	56,832.3	26,970.4	-54.2
Derechos	9,365.5	7,039.4	-27.4
Aprovechamientos	45,143.4	18,856.1	-59.7
Otros	2,323.4	1,074.9	-55.3
<b>Gastos</b>	<b>419,457.7</b>	<b>407,348.0</b>	<b>-6.2</b>
Programable	295,974.9	310,290.8	1.3
Gasto de operación	78,997.1	78,236.4	-4.3
Servicios personales <sup>3/</sup>	74,628.5	74,197.3	-4.0
Directos	22,951.7	21,572.9	-9.2
Indirectos	51,676.8	52,624.4	-1.6
Federalizado	41,564.7	41,566.8	-3.4
Otros	10,112.2	11,057.6	5.6
Otros gastos de operación	4,368.5	4,039.2	-10.7
Materiales y suministros	613.8	853.5	34.3
Servicios generales y otros	3,754.7	3,185.7	-18.1
Pensiones	6,527.1	6,847.8	1.3
Subsidios y transferencias <sup>4/</sup>	163,783.8	178,650.7	5.4
Ayudas y otros gastos	3,320.0	1,183.2	-65.6
Inversión física	25,260.5	18,630.4	-28.8
Directa	7,602.4	839.8	-89.3
Indirecta	17,658.1	17,790.6	-2.7
Inversión financiera y otros	18,086.5	26,742.3	42.8
Directa	15,144.5	24,546.9	56.5
Indirecta	2,941.9	2,195.4	-27.9
No programable	123,482.8	97,057.1	-24.1
Costo financiero	42,526.5	24,669.0	-44.0
Interna	31,649.3	13,209.3	-59.7
Intereses, comisiones y gastos	9,984.3	7,563.4	-26.8
Apoyo a ahorradores y deudores	21,665.0	5,645.9	-74.8
IPAB	21,665.0	5,645.9	-74.8
Otros	0.0	0.0	n.s.
Externa	10,877.2	11,459.8	1.8
Participaciones	73,496.1	72,326.4	-5.0
Adefas y otros <sup>5/</sup>	7,460.3	61.7	-99.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

El gasto programable de la Administración Pública Centralizada corresponde a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los acuerdos de ministración de fondos pagados por la caja de la Tesorería de la Federación. Por lo tanto, puede diferir del gasto ejercido, el cual se mide sobre las CLC presentadas a la Tesorería de la Federación y no incluye los acuerdos de ministración que se regularizan por medio de las CLC en los siguientes meses. Para los entes autónomos las cifras corresponden a las reportadas como gasto pagado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

p./ Cifras preliminares.

n.s. no significativo.

1./ Corresponde a las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto

2./ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos

3./ Incluye el gasto de las dependencias, así como las aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y las transferencias que se otorgan a los organismos y empresas bajo control presupuestario indirecto para el pago de servicios personales

4./ Excluye las transferencias que se otorgan para el pago de servicios personales

5./ Incluye Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) y el gasto neto efectuado por el Gobierno Federal a nombre de terceros (cuentas ajenas al presupuesto).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SITUACIÓN FINANCIERA DE ORGANISMOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO <sup>1/</sup>**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Ingresos propios</b>	<b>36,195.2</b>	<b>36,809.0</b>	<b>-1.8</b>
Venta de bienes y servicios	427.7	328.9	-25.7
Cuotas IMSS	30,103.5	30,636.6	-1.7
Cuotas y aportaciones ISSSTE	3,566.8	3,755.8	1.7
Otros	2,097.2	2,087.6	-3.9
<b>Gasto programable</b>	<b>100,078.6</b>	<b>109,124.8</b>	<b>5.3</b>
Gasto de operación	22,616.4	27,253.6	16.4
Servicios personales	20,121.1	23,512.4	12.9
Otros gastos de operación	2,495.3	3,741.2	44.8
Pensiones y jubilaciones <sup>2/</sup>	82,094.8	83,206.0	-2.1
Otros gastos	-4,174.1	-1,163.6	n.s.
Inversión física	7.7	10.1	27.8
Inversión financiera	-466.1	-181.3	n.s.
<b>Balance de operación</b>	<b>-63,883.4</b>	<b>-72,315.8</b>	<b>n.s.</b>
<b>Intereses y gastos de la deuda</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
Internos	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.
<b>Balance antes de transferencias</b>	<b>-63,883.4</b>	<b>-72,315.8</b>	<b>n.s.</b>
<b>Subsidios y transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>108,502.3</b>	<b>118,371.0</b>	<b>5.4</b>
<b>Balance financiero</b>	<b>44,618.9</b>	<b>46,055.2</b>	<b>-0.3</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>-44,618.9</b>	<b>-46,055.2</b>	<b>n.s.</b>
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Variación de disponibilidades	-44,618.9	-46,055.2	n.s.
<b>Balance primario</b>	<b>44,618.9</b>	<b>46,055.2</b>	<b>-0.3</b>

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Considera los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de los organismos, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

2./ Incluye el pago de pensiones y jubilaciones del IMSS e ISSSTE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<sup>1/</sup>**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Ingresos propios</b>	<b>31,625.7</b>	<b>32,113.5</b>	<b>-1.9</b>
Venta de bienes y servicios	0.0	0.0	n.s.
Cuotas IMSS	30,103.5	30,636.6	-1.7
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	1,522.2	1,476.9	-6.3
<b>Gasto programable</b>	<b>51,173.7</b>	<b>58,437.0</b>	<b>10.3</b>
Gasto de operación	17,735.3	23,215.6	26.4
Servicios personales	15,857.8	19,689.8	19.9
Otros gastos de operación	1,877.6	3,525.8	81.4
Pensiones y jubilaciones	36,471.9	34,845.0	-7.7
Otros gastos	-2,571.5	547.6	n.s.
Inversión física	4.1	10.1	141.2
Inversión financiera	-466.1	-181.3	n.s.
<b>Balance de operación</b>	<b>-19,548.0</b>	<b>-26,323.5</b>	<b>n.s.</b>
<b>Intereses y gastos de la deuda</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
Internos	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.
<b>Balance antes de transferencias</b>	<b>-19,548.0</b>	<b>-26,323.5</b>	<b>n.s.</b>
<b>Subsidios y transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>62,140.8</b>	<b>65,505.6</b>	<b>1.8</b>
<b>Balance financiero</b>	<b>42,592.7</b>	<b>39,182.1</b>	<b>-11.1</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>-42,592.7</b>	<b>-39,182.1</b>	<b>n.s.</b>
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Variación de disponibilidades	-42,592.7	-39,182.1	n.s.
<b>Balance primario</b>	<b>42,592.7</b>	<b>39,182.1</b>	<b>-11.1</b>

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

<sup>1/</sup> La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo del IMSS, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO <sup>1/</sup>**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Ingresos propios</b>	<b>4,569.5</b>	<b>4,695.4</b>	<b>-0.8</b>
Venta de bienes y servicios	427.7	328.9	-25.7
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	3,566.8	3,755.8	1.7
Otros	575.0	610.7	2.6
<b>Gasto programable</b>	<b>48,904.9</b>	<b>50,687.8</b>	<b>0.1</b>
Gasto de operación	4,881.1	4,038.0	-20.1
Servicios personales	4,263.3	3,822.6	-13.4
Otros gastos de operación	617.7	215.4	-66.3
Pensiones y jubilaciones	45,622.9	48,361.0	2.4
Otros gastos	-1,602.7	-1,711.2	n.s.
Inversión física	3.6	0.0	n.s.
Inversión financiera	0.0	0.0	n.s.
<b>Balance de operación</b>	<b>-44,335.4</b>	<b>-45,992.3</b>	<b>n.s.</b>
<b>Intereses y gastos de la deuda</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
Internos	0.0	0.0	n.s.
Externos	0.0	0.0	n.s.
<b>Balance antes de transferencias</b>	<b>-44,335.4</b>	<b>-45,992.3</b>	<b>n.s.</b>
<b>Subsidios y transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>46,361.6</b>	<b>52,865.4</b>	<b>10.1</b>
<b>Balance financiero</b>	<b>2,026.1</b>	<b>6,873.1</b>	<b>227.6</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>-2,026.1</b>	<b>-6,873.1</b>	<b>n.s.</b>
Endeudamiento neto	0.0	0.0	n.s.
Variación de disponibilidades	-2,026.1	-6,873.1	n.s.
<b>Balance primario</b>	<b>2,026.1</b>	<b>6,873.1</b>	<b>227.6</b>

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

<sup>1/</sup> La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo del ISSSTE, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SITUACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO <sup>1/</sup>**  
 (Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Ingresos propios</b>	<b>48,673.2</b>	<b>40,439.2</b>	<b>-19.8</b>
Venta de bienes y servicios	41,013.6	25,758.6	-39.3
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	7,659.5	14,680.6	85.1
<b>Gasto programable</b>	<b>82,115.4</b>	<b>81,460.1</b>	<b>-4.2</b>
Gasto de operación	38,038.9	37,178.2	-5.6
Servicios personales	15,077.2	14,143.6	-9.4
Otros gastos de operación	22,961.6	23,034.6	-3.1
Pensiones y jubilaciones <sup>2/</sup>	10,978.7	10,020.0	-11.8
Otros gastos	587.6	190.1	-68.8
Inversión física	26,727.5	21,495.9	-22.3
Inversión financiera	5,782.7	12,575.9	110.0
<b>Balance de operación</b>	<b>-33,442.2</b>	<b>-41,020.8</b>	<b>n.s.</b>
<b>Intereses y gastos de la deuda</b>	<b>20,658.5</b>	<b>26,487.3</b>	<b>23.8</b>
Internos	5,525.1	2,582.2	-54.9
Externos	15,133.3	23,905.1	52.6
<b>Balance antes de transferencias</b>	<b>-54,100.7</b>	<b>-67,508.1</b>	<b>n.s.</b>
<b>Subsidios y transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>7,000.0</b>	<b>7,000.0</b>	<b>-3.4</b>
<b>Balance financiero</b>	<b>-47,100.7</b>	<b>-60,508.1</b>	<b>n.s.</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>47,100.7</b>	<b>60,508.1</b>	<b>24.1</b>
Endeudamiento neto	87,543.8	68,010.5	-25.0
Variación de disponibilidades	-40,443.1	-7,502.3	n.s.
<b>Balance primario</b>	<b>-26,442.2</b>	<b>-34,020.8</b>	<b>n.s.</b>

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Considera las empresas productivas del estado en presupuesto (Pemex y CFE). La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de las Empresas Productivas del Estado es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco. Además, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos netos de las compras de mercancía para reventa.

2./ Incluye el pago de pensiones y jubilaciones de PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SITUACIÓN FINANCIERA DE PETROLEOS MEXICANOS <sup>1/</sup>**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Ingresos propios</b>	<b>19,182.3</b>	<b>13,278.8</b>	<b>-33.1</b>
Venta de bienes y servicios	11,841.1	-1,139.8	n.s.
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	7,341.2	14,418.6	89.7
<b>Gasto programable</b>	<b>47,927.3</b>	<b>52,751.0</b>	<b>6.3</b>
Gasto de operación	8,418.2	11,712.9	34.4
Servicios personales	6,548.5	6,632.8	-2.2
Otros gastos de operación	1,869.8	5,080.0	162.4
Pensiones y jubilaciones	5,671.6	5,633.5	-4.1
Otros gastos	1,899.7	1,473.3	-25.1
Inversión física	25,565.0	21,232.0	-19.8
Inversión financiera	6,372.8	12,699.3	92.5
<b>Balance de operación</b>	<b>-28,745.1</b>	<b>-39,472.2</b>	<b>n.s.</b>
<b>Intereses y gastos de la deuda</b>	<b>17,443.9</b>	<b>24,552.8</b>	<b>35.9</b>
Internos	4,691.0	2,651.7	-45.4
Externos	12,752.9	21,901.1	65.9
<b>Balance antes de transferencias</b>	<b>-46,188.9</b>	<b>-64,025.0</b>	<b>n.s.</b>
<b>Subsidios y transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
<b>Balance financiero</b>	<b>-46,188.9</b>	<b>-64,025.0</b>	<b>n.s.</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>46,188.9</b>	<b>64,025.0</b>	<b>33.9</b>
Endeudamiento neto	87,950.4	68,087.1	-25.2
Variación de disponibilidades	-41,761.5	-4,062.1	n.s.
<b>Balance primario</b>	<b>-28,745.1</b>	<b>-39,472.2</b>	<b>n.s.</b>

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de PEMEX, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aún cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores. Con fines de consolidación, se descuentan del ingreso y del gasto: i) Los pagos al Gobierno Federal en PEMEX y ii) el resultado neto entre el IVA retenido por PEMEX y el pagado a proveedores y al fisco. Además, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos netos de las compras de mercancía para reventa.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SITUACIÓN FINANCIERA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD <sup>1/</sup>  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Ingresos propios</b>	<b>29,490.9</b>	<b>27,160.4</b>	<b>-11.0</b>
Venta de bienes y servicios	29,172.6	26,898.4	-10.9
Cuotas IMSS	0.0	0.0	n.s.
Cuotas y aportaciones ISSSTE	0.0	0.0	n.s.
Otros	318.3	262.1	-20.5
<b>Gasto programable</b>	<b>34,188.1</b>	<b>28,709.0</b>	<b>-18.9</b>
Gasto de operación	29,620.6	25,465.3	-17.0
Servicios personales	8,528.8	7,510.7	-14.9
Otros gastos de operación	21,091.9	17,954.6	-17.8
Pensiones y jubilaciones	5,307.2	4,386.4	-20.2
Otros gastos	-1,312.1	-1,283.1	n.s.
Inversión física	1,162.5	263.8	-78.1
Inversión financiera	-590.1	-123.4	n.s.
<b>Balance de operación</b>	<b>-4,697.2</b>	<b>-1,548.6</b>	<b>n.s.</b>
<b>Intereses y gastos de la deuda</b>	<b>3,214.6</b>	<b>1,934.5</b>	<b>-41.9</b>
Internos	834.2	-69.4	n.s.
Externos	2,380.4	2,003.9	-18.7
<b>Balance antes de transferencias</b>	<b>-7,911.8</b>	<b>-3,483.1</b>	<b>n.s.</b>
<b>Subsidios y transferencias del Gobierno Federal</b>	<b>7,000.0</b>	<b>7,000.0</b>	<b>-3.4</b>
<b>Balance financiero</b>	<b>-911.8</b>	<b>3,516.9</b>	<b>n.s.</b>
<b>Financiamiento</b>	<b>911.8</b>	<b>-3,516.9</b>	<b>n.s.</b>
Endeudamiento neto	-406.6	-76.7	n.s.
Variación de disponibilidades	1,318.4	-3,440.2	n.s.
<b>Balance primario</b>	<b>2,302.8</b>	<b>5,451.4</b>	<b>128.6</b>

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ La situación financiera se mide a partir de los flujos de efectivo de CFE, es decir, involucra todos los ingresos y gastos pagados durante el ejercicio fiscal, aun cuando se deriven de compromisos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### III. Coordinación Con Entidades Federativas

	Página
Recaudación Federal Participable. _____	III.1
Recursos Federalizados. _____	III.2
Participaciones Pagadas a Entidades Federativas. Por Entidad Federativa. _____	III.3
Participaciones Pagadas Vía Fondo General de Participaciones. Por Entidad Federativa. _____	III.4
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Fomento Municipal. Por Entidad Federativa. _____	III.5
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Fiscalización. Por Entidad Federativa. _____	III.6
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Por Entidad Federativa. _____	III.7
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Por Entidad Federativa. _____	III.8
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolinas Estatal. Por Entidad Federativa. _____	III.9
Participaciones Pagadas Vía Impuesto sobre Tenencia. Por Entidad Federativa. _____	III.10
Participaciones Pagadas Vía el Factor 0.136% de la Recaudación Federal Participable. Por Entidad Federativa. _____	III.11
Participaciones Pagadas Vía Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos. Por Entidad Federativa. _____	III.12
Participaciones Pagadas Vía Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Por Entidad Federativa. _____	III.13
Participaciones Pagadas Vía Incentivos Económicos. Por Entidad Federativa. _____	III.14
Participaciones Pagadas Vía Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios. Por Entidad Federativa. _____	III.15
Participaciones Pagadas Vía Fondo Impuesto Sobre la Renta. Por Entidad Federativa. _____	III.16
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), Enero de 2021. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	III.17
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), Enero de 2020. Por Entidad Federativa y por Fondo. _____	III.18
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramos 33 y 25), Enero de 2021. Por Entidad Federativa y por Fondo. Crecimiento en Términos Reales. _____	III.19
Gasto Federalizado por Subsidios. Por Entidad Federativa. _____	III.20
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Por Entidad Federativa. _____	III.21
Resto de Gasto Federalizado por Subsidios. Por Entidad Federativa. _____	III.22
Convenios de Descentralización Total. Por Entidad Federativa. _____	III.23
Convenios de Descentralización de la Secretaría de Educación Pública. Por Entidad Federativa. _____	III.24
Convenios de Descentralización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Por Entidad Federativa. _____	III.25
Convenios de Descentralización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Comisión Nacional del Agua). Por entidad Federativa. _____	III.26
Convenios de Reasignación. Por Entidad Federativa. _____	III.27

**RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Total</b>	<b>255,578.3</b>	<b>258,524.4</b>	<b>-2.3</b>
<b>Tributarios</b>	<b>228,298.8</b>	<b>258,308.5</b>	<b>9.3</b>
Renta	101,090.8	106,821.0	2.1
Valor agregado	78,146.4	101,236.8	25.1
Producción y servicios	38,950.1	40,018.3	-0.8
Gasolina federal	24,191.2	24,921.5	-0.5
Gasolina estatal	1,895.9	1,539.4	-21.6
Tabacos labrados	3,961.2	3,928.5	-4.2
Bebidas alcohólicas	1,159.6	1,921.0	60.0
Cerveza	2,947.7	2,321.2	-23.9
Bebidas energizantes	2.4	16.1	-0-
Telecomunicaciones	466.0	502.3	4.1
Bebidas saborizadas	2,152.5	2,402.2	7.8
Alimentos no básicos	1,791.2	1,954.5	5.4
Plaguicidas	44.7	137.8	198.1
Combustibles fósiles	336.9	371.4	6.5
Otras retenciones	0.9	2.4	167.9
Comercio exterior	4,861.2	4,884.8	-2.9
Importación	4,861.2	4,884.8	-2.9
Exportación	0.0	0.0	n.s.
Automóviles nuevos <sup>1/</sup>	1,238.1	1,168.6	-8.8
Tenencia	1.9	2.0	1.2
Aeronaves	0.0	0.0	n.s.
Resto <sup>2/</sup>	1.9	2.0	1.2
Recargos y actualizaciones	4,120.5	4,138.1	-3.0
Otros <sup>3/</sup>	-139.2	8.1	n.s.
Derecho a la minería	29.0	30.9	3.0
<b>Petroleros</b>	<b>27,279.5</b>	<b>215.9</b>	<b>-99.2</b>
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo	27,280.5	228.4	-99.2
ISR de contratistas y asignatarios	-1.0	-12.5	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0	n.s.
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipio	0.0	0.0	n.s.
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipio	0.0	0.0	n.s.
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Los datos del presente cuadro difieren de las cifras de recaudación contenidas en los demás apartados de este reporte, porque de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal las cifras corresponden a la información utilizada para el pago provisional de participaciones de enero (recaudación de diciembre de 2020), excepto las cifras consignadas en los renglones de tenencia resto y automóviles nuevos que corresponden al monto reportado como autoliquidable por las propias entidades federativas en enero.

p./ Cifras preliminares.

-0-: mayor de 500 por ciento; n.s.: no significativo.

1./ Incluye Fondo de Compensación del ISAN.

2./ Se refiere al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos recaudado y autoliquidado por las entidades federativas (accesorios derivados del gravamen).

3./ Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**RECURSOS FEDERALIZADOS**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>149,789.1</b>	<b>147,407.4</b>	<b>-5.0</b>
Participaciones	73,496.1	72,326.4	-5.0
Fondo General	49,424.6	50,801.2	-0.7
Fondo de Fomento Municipal	2,465.2	2,533.9	-0.7
Fondo de Fiscalización	4,475.2	4,653.5	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	321.4	146.2	-56.1
Fondo de Impuestos Especiales	1,138.4	1,162.7	-1.3
IEPS Gasolinas (Art. 2A Frac. II)	1,895.9	1,539.4	-21.6
Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos	1.9	2.0	1.2
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,238.1	1,168.6	-8.8
Comercio Exterior	327.2	344.6	1.7
Derecho Adicional sobre Extracción de Petróleo	27.1	8.6	-69.5
Incentivos Económicos	2,303.8	1,633.4	-31.5
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	153.4	127.1	-20.0
Fondo ISR	9,723.9	8,205.2	-18.5
Aportaciones Federales (R 25 y 33)	71,118.2	71,554.2	-2.8
FONE <sup>2/</sup>	37,279.4	37,440.6	-3.0
FASSA	10,992.6	10,730.5	-5.7
FAIS	8,576.8	8,469.5	-4.6
FAM	2,307.0	2,264.7	-5.2
FAFM	7,240.3	7,149.7	-4.6
FASP	0.0	768.8	n.s.
FAETA	766.1	823.8	3.9
FAFEF	3,956.0	3,906.5	-4.6
Gasto Federalizado por Subsidios <sup>3/</sup>	2,641.9	2,195.4	-19.7
FIES	0.0	0.0	n.s.
FEIEF	2,641.9	2,195.4	-19.7
Resto de gasto federalizado por subsidios	0.0	0.0	n.s.
Convenios	2,533.0	1,331.5	-49.2
De descentralización <sup>4/</sup>	2,533.0	1,331.5	-49.2
SEP	2,533.0	1,331.5	-49.2
Sader	0.0	0.0	n.s.
CNA	0.0	0.0	n.s.
De reasignación <sup>5/</sup>	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Incluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE.

2./ Incluye al Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

3./ Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como el resto de subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4./ Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

5./ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total</b>	<b>73,496.1</b>	<b>72,326.4</b>	<b>-5.0</b>
Aguascalientes	778.2	822.0	2.0
Baja California	1,931.8	2,002.3	0.1
Baja California Sur	514.3	538.5	1.1
Campeche	762.8	704.2	-10.8
Coahuila	1,573.7	1,644.8	1.0
Colima	663.1	510.4	-25.7
Chiapas	2,605.4	2,629.3	-2.5
Chihuahua	2,145.4	2,100.4	-5.4
Ciudad de México	8,271.7	7,545.3	-11.9
Durango	885.0	966.0	5.4
Guanajuato	3,295.9	3,120.3	-8.6
Guerrero	1,808.1	1,855.8	-0.9
Hidalgo	1,397.5	1,357.1	-6.2
Jalisco	4,836.2	4,987.9	-0.4
México	9,808.5	9,349.4	-7.9
Michoacán	2,373.7	2,517.1	2.4
Morelos	939.5	982.0	1.0
Nayarit	665.0	708.9	3.0
Nuevo León	3,643.1	3,774.8	0.1
Oaxaca	1,844.8	1,773.3	-7.2
Puebla	3,035.0	2,872.6	-8.6
Querétaro	1,549.0	1,584.1	-1.2
Quintana Roo	1,027.8	1,025.1	-3.7
San Luis Potosí	2,036.9	1,783.9	-15.4
Sinaloa	1,874.7	1,909.7	-1.6
Sonora	2,057.1	2,061.8	-3.2
Tabasco	2,042.9	1,931.4	-8.7
Tamaulipas	2,223.5	2,216.9	-3.7
Tlaxcala	753.6	767.9	-1.6
Veracruz	3,966.9	4,147.5	1.0
Yucatán	1,263.0	1,216.5	-7.0
Zacatecas	922.0	919.1	-3.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total</b>	<b>49,424.6</b>	<b>50,801.2</b>	<b>-0.7</b>
Aguascalientes	528.8	539.9	-1.4
Baja California	1,425.9	1,477.9	0.1
Baja California Sur	355.5	333.5	-9.4
Campeche	416.1	438.1	1.7
Coahuila	1,159.1	1,207.7	0.6
Colima	317.2	331.5	0.9
Chiapas	2,047.1	2,135.5	0.8
Chihuahua	1,449.1	1,518.9	1.2
Ciudad de México	5,202.3	5,235.6	-2.8
Durango	650.9	682.3	1.2
Guanajuato	2,129.9	2,166.0	-1.8
Guerrero	1,212.6	1,258.0	0.2
Hidalgo	1,011.9	1,019.2	-2.7
Jalisco	3,269.6	3,386.6	0.0
México	7,008.0	7,220.3	-0.5
Michoacán	1,587.3	1,636.3	-0.4
Morelos	714.2	738.8	-0.1
Nayarit	472.3	491.5	0.5
Nuevo León	2,309.2	2,381.5	-0.4
Oaxaca	1,392.5	1,362.8	-5.5
Puebla	2,211.0	2,255.8	-1.5
Querétaro	824.2	843.1	-1.2
Quintana Roo	635.9	662.2	0.6
San Luis Potosí	1,004.9	1,019.3	-2.0
Sinaloa	1,182.2	1,230.2	0.5
Sonora	1,199.5	1,233.5	-0.7
Tabasco	1,377.9	1,437.9	0.8
Tamaulipas	1,397.4	1,452.1	0.4
Tlaxcala	498.5	517.8	0.3
Veracruz	3,051.3	3,154.2	-0.2
Yucatán	800.3	831.4	0.3
Zacatecas	581.9	601.6	-0.1

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Total</b>	<b>2,465.2</b>	<b>2,533.9</b>	<b>-0.7</b>
Aguascalientes	49.6	50.8	-1.1
Baja California	44.2	45.1	-1.5
Baja California Sur	16.7	16.9	-2.0
Campeche	26.9	28.1	0.9
Coahuila	46.6	47.2	-2.1
Colima	25.9	26.5	-1.2
Chiapas	62.8	68.4	5.1
Chihuahua	69.7	71.3	-1.2
Ciudad de México	296.7	292.3	-4.8
Durango	54.0	54.4	-2.7
Guanajuato	107.5	109.6	-1.5
Guerrero	47.5	51.0	3.7
Hidalgo	98.2	99.0	-2.6
Jalisco	130.3	137.3	1.8
México	227.3	240.4	2.1
Michoacán	109.0	110.2	-2.3
Morelos	45.1	45.7	-2.1
Nayarit	40.2	41.4	-0.7
Nuevo León	76.2	78.8	-0.1
Oaxaca	112.2	108.9	-6.3
Puebla	119.5	121.6	-1.7
Querétaro	53.3	54.2	-2.0
Quintana Roo	36.3	38.0	1.1
San Luis Potosí	63.0	65.2	-0.1
Sinaloa	54.8	53.7	-5.3
Sonora	36.6	38.0	0.3
Tabasco	57.5	64.0	7.4
Tamaulipas	63.5	70.8	7.7
Tlaxcala	36.8	37.5	-1.6
Veracruz	114.9	119.4	0.4
Yucatán	72.5	74.1	-1.3
Zacatecas	70.0	74.4	2.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE FISCALIZACION  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Total</b>	<b>4,475.2</b>	<b>4,653.5</b>	<b>0.4</b>
Aguascalientes	40.6	45.0	7.0
Baja California	140.3	151.9	4.6
Baja California Sur	25.7	32.7	22.8
Campeche	24.1	25.5	1.9
Coahuila	84.6	96.8	10.5
Colima	20.0	21.9	5.6
Chiapas	134.4	164.2	18.1
Chihuahua	127.5	151.3	14.6
Ciudad de México	375.6	369.2	-5.1
Durango	50.8	65.6	24.8
Guanajuato	276.1	263.0	-8.0
Guerrero	72.8	75.9	0.7
Hidalgo	70.5	71.6	-1.9
Jalisco	222.9	232.3	0.6
México	496.3	549.7	7.0
Michoacán	103.5	113.1	5.5
Morelos	45.7	48.8	3.0
Nayarit	32.6	38.1	13.0
Nuevo León	172.0	193.6	8.7
Oaxaca	108.4	98.6	-12.1
Puebla	171.4	158.4	-10.8
Querétaro	80.4	88.7	6.6
Quintana Roo	90.9	79.0	-16.1
San Luis Potosí	92.4	101.1	5.6
Sinaloa	329.9	293.3	-14.1
Sonora	421.9	411.8	-5.7
Tabasco	164.6	167.1	-1.9
Tamaulipas	105.3	113.4	4.0
Tlaxcala	43.5	76.6	70.1
Veracruz	193.9	189.4	-5.7
Yucatán	119.9	123.5	-0.5
Zacatecas	36.5	42.4	12.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total</b>	<b>321.4</b>	<b>146.2</b>	<b>-56.1</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	162.1	78.6	-53.2
Coahuila	0.9	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	5.7	3.2	-46.1
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	8.3	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	2.9	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	99.6	44.4	-56.9
Tamaulipas	20.2	10.2	-51.0
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	21.8	9.8	-56.8
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>1,138.4</b>	<b>1,162.7</b>	<b>-1.3</b>
Aguascalientes	16.0	13.8	-16.5
Baja California	32.5	64.1	90.3
Baja California Sur	11.3	13.3	13.8
Campeche	4.5	3.6	-22.5
Coahuila	30.4	32.5	3.3
Colima	10.0	7.2	-30.6
Chiapas	17.8	14.9	-19.2
Chihuahua	36.2	37.7	0.5
Ciudad de México	154.7	150.1	-6.3
Durango	19.1	15.7	-20.6
Guanajuato	56.7	51.0	-13.1
Guerrero	23.3	19.0	-21.4
Hidalgo	25.2	22.1	-15.5
Jalisco	96.8	101.3	1.1
México	124.6	147.4	14.2
Michoacán	53.0	55.7	1.4
Morelos	14.9	12.2	-21.2
Nayarit	11.4	8.5	-28.0
Nuevo León	73.5	80.5	5.8
Oaxaca	24.1	16.5	-34.0
Puebla	37.2	38.3	-0.6
Querétaro	29.3	28.4	-6.6
Quintana Roo	26.1	27.1	0.3
San Luis Potosí	22.8	18.9	-20.1
Sinaloa	25.8	25.7	-3.8
Sonora	28.0	26.9	-7.2
Tabasco	17.1	17.9	0.6
Tamaulipas	30.0	30.0	-3.3
Tlaxcala	5.5	4.1	-28.2
Veracruz	46.7	45.2	-6.5
Yucatán	18.6	21.6	12.0
Zacatecas	15.1	11.7	-24.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ La información incluye la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS  
GASOLINAS ESTATAL  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>1,895.9</b>	<b>1,539.4</b>	<b>-21.6</b>
Aguascalientes	12.6	11.4	-12.3
Baja California	60.5	68.1	8.7
Baja California Sur	26.6	26.1	-5.1
Campeche	11.5	12.9	8.8
Coahuila	35.8	23.1	-37.7
Colima	19.1	15.5	-22.0
Chiapas	89.4	80.9	-12.6
Chihuahua	53.2	44.2	-19.7
Ciudad de México	107.6	69.7	-37.5
Durango	26.2	20.5	-24.5
Guanajuato	61.2	45.3	-28.5
Gerrero	70.0	63.3	-12.7
Hidalgo	42.9	24.6	-44.7
Jalisco	111.0	87.0	-24.3
México	223.4	154.5	-33.2
Michoacán	58.2	78.4	30.1
Morelos	24.8	17.4	-32.2
Nayarit	46.7	14.9	-69.2
Nuevo León	76.5	59.2	-25.3
Oaxaca	72.2	67.0	-10.3
Puebla	84.4	71.6	-18.1
Querétaro	34.1	20.4	-42.1
Quintana Roo	32.5	26.4	-21.5
San Luis Potosí	32.7	26.9	-20.5
Sinaloa	56.6	35.9	-38.6
Sonora	47.2	42.3	-13.5
Tabasco	60.4	44.1	-29.5
Tamaulipas	65.9	67.0	-1.7
Tlaxcala	49.9	40.6	-21.4
Veracruz	112.4	107.5	-7.7
Yucatán	42.5	36.3	-17.6
Zacatecas	47.9	36.3	-26.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO SOBRE TENENCIA  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>1.9</b>	<b>2.0</b>	<b>1.2</b>
Aguascalientes	0.0	0.1	60.2
Baja California	0.0	0.0	-1.5
Baja California Sur	0.0	0.0	1.0
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	-42.3
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	-26.3
Guanajuato	1.1	0.8	-34.4
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.2	0.0	-97.0
México	0.0	0.1	-o-
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.1	0.7	-o-
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	-40.8
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.1	0.0	-72.4
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.1	0.0	-63.9
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.2	0.3	48.2
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1/ La Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se derogó a partir del 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA EL FACTOR 0.136 % DE LA RECAUDACIÓN  
FEDERAL PARTICIPABLE  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total</b>	<b>327.2</b>	<b>344.6</b>	<b>1.7</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	13.7	13.9	-2.0
Baja California Sur	0.0	0.0	2.5
Campeche	1.0	1.2	12.5
Coahuila	0.7	8.6	-o-
Colima	9.1	10.2	8.4
Chiapas	0.4	0.5	25.5
Chihuahua	15.4	15.5	-2.5
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.4	0.4	-4.6
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	14.7	18.2	19.7
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	4.5	5.1	9.2
Oaxaca	0.5	0.2	-72.3
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	1.8	2.0	1.9
San Luís Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.8	0.8	-7.8
Sonora	16.3	18.1	7.7
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	231.5	232.9	-2.9
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	14.3	15.1	1.5
Yucatán	2.1	2.2	0.8
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA MUNICIPIOS POR LOS QUE SE EXPORTAN  
HIDROCARBUROS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>L/</sup></b>	<b>27.1</b>	<b>8.6</b>	<b>-69.5</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	6.3	3.0	-54.8
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.6	0.2	-73.0
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	15.3	2.9	-81.9
Tamaulipas	0.3	0.1	-76.7
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	4.6	2.5	-47.2
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

L/ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>1,238.1</b>	<b>1,168.6</b>	<b>-8.8</b>
Aguascalientes	16.3	18.6	9.8
Baja California	43.8	46.8	3.1
Baja California Sur	7.6	11.6	47.3
Campeche	6.2	6.8	6.0
Coahuila	40.9	41.8	-1.3
Colima	9.6	8.7	-12.4
Chiapas	19.6	22.8	12.4
Chihuahua	42.3	47.0	7.3
Ciudad de México	221.4	89.0	-61.2
Durango	15.7	16.4	1.3
Guanajuato	48.5	47.9	-4.6
Guerrero	9.2	11.5	20.5
Hidalgo	15.8	16.8	2.7
Jalisco	101.5	115.3	9.7
México	124.9	129.6	0.2
Michoacán	29.7	33.6	9.3
Morelos	12.5	13.1	1.6
Nayarit	4.1	5.4	27.2
Nuevo León	98.0	98.5	-2.9
Oaxaca	12.5	14.4	11.4
Puebla	61.9	63.4	-1.2
Querétaro	30.5	29.4	-7.0
Quintana Roo	21.8	18.3	-19.1
San Luis Potosí	25.9	26.4	-1.8
Sinaloa	46.1	54.9	15.1
Sonora	41.2	45.3	6.3
Tabasco	15.7	18.0	10.4
Tamaulipas	40.2	44.1	6.2
Tlaxcala	4.3	4.3	-1.9
Veracruz	42.3	40.3	-7.8
Yucatán	23.3	22.7	-5.9
Zacatecas	5.0	6.1	17.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA INCENTIVOS ECONOMICOS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total</b>	<b>2,303.8</b>	<b>1,633.4</b>	<b>-31.5</b>
Aguascalientes	31.4	38.2	17.5
Baja California	70.7	30.6	-58.2
Baja California Sur	61.1	84.2	33.0
Campeche	18.3	2.9	-84.7
Coahuila	50.5	73.3	40.3
Colima	67.8	55.9	-20.4
Chiapas	18.1	11.3	-39.8
Chihuahua	60.5	22.4	-64.3
Ciudad de México	493.1	219.3	-57.0
Durango	25.7	52.5	97.4
Guanajuato	79.0	47.3	-42.1
Guerrero	12.5	13.1	1.5
Hidalgo	8.5	14.9	69.9
Jalisco	110.0	119.2	4.7
México	321.5	104.3	-68.7
Michoacán	29.4	21.5	-29.3
Morelos	19.0	23.3	18.5
Nayarit	26.0	43.6	62.3
Nuevo León	157.9	217.8	33.2
Oaxaca	25.0	11.5	-55.4
Puebla	50.4	22.7	-56.5
Querétaro	117.1	126.4	4.3
Quintana Roo	96.6	64.6	-35.4
San Luis Potosí	48.9	13.7	-73.0
Sinaloa	78.6	24.7	-69.6
Sonora	85.0	34.1	-61.2
Tabasco	5.2	39.2	-o-
Tamaulipas	39.6	29.1	-29.0
Tlaxcala	9.4	4.3	-55.8
Veracruz	30.2	24.5	-21.6
Yucatán	22.1	28.7	25.6
Zacatecas	34.7	14.1	-60.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

-o-: mayor de 500 por ciento.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO DE COMPENSACION DE REPECOS E  
INTERMEDIOS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total</b>	<b>153.4</b>	<b>127.1</b>	<b>-20.0</b>
Aguascalientes	2.2	1.8	-19.1
Baja California	8.3	7.0	-19.3
Baja California Sur	2.0	1.7	-20.2
Campeche	1.7	1.4	-19.7
Coahuila	1.5	1.4	-8.5
Colima	1.3	1.0	-26.7
Chiapas	4.4	3.6	-21.1
Chihuahua	7.7	6.2	-22.1
Ciudad de México	20.7	17.4	-18.7
Durango	2.0	1.6	-22.2
Guanajuato	6.6	5.5	-19.2
Guerrero	1.8	1.5	-22.3
Hidalgo	3.1	2.6	-18.7
Jalisco	17.7	14.3	-21.7
México	10.8	9.5	-15.5
Michoacán	4.6	3.7	-21.3
Morelos	1.6	1.3	-21.5
Nayarit	0.9	0.7	-21.6
Nuevo León	2.5	2.1	-20.3
Oaxaca	1.1	0.9	-14.9
Puebla	5.9	4.8	-20.5
Querétaro	3.8	3.3	-17.8
Quintana Roo	4.7	3.9	-21.2
San Luis Potosí	5.3	4.2	-23.4
Sinaloa	9.0	7.2	-22.6
Sonora	5.2	4.4	-17.8
Tabasco	1.3	1.1	-16.7
Tamaulipas	3.2	2.7	-18.7
Tlaxcala	0.6	0.5	-15.8
Veracruz	7.0	5.7	-20.9
Yucatán	2.1	1.8	-19.4
Zacatecas	2.9	2.3	-21.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS VIA FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>R/</sup>	2021 <sup>P/</sup>	
<b>Total</b>	<b>9,723.9</b>	<b>8,205.2</b>	<b>-18.5</b>
Aguascalientes	80.7	102.6	22.7
Baja California	91.8	96.9	2.0
Baja California Sur	7.8	18.5	130.1
Campeche	84.2	102.2	17.3
Coahuila	122.8	112.4	-11.6
Colima	183.1	32.1	-83.1
Chiapas	205.8	124.1	-41.7
Chihuahua	283.7	185.8	-36.7
Ciudad de México	1,399.5	1,102.8	-23.9
Durango	40.7	57.1	35.5
Guanajuato	529.3	383.8	-30.0
Guerrero	357.9	362.1	-2.3
Hidalgo	121.4	86.4	-31.2
Jalisco	776.2	794.5	-1.1
México	1,271.7	793.6	-39.7
Michoacán	384.3	446.4	12.2
Morelos	61.8	81.5	27.3
Nayarit	30.9	64.8	102.7
Nuevo León	664.4	657.1	-4.5
Oaxaca	95.7	92.3	-6.8
Puebla	290.4	136.1	-54.7
Querétaro	376.3	390.2	0.2
Quintana Roo	81.1	103.8	23.7
San Luis Potosí	741.0	508.3	-33.7
Sinaloa	90.9	183.3	94.7
Sonora	176.2	207.3	13.6
Tabasco	228.3	94.9	-59.8
Tamaulipas	226.2	164.1	-29.9
Tlaxcala	105.1	82.1	-24.6
Veracruz	327.4	433.8	28.0
Yucatán	159.7	74.3	-55.1
Zacatecas	128.0	130.1	-1.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p\_/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2021<sup>p/</sup>**  
**- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -**  
 (Millones de pesos)

Entidad	FONE <sup>1/</sup>	FASSA <sup>2/</sup>	FAIS <sup>3/</sup>	FAM <sup>4/</sup>	FAFM <sup>5/</sup>	FASP <sup>6/</sup>	FAETA <sup>7/</sup>	FAFEF <sup>8/</sup>	Total
<b>Total</b>	<b>37,440.6</b>	<b>10,730.5</b>	<b>8,469.5</b>	<b>2,264.7</b>	<b>7,149.7</b>	<b>768.8</b>	<b>823.8</b>	<b>3,906.5</b>	<b>71,554.2</b>
Aguascalientes	632.7	173.1	57.8	27.0	75.9	19.9	14.9	31.7	1,032.9
Baja California	1,064.1	286.6	51.8	52.5	206.7	29.3	15.2	111.2	1,817.4
Baja California Sur	377.5	115.6	28.7	18.6	48.8	20.8	8.6	18.4	637.0
Campeche	371.3	166.5	91.1	34.5	54.0	18.9	12.9	21.4	770.8
Coahuila	856.2	214.1	71.5	50.1	173.4	21.7	32.3	67.3	1,486.6
Colima	251.8	151.1	32.1	18.4	43.4	20.4	10.0	23.0	550.2
Chiapas	2,177.9	496.6	1,418.3	162.5	308.6	22.0	49.4	319.8	4,955.0
Chihuahua	1,420.6	327.7	151.7	67.5	215.1	28.7	31.9	112.9	2,356.0
Ciudad de México	2,164.9	454.4	123.4	75.4	592.4	47.5	0.0	180.9	3,638.7
Durango	683.1	243.5	108.9	39.8	102.3	21.0	13.7	61.5	1,273.9
Guanajuato	1,024.3	362.3	284.0	102.1	334.1	26.6	44.7	160.5	2,338.7
Guerrero	2,165.3	552.5	748.6	92.0	202.5	22.0	30.8	155.6	3,969.3
Hidalgo	1,554.0	384.2	236.4	66.0	168.7	20.3	17.6	97.5	2,544.7
Jalisco	1,549.1	511.3	206.1	107.5	463.3	30.1	43.4	220.7	3,131.7
México	3,020.8	1,125.7	584.3	209.0	1,001.8	52.9	84.1	601.4	6,680.0
Michoacán	1,688.5	347.0	315.9	112.2	262.5	22.4	21.7	159.9	2,930.2
Morelos	810.8	204.5	98.7	35.6	112.5	21.1	15.9	61.2	1,360.3
Nayarit	478.2	186.5	92.1	32.4	74.0	18.7	13.4	46.6	941.8
Nuevo León	795.3	334.2	89.9	60.4	301.5	27.0	30.3	112.7	1,751.3
Oaxaca	3,023.0	513.0	811.5	127.4	228.6	21.2	20.2	168.9	4,913.8
Puebla	1,904.2	365.2	598.1	125.3	359.0	25.2	35.2	217.4	3,629.5
Querétaro	329.0	199.8	87.0	36.5	119.0	19.9	7.3	47.8	846.4
Quintana Roo	492.8	184.3	90.1	48.5	99.8	19.3	17.3	36.1	988.2
San Luis Potosí	1,226.6	217.5	246.4	49.8	158.9	20.0	20.2	72.2	2,011.6
Sinaloa	552.3	290.8	108.4	60.5	172.0	21.6	42.3	94.6	1,342.6
Sonora	875.6	290.0	79.0	60.7	173.2	27.0	37.3	80.8	1,623.7
Tabasco	602.0	263.2	197.0	72.8	138.4	21.9	22.7	69.6	1,387.4
Tamaulipas	1,505.1	315.2	114.8	55.1	207.0	22.9	29.2	96.8	2,346.1
Tlaxcala	320.6	219.8	89.6	26.4	75.6	16.3	11.1	50.9	810.2
Veracruz	2,257.8	753.5	965.3	155.8	461.2	26.4	50.4	279.5	4,949.9
Yucatán	534.8	222.1	182.8	50.2	124.8	17.1	23.3	70.5	1,225.6
Zacatecas	730.5	258.7	108.3	32.2	90.5	18.6	16.4	57.5	1,312.8
No distribuible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

1/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2020<sup>p./</sup>**  
**- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -**  
(Millones de pesos)

Entidad	FONE <sup>1/</sup>	FASSA <sup>2/</sup>	FAIS <sup>3/</sup>	FAM <sup>4/</sup>	FAFM <sup>5/</sup>	FASP <sup>6/</sup>	FAETA <sup>7/</sup>	FAFEF <sup>8/</sup>	Total
<b>Total</b>	<b>37,279.4</b>	<b>10,992.6</b>	<b>8,576.8</b>	<b>2,307.0</b>	<b>7,240.3</b>	<b>0.0</b>	<b>766.1</b>	<b>3,956.0</b>	<b>71,118.2</b>
Aguascalientes	609.8	184.1	59.1	31.0	76.7	0.0	13.0	31.1	1,004.9
Baja California	1,022.3	293.3	52.8	52.8	208.8	0.0	15.5	114.3	1,759.7
Baja California Sur	355.9	118.1	29.4	20.3	48.6	0.0	7.8	17.5	597.7
Campeche	338.3	169.6	92.4	38.6	54.5	0.0	12.4	21.9	727.7
Coahuila	833.3	218.5	72.6	53.1	175.5	0.0	31.0	67.6	1,451.5
Colima	240.7	154.5	32.9	21.5	43.7	0.0	9.0	23.4	525.8
Chiapas	2,053.3	512.3	1,434.3	168.2	312.2	0.0	42.6	310.0	4,832.9
Chihuahua	1,353.2	319.3	153.3	70.7	218.2	0.0	28.6	115.9	2,259.1
Ciudad de México	3,339.2	457.2	125.3	74.9	599.9	0.0	0.0	183.1	4,779.7
Durango	679.3	256.1	110.0	44.4	103.8	0.0	12.1	63.8	1,269.5
Guanajuato	992.2	364.4	286.8	94.3	339.5	0.0	42.0	159.8	2,279.1
Guerrero	2,056.8	559.5	758.4	89.9	206.2	0.0	27.6	159.6	3,858.0
Hidalgo	1,503.9	350.6	238.8	71.3	170.8	0.0	16.3	98.0	2,449.7
Jalisco	1,458.8	507.4	208.8	110.8	469.4	0.0	42.7	225.0	3,022.9
México	3,112.2	1,281.3	592.5	215.5	1,011.6	0.0	85.3	612.5	6,910.8
Michoacán	1,622.3	388.6	319.5	94.8	267.1	0.0	23.2	162.2	2,877.7
Morelos	772.9	206.6	100.5	37.1	113.9	0.0	15.1	61.7	1,307.9
Nayarit	466.4	193.5	93.7	40.8	74.4	0.0	12.5	47.3	928.5
Nuevo León	751.4	331.5	90.9	66.0	304.5	0.0	27.1	116.1	1,687.5
Oaxaca	2,889.2	516.5	821.1	122.9	232.6	0.0	16.5	167.9	4,766.8
Puebla	1,894.8	370.2	603.8	127.4	364.2	0.0	33.0	217.5	3,610.9
Querétaro	319.1	205.7	88.3	39.9	120.2	0.0	6.1	47.7	827.0
Quintana Roo	461.9	182.1	91.3	41.9	99.6	0.0	16.8	36.6	930.3
San Luis Potosí	1,181.1	221.9	248.9	57.0	161.3	0.0	18.3	73.7	1,962.1
Sinaloa	519.2	292.5	109.9	61.1	174.7	0.0	37.0	97.4	1,291.7
Sonora	787.2	269.0	80.3	59.9	175.1	0.0	34.3	81.5	1,487.3
Tabasco	576.4	272.6	200.3	71.2	140.3	0.0	21.4	71.3	1,353.5
Tamaulipas	1,450.5	331.3	116.4	62.5	209.6	0.0	28.3	101.2	2,299.9
Tlaxcala	305.3	217.2	91.0	32.9	76.4	0.0	10.3	53.4	786.5
Veracruz	2,102.6	762.1	979.3	142.7	468.8	0.0	47.1	286.0	4,788.6
Yucatán	513.4	223.5	184.7	55.6	126.2	0.0	21.0	72.6	1,197.1
Zacatecas	716.6	261.5	109.4	36.1	92.0	0.0	12.4	58.2	1,286.1
No distribuible	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso del Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2./ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3./ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4./ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5./ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6./ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7./ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8./ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMOS 33 Y 25), ENERO DE 2021<sup>p/</sup>**  
**- POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO -**  
 (Crecimiento en términos reales)

Entidad	FONE <sup>1/</sup>	FASSA <sup>2/</sup>	FAIS <sup>3/</sup>	FAM <sup>4/</sup>	FAFM <sup>5/</sup>	FASP <sup>6/</sup>	FAETA <sup>7/</sup>	FAFEF <sup>8/</sup>	Total
<b>Total</b>	<b>-3.0</b>	<b>-5.7</b>	<b>-4.6</b>	<b>-5.2</b>	<b>-4.6</b>	<b>n.s.</b>	<b>3.9</b>	<b>-4.6</b>	<b>-2.8</b>
Aguascalientes	0.2	-9.2	-5.6	-16.0	-4.5	n.s.	10.3	-1.8	-0.7
Baja California	0.5	-5.6	-5.2	-3.8	-4.4	n.s.	-4.8	-6.1	-0.2
Baja California Sur	2.4	-5.5	-5.9	-11.7	-3.0	n.s.	7.7	1.7	2.9
Campeche	6.0	-5.2	-4.7	-13.6	-4.3	n.s.	1.1	-5.6	2.3
Coahuila	-0.8	-5.3	-4.8	-8.8	-4.6	n.s.	0.5	-3.9	-1.1
Colima	1.0	-5.5	-5.8	-17.6	-4.2	n.s.	7.8	-5.3	1.1
Chiapas	2.4	-6.4	-4.5	-6.7	-4.5	n.s.	12.0	-0.4	-1.0
Chihuahua	1.4	-0.9	-4.5	-7.8	-4.8	n.s.	7.9	-5.9	0.7
Ciudad de México	-37.4	-4.0	-4.9	-2.8	-4.6	n.s.	n.s.	-4.6	-26.5
Durango	-2.9	-8.2	-4.4	-13.3	-4.8	n.s.	8.9	-6.9	-3.1
Guanajuato	-0.3	-4.0	-4.4	4.5	-5.0	n.s.	2.7	-3.0	-0.9
Guerrero	1.7	-4.6	-4.7	-1.1	-5.2	n.s.	7.7	-5.8	-0.6
Hidalgo	-0.2	5.8	-4.4	-10.6	-4.6	n.s.	4.0	-3.9	0.3
Jalisco	2.6	-2.7	-4.7	-6.3	-4.7	n.s.	-1.7	-5.3	0.1
México	-6.3	-15.1	-4.8	-6.3	-4.3	n.s.	-4.8	-5.2	-6.6
Michoacán	0.5	-13.8	-4.5	14.3	-5.1	n.s.	-9.6	-4.8	-1.7
Morelos	1.3	-4.4	-5.1	-7.4	-4.6	n.s.	1.7	-4.3	0.5
Nayarit	-1.0	-6.9	-5.0	-23.2	-4.0	n.s.	3.5	-5.0	-2.0
Nuevo León	2.2	-2.6	-4.5	-11.6	-4.4	n.s.	7.7	-6.2	0.2
Oaxaca	1.1	-4.1	-4.5	0.1	-5.1	n.s.	18.4	-2.9	-0.4
Puebla	-2.9	-4.7	-4.3	-5.0	-4.8	n.s.	3.1	-3.4	-2.9
Querétaro	-0.4	-6.2	-4.8	-11.7	-4.3	n.s.	15.8	-3.2	-1.2
Quintana Roo	3.0	-2.2	-4.8	11.8	-3.2	n.s.	-0.2	-4.8	2.6
San Luis Potosí	0.3	-5.3	-4.4	-15.5	-4.9	n.s.	6.8	-5.4	-1.0
Sinaloa	2.7	-4.0	-4.7	-4.3	-4.9	n.s.	10.5	-6.2	0.4
Sonora	7.4	4.1	-5.0	-2.1	-4.4	n.s.	5.2	-4.3	5.4
Tabasco	0.9	-6.8	-5.0	-1.3	-4.7	n.s.	2.3	-5.7	-1.0
Tamaulipas	0.2	-8.1	-4.8	-15.0	-4.6	n.s.	-0.1	-7.7	-1.5
Tlaxcala	1.4	-2.3	-5.0	-22.5	-4.4	n.s.	4.5	-8.0	-0.5
Veracruz	3.7	-4.5	-4.8	5.5	-5.0	n.s.	3.2	-5.6	-0.2
Yucatán	0.6	-4.0	-4.4	-12.9	-4.5	n.s.	7.1	-6.3	-1.1
Zacatecas	-1.5	-4.4	-4.4	-13.7	-5.0	n.s.	28.3	-4.6	-1.4
No distribuible	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.

Nota: Las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo. En el caso de la Ciudad de México considera los recursos del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

2/ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

3/ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4/ Fondo de Aportaciones Múltiples.

5/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

6/ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

7/ Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

8/ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**GASTO FEDERALIZADO POR SUBSIDIOS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>2,641.9</b>	<b>2,195.4</b>	<b>-19.7</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuable	2,641.9	2,195.4	-19.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ Incluye los recursos ministrados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como el resto de subsidios entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>2,641.9</b>	<b>2,195.4</b>	<b>-19.7</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuible	2,641.9	2,195.4	-19.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ En enero considera la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) previsto en el PEF 2021.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**RESTO DE GASTO FEDERALIZADO POR SUBSIDIOS  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuible	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

<sup>1/</sup> Incluye los subsidios distintos del FEIEF y FIES entregados a entidades federativas y municipios a través del Ramo Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros ramos de la Administración Pública Centralizada, que se destinan para apoyar el desarrollo regional, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN TOTAL  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p/</sup>	2021 <sup>p/</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>2,533.0</b>	<b>1,331.5</b>	<b>-49.2</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.5	0.0	n.s.
Baja California Sur	11.3	11.5	-1.9
Campeche	23.2	11.9	-50.6
Coahuila	16.4	16.5	-3.1
Colima	49.3	51.4	0.7
Chiapas	261.3	33.0	-87.8
Chihuahua	71.1	4.2	-94.3
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	147.7	11.4	-92.5
Guanajuato	23.2	21.5	-10.1
Guerrero	72.9	6.4	-91.5
Hidalgo	41.0	12.4	-70.7
Jalisco	36.9	30.3	-20.6
México	78.3	64.5	-20.5
Michoacán	410.3	259.4	-38.9
Morelos	39.3	0.0	n.s.
Nayarit	360.4	167.8	-55.0
Nuevo León	1.8	0.0	n.s.
Oaxaca	83.8	3.6	-95.9
Puebla	36.2	35.2	-6.3
Querétaro	18.4	0.0	n.s.
Quintana Roo	38.2	4.0	-90.0
San Luis Potosí	95.8	72.0	-27.4
Sinaloa	154.8	145.7	-9.1
Sonora	18.6	12.4	-35.8
Tabasco	65.1	58.1	-13.8
Tamaulipas	2.7	76.5	-o-
Tlaxcala	1.6	1.5	-10.7
Veracruz	194.1	82.7	-58.9
Yucatán	76.2	13.8	-82.5
Zacatecas	102.8	124.1	16.7
No distribuible	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo, -o-: mayor de 500 por ciento.

1./ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>2,533.0</b>	<b>1,331.5</b>	<b>-49.2</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.5	0.0	n.s.
Baja California Sur	11.3	11.5	-1.9
Campeche	23.2	11.9	-50.6
Coahuila	16.4	16.5	-3.1
Colima	49.3	51.4	0.7
Chiapas	261.3	33.0	-87.8
Chihuahua	71.1	4.2	-94.3
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	147.7	11.4	-92.5
Guanajuato	23.2	21.5	-10.1
Guerrero	72.9	6.4	-91.5
Hidalgo	41.0	12.4	-70.7
Jalisco	36.9	30.3	-20.6
México	78.3	64.5	-20.5
Michoacán	410.3	259.4	-38.9
Morelos	39.3	0.0	n.s.
Nayarit	360.4	167.8	-55.0
Nuevo León	1.8	0.0	n.s.
Oaxaca	83.8	3.6	-95.9
Puebla	36.2	35.2	-6.3
Querétaro	18.4	0.0	n.s.
Quintana Roo	38.2	4.0	-90.0
San Luis Potosí	95.8	72.0	-27.4
Sinaloa	154.8	145.7	-9.1
Sonora	18.6	12.4	-35.8
Tabasco	65.1	58.1	-13.8
Tamaulipas	2.7	76.5	-o-
Tlaxcala	1.6	1.5	-10.7
Veracruz	194.1	82.7	-58.9
Yucatán	76.2	13.8	-82.5
Zacatecas	102.8	124.1	16.7
No distribuible	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo; -o-: mayor de 500 por ciento.

1/ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Cuerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuable	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1./ Corresponden a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas. Excluyen los recursos destinados a los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER's) y a los Distritos de Desarrollo Rural (DDR's).

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuable	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ Corresponde a acciones de colaboración y coordinación entre las dependencias federales y los gobiernos de las entidades federativas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	Crec. real %
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuable	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN  
- POR ENTIDAD FEDERATIVA -  
(Millones de pesos)**

Concepto	Enero		Crec. real %
	2019 <sup>p/</sup>	2020 <sup>p/</sup>	
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>n.s.</b>
Aguascalientes	0.0	0.0	n.s.
Baja California	0.0	0.0	n.s.
Baja California Sur	0.0	0.0	n.s.
Campeche	0.0	0.0	n.s.
Coahuila	0.0	0.0	n.s.
Colima	0.0	0.0	n.s.
Chiapas	0.0	0.0	n.s.
Chihuahua	0.0	0.0	n.s.
Ciudad de México	0.0	0.0	n.s.
Durango	0.0	0.0	n.s.
Guanajuato	0.0	0.0	n.s.
Guerrero	0.0	0.0	n.s.
Hidalgo	0.0	0.0	n.s.
Jalisco	0.0	0.0	n.s.
México	0.0	0.0	n.s.
Michoacán	0.0	0.0	n.s.
Morelos	0.0	0.0	n.s.
Nayarit	0.0	0.0	n.s.
Nuevo León	0.0	0.0	n.s.
Oaxaca	0.0	0.0	n.s.
Puebla	0.0	0.0	n.s.
Querétaro	0.0	0.0	n.s.
Quintana Roo	0.0	0.0	n.s.
San Luis Potosí	0.0	0.0	n.s.
Sinaloa	0.0	0.0	n.s.
Sonora	0.0	0.0	n.s.
Tabasco	0.0	0.0	n.s.
Tamaulipas	0.0	0.0	n.s.
Tlaxcala	0.0	0.0	n.s.
Veracruz	0.0	0.0	n.s.
Yucatán	0.0	0.0	n.s.
Zacatecas	0.0	0.0	n.s.
No distribuible	0.0	0.0	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

1/ Se refiere a los recursos transferidos a las entidades federativas por las dependencias y entidades públicas mediante convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## IV. Deuda Pública

### Página

Saldos de la Deuda del Gobierno Federal, Enero de 2021. _____	IV.1
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Enero de 2021. _____	IV.2
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Enero de 2021. _____	IV.3
Colocaciones de Valores Gubernamentales, Enero de 2021. _____	IV.4
Colocaciones del Gobierno Federal en los Mercados Internacionales de Capital, Enero de 2021. _____	IV.5
Tasas de Valores Gubernamentales, Enero de 2021. _____	IV.6
Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Enero de 2021. _____	IV.7
Costo de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Enero de 2021. _____	IV.8
Deuda Interna del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a Enero de 2021. _____	IV.9
Deuda Externa del Gobierno Federal, Avance del Programa de Financiamiento a Enero de 2021. _____	IV.10
Saldos de la Deuda del Sector Público Federal, Enero de 2021. _____	IV.11
Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Sector Público Federal, Enero de 2021. _____	IV.12
Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Sector Público Federal, Enero de 2021. _____	IV.13
Costo de la Deuda Interna del Sector Público Federal, Enero de 2021. _____	IV.14
Costo de la Deuda Externa del Sector Público Federal, Enero de 2021. _____	IV.15

**SALDOS DE LA DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL,  
ENERO DE 2021 \***

Concepto	Saldo			Estructura Porcentual (%)		
	dic-19	dic-20 <sup>p./</sup>	ene-21 <sup>p./</sup>	dic-19	dic-20	ene-21
<b>Deuda Interna:</b>						
Neta (Millones de pesos)	6,662,798.2	7,156,877.7	7,155,708.5	78.1	76.4	75.9
Bruta (Millones de pesos)	6,955,385.1	7,461,176.2	7,521,598.6	78.8	76.9	75.9
<b>Deuda Externa:</b>						
Neta (Millones de dólares)	99,369.9	111,062.3	112,285.4	21.9	23.6	24.1
Bruta (Millones de dólares)	99,573.7	112,336.0	117,881.0	21.2	23.1	24.1
<b>Total de Deuda:</b>						
Neta (Millones de pesos)	8,535,443.8	9,372,426.2	9,425,760.0	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	452,924.0	469,826.4	466,234.0			
Bruta (Millones de pesos)	8,831,871.4	9,702,133.4	9,904,775.2	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	468,653.6	486,354.2	489,927.9			

**Notas:**

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

El concepto de Deuda Neta se obtiene de descontar al Saldo de la Deuda Bruta los activos financieros del Gobierno Federal.

\*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,  
ENERO DE 2021\***  
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 31-dic-20 <sup>p/</sup>	Movimientos de enero de 2021				Saldo 31-ene-21 <sup>p/</sup>
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes <sup>2/</sup>	
<b>1. Deuda Neta (3-2)</b>	<b>7,156,877.7</b>					<b>7,155,708.5</b>
2. Activos <sup>1/</sup>	304,298.5					365,890.1
<b>3. Deuda Bruta</b>	<b>7,461,176.2</b>	<b>303,755.6</b>	<b>253,784.5</b>	<b>49,971.1</b>	<b>10,451.3</b>	<b>7,521,598.6</b>
Valores	7,008,314.9	264,592.0	214,684.2	49,907.8	9,590.9	7,067,813.6
Cetes	979,019.3	187,758.4	196,649.2	-8,890.8	0.0	970,128.5
Bonos "D"	804,495.1	22,005.0	18,035.0	3,970.0	0.0	808,465.1
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija	3,414,392.7	42,471.6	0.0	42,471.6	0.0	3,456,864.3
Udibonos	1,802,199.5	12,357.0	0.0	12,357.0	9,547.5	1,824,104.0
<i>Udibonos (mill. de UDI's)</i>	272,829.2	1,864.2	0.0	1,864.2	0.0	274,693.4
Udibonos Segregados	8,208.3	0.0	0.0	0.0	43.4	8,251.7
<i>Udibonos Segregados Unidad</i>	1,242.6	0.0	0.0	0.0	0.0	1,242.6
Fondo de Ahorro S.A.R.	152,675.2	36,467.9	38,749.6	-2,281.7	112.6	150,506.1
Obligaciones por Ley del ISSSTE <sup>3/</sup>	126,454.1	0.8	56.2	-55.4	660.8	127,059.5
Bonos de Pensión CFE <sup>4/</sup>	157,256.7	0.0	0.0	0.0	0.0	157,256.7
Otros	16,475.3	2,694.9	294.5	2,400.4	87.0	18,962.7

Notas:

\*/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p/ Cifras preliminares.

1/ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

2/ Corresponde, principalmente, al ajuste por el efecto inflacionario.

3/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

4/ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,  
ENERO DE 2021\***  
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 31-dic-20 <sup>p/</sup>	Movimientos de enero de 2021				Saldo 31-ene-21 <sup>p/</sup>
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes <sup>2/</sup>	
<b>1. Deuda Neta(3-2)</b>	<b>111,062.3</b>					<b>112,285.4</b>
2. Activos <sup>1/</sup>	1,273.7					5,595.6
<b>3. Deuda Bruta</b>	<b>112,336.0</b>	<b>7,078.1</b>	<b>1,357.0</b>	<b>5,721.1</b>	<b>-176.1</b>	<b>117,881.0</b>
Mercado de Capitales	81,153.5	6,278.1	1,300.3	4,977.8	-88.4	86,042.9
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	29,254.5	800.0	28.7	771.3	-76.4	29,949.4
Comercio Exterior	1,928.0	0.0	28.0	-28.0	-11.3	1,888.7

Notas:

\*/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p/ Cifras preliminares.

1/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación.

2/ Corresponde principalmente, al efecto de la variación cambiaria. En mercado de capitales, incluye operaciones de recompra de deuda.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COLOCACIONES DE VALORES GUBERNAMENTALES,  
ENERO DE 2021\***  
(Millones de pesos)

Concepto	Plazo	Fecha de Colocación / Monto				Total Mensual
		07-ene	14-ene	21-ene	28-ene	
<b>Total</b>		<b>61,335.2</b>	<b>62,181.4</b>	<b>61,793.9</b>	<b>79,281.5</b>	<b>264,592.0</b>
Cetes		48,534.4	47,463.9	45,542.3	46,217.8	187,758.4
	28 días	7,652.9	7,516.8	7,250.5	7,430.5	29,850.7
	3 meses	9,255.9	8,387.6	7,971.5	7,829.8	33,444.8
	6 meses	17,202.9	17,158.7	16,677.0	17,153.3	68,191.9
	1 año	14,422.7	14,400.8	13,643.3	13,804.2	56,271.0
Bondes "D"		0.0	11,002.0	0.0	11,003.0	22,005.0
	1 años	0.0	2,961.7	0.0	1,882.3	4,844.0
	3 años	0.0	2,500.1	0.0	3,800.7	6,300.8
	5 años	0.0	5,540.2	0.0	5,320.0	10,860.2
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija		7,500.8	3,715.5	16,251.6	15,003.7	42,471.6
	3 años	7,500.8	0.0	0.0	0.0	7,500.8
	5 años	0.0	0.0	16,251.6	0.0	16,251.6
	10 años	0.0	0.0	0.0	15,003.7	15,003.7
	30 años	0.0	3,715.5	0.0	0.0	3,715.5
Udibonos		5,300.0	0.0	0.0	7,057.0	12,357.0
	3 años	5,300.0	0.0	0.0	0.0	5,300.0
	10 años	0.0	0.0	0.0	7,057.0	7,057.0

Notas:

\* / Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COLOCACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE CAPITAL,  
ENERO DE 2021**

Entidad Emisora	Agente Líder	Moneda	Importe Mill. M. Orig.	Importe Mill. Dls.	Fecha de Emisión	Fecha de Vto.	Tasa de Interés	Comisión %
<b>Total</b>				<b>6,278.1</b>				
Gobierno Federal	Barclays Bank	Euro	1,514.8	1,839.8	ene-2021	oct-2033	Fija 1.450%	0.17 <sup>1/</sup>
Gobierno Federal	Barclays Bank	Euro	1,184.2	1,438.3	ene-2021	oct-2051	Fija 2.125%	0.19 <sup>1/</sup>
Gobierno Federal	Deutsche Bank	Dls.	3,000.0	3,000.0	ene-2021	abr-2071	Fija 3.750%	0.22 <sup>1/</sup>

Notas:

1/ Porcentaje sobre el monto del principal, pagadera al inicio, por única vez.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TASAS DE VALORES GUBERNAMENTALES,  
ENERO DE 2021\***  
(Porcentaje)

Valores	Plazo	Fechas / Tasas de interés			
		07-ene	14-ene	21-ene	28-ene
Cetes (tasa de rendimiento)					
	28 días	4.28	4.19	4.19	4.22
	3 meses	4.28	4.20	4.19	4.19
	6 meses	4.25	4.18	4.18	4.20
	1 año	4.23	4.20	4.20	4.22
Bondes "D" <sup>1/</sup>					
	1 años	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 años	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 años	0.00	0.00	0.00	0.00
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija (tasa) <sup>2/</sup>					
	3 años	4.31	0.00	0.00	0.00
	5 años	0.00	0.00	4.75	0.00
	10 años	0.00	0.00	0.00	5.61
	30 años	0.00	6.77	0.00	0.00
Udibonos (tasa real) <sup>2/</sup>					
	3 años	1.04	0.00	0.00	0.00
	10 años	0.00	0.00	0.00	1.61
	30 años	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:

1./ Para efecto de tasas de rendimiento, se utilizará la tasa promedio de fondeo bancario dada a conocer por Banco de México.

2./ Se refiere al rendimiento para el inversionista calculado a la fecha de emisión.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,  
ENERO DE 2021\* p./**  
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total Costo
<b>Costo Total</b>	<b>8,876.8</b>	<b>145.3</b>	<b>9,022.1</b>
Valores	8,560.8	97.6	8,658.4
Cetes	5,871.1	0.0	5,871.1
Bondes "D"	2,689.7	97.6	2,787.3
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija	0.0	0.0	0.0
Udibonos	0.0	0.0	0.0
Udibonos Segregados	0.0	0.0	0.0
Fondo de Ahorro S.A.R.	294.7	0.0	294.7
Obligaciones por Ley del ISSSTE <sup>1/</sup>	0.8	0.0	0.8
Bonos de Pensión CFE <sup>2/</sup>	0.0	0.0	0.0
Otros	20.5	47.7	68.2

Notas:

\*\_/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1\_/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

2\_/ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF, el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL,  
ENERO DE 2021\* p./**  
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
<b>Costo Total</b>	<b>553.6</b>	<b>0.1</b>	<b>25.5</b>	<b>579.2</b>
Mercado de Capitales	499.6	0.0	24.7	524.3
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	53.3	0.1	0.8	54.2
Comercio Exterior	0.7	0.0	0.0	0.7

Notas:

\*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO  
A ENERO DE 2021\***  
(Millones de pesos)

Concepto		enero <sup>p./</sup>	Destino
<b>Total</b>		<b>303,755.6</b>	
Valores	Plazo	264,592.0	
Cetes		187,758.4	
	28 días	29,850.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	3 meses	33,444.8	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	6 meses	68,191.9	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	1 año	56,271.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bondes "D"		22,005.0	
	1 años	4,844.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	3 años	6,300.8	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	5 años	10,860.2	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Bonos de Desarrollo a Tasa Fija		42,471.6	
	3 años	7,500.8	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	5 años	16,251.6	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	10 años	15,003.7	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	30 años	3,715.5	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Udibonos		12,357.0	
	3 años	5,300.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
	10 años	7,057.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Fondo de Ahorro S.A.R.		36,467.9	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Obligaciones por Ley del ISSSTE <sup>1/</sup>		0.8	Aplicación por Ley del ISSSTE
Otros		2,694.9	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos

## Notas:

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

\*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1/ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO FEDERAL, AVANCE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO  
A ENERO DE 2021\***  
(Millones de dólares)

Concepto	enero <sup>a/</sup>	Programa/Destino
<b>Total</b>	<b>7,078.1</b>	
Mercado de Capitales	6,278.1	
Barclays Bank	1,839.8	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Barclays Bank	1,438.3	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Deutsche Bank	3,000.0	Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	800.0	
BID	800.0	
	800.0	Programa para Mejorar la Calidad del Empleo en México

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>a/</sup> Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

<sup>b/</sup> Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SALDOS DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,  
ENERO DE 2021 \***

Concepto	Saldo			Estructura Porcentual (%)		
	dic-19	dic-20 <sup>p/</sup>	ene-21 <sup>p/</sup>	dic-19	dic-20	ene-21
<b>Deuda Interna:</b>						
Neta (Millones de pesos)	7,188,473.0	7,615,694.9	7,644,973.1	65.2	63.3	62.9
Bruta (Millones de pesos)	7,570,648.4	7,979,407.9	8,085,846.4	66.2	64.1	63.4
<b>Deuda Externa:</b>						
Neta (Millones de dólares)	203,708.2	221,522.0	223,453.6	34.8	36.7	37.1
Bruta (Millones de dólares)	204,684.3	223,648.6	230,424.6	33.8	35.9	36.6
<b>Total de Deuda: <sup>1/</sup></b>						
Neta (Millones de pesos)	11,027,395.3	12,034,770.9	12,162,488.8	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	585,156.7	603,286.0	601,603.1			
Bruta (Millones de pesos)	11,427,965.0	12,440,906.7	12,744,294.5	100.0	100.0	100.0
(Millones de dólares)	606,412.5	623,645.0	630,381.4			

**Notas:**

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

El concepto de Deuda Neta se obtiene de descontar al Saldo de la Deuda Bruta los activos financieros del Gobierno Federal, las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

<sup>\*</sup>/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

<sup>1/</sup> Comprende los pasivos del Gobierno Federal, las Empresas Productivas del Estado y la Banca de Desarrollo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,  
ENERO DE 2021\***  
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo 31-dic-20 <sup>p./</sup>	Movimientos de enero de 2021				Saldo 31-ene-21 <sup>p./</sup>
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes <sup>2./</sup>	
<b>1. Deuda Neta (3-2)</b>	<b>7,615,694.9</b>					<b>7,644,973.1</b>
2. Activos <sup>1./</sup>	363,713.0					440,873.3
<b>3. Deuda Bruta</b>	<b>7,979,407.9</b>	<b>385,466.6</b>	<b>289,451.9</b>	<b>96,014.7</b>	<b>10,423.8</b>	<b>8,085,846.4</b>
Estructura por Plazo	7,979,407.9	385,466.6	289,451.9	96,014.7	10,423.8	8,085,846.4
Largo Plazo	7,404,278.7	169,573.3	119,073.1	50,500.2	10,382.2	7,465,161.1
Corto Plazo	575,129.2	215,893.3	170,378.8	45,514.5	41.6	620,685.3
Estructura por Usuario	7,979,407.9	385,466.6	289,451.9	96,014.7	10,423.8	8,085,846.4
Gobierno Federal	7,461,176.2	303,755.6	253,784.5	49,971.1	10,451.3	7,521,598.6
Largo Plazo	6,909,639.0	169,573.3	117,549.9	52,023.4	10,451.3	6,972,113.7
Corto Plazo	551,537.2	134,182.3	136,234.6	-2,052.3	0.0	549,484.9
Empresas Productivas del Estado <sup>3./</sup>	287,448.6	61,400.4	12,649.2	48,751.2	-263.1	335,936.7
Largo Plazo	275,948.6	0.0	1,523.2	-1,523.2	-263.1	274,162.3
Corto Plazo	11,500.0	61,400.4	11,126.0	50,274.4	0.0	61,774.4
Banca de Desarrollo	230,783.1	20,310.6	23,018.2	-2,707.6	235.6	228,311.1
Largo Plazo	218,691.1	0.0	0.0	0.0	194.0	218,885.1
Corto Plazo	12,092.0	20,310.6	23,018.2	-2,707.6	41.6	9,426.0
Estructura por Fuente de Financiamiento	7,979,407.9	385,466.6	289,451.9	96,014.7	10,423.8	8,085,846.4
Emisión de Valores	7,454,342.0	264,592.0	214,684.2	49,907.8	10,153.1	7,514,402.9
Fondo de Ahorro S.A.R.	152,675.2	36,467.9	38,749.6	-2,281.7	112.6	150,506.1
Banca Comercial	54,871.3	64,310.6	23,530.7	40,779.9	42.4	95,693.6
Obligaciones por Ley del ISSSTE <sup>4./</sup>	126,454.1	0.8	56.2	-55.4	660.8	127,059.5
Bonos de Pensión CFE <sup>5./</sup>	157,256.7	0.0	0.0	0.0	0.0	157,256.7
Otros	33,808.6	20,095.3	12,431.2	7,664.1	-545.1	40,927.6

Notas:

\*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Integra el saldo neto denominado en moneda nacional de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

2./ Corresponde principalmente, al efecto inflacionario y otros.

3./ Incluye solo PEMEX y CFE.

4./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

5./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF, el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,  
ENERO DE 2021\***  
(Millones de dólares)

Concepto	Saldo 31-dic-20 <sup>p/</sup>	Movimientos de enero de 2021				Saldo 31-ene-21 <sup>p/</sup>
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes <sup>2/</sup>	
<b>1. Deuda Neta (3-2)</b>	<b>221,522.0</b>					<b>223,453.6</b>
2. Activos <sup>1/</sup>	2,126.6					6,971.0
<b>3. Deuda Bruta</b>	<b>223,648.6</b>	<b>11,139.0</b>	<b>4,022.7</b>	<b>7,116.3</b>	<b>-340.3</b>	<b>230,424.6</b>
Estructura por Plazo	223,648.6	11,139.0	4,022.7	7,116.3	-340.3	230,424.6
Largo Plazo	217,551.3	7,085.9	2,266.1	4,819.8	-340.6	222,030.5
Corto Plazo	6,097.3	4,053.1	1,756.6	2,296.5	0.3	8,394.1
Estructura por Usuario	223,648.6	11,139.0	4,022.7	7,116.3	-340.3	230,424.6
Gobierno Federal	112,336.0	7,078.1	1,357.0	5,721.1	-176.1	117,881.0
Largo Plazo	112,336.0	7,078.1	1,357.0	5,721.1	-176.1	117,881.0
Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Empresas Productivas del Estado <sup>3/</sup>	100,908.9	2,918.4	1,312.0	1,606.4	-129.9	102,385.4
Largo Plazo	97,108.9	7.8	887.0	-879.2	-129.9	96,099.8
Corto Plazo	3,800.0	2,910.6	425.0	2,485.6	0.0	6,285.6
Banca de Desarrollo	10,403.7	1,142.5	1,353.7	-211.2	-34.3	10,158.2
Largo Plazo	8,106.4	0.0	22.1	-22.1	-34.6	8,049.7
Corto Plazo	2,297.3	1,142.5	1,331.6	-189.1	0.3	2,108.5
Estructura por Fuente de Financiamiento	223,648.6	11,139.0	4,022.7	7,116.3	-340.3	230,424.6
Mercado de Capitales	172,491.8	6,278.1	2,150.4	4,127.7	-222.5	176,397.0
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	32,791.1	800.0	43.7	756.3	-102.3	33,445.1
Comercio Exterior	6,074.7	0.0	53.9	-53.9	-11.4	6,009.4
Mercado Bancario	12,030.4	3,800.3	1,774.7	2,025.6	-4.1	14,051.9
Pidiregas	260.6	260.6	0.0	260.6	0.0	521.2

## Notas:

\*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta de la Tesorería de la Federación, así como las disponibilidades de las Empresas Productivas del Estado y de la Banca de Desarrollo.

2./ Corresponde principalmente, al efecto de la variación cambiaria, operaciones de recompra de deuda y otros.

3./ Incluye solo PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,  
ENERO DE 2021\* p./**  
(Millones de pesos)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos	Total
<b>Estructura por Plazo</b>	<b>10,600.5</b>	<b>154.9</b>	<b>10,755.4</b>
Largo Plazo	8,422.2	154.9	8,577.1
Corto Plazo	2,178.3	0.0	2,178.3
<b>Estructura por Usuario</b>	<b>10,600.5</b>	<b>154.9</b>	<b>10,755.4</b>
Gobierno Federal	8,876.8	145.3	9,022.1
Largo Plazo	6,901.3	145.3	7,046.6
Corto Plazo	1,975.5	0.0	1,975.5
Empresas Productivas del Estado <sup>1/</sup>	1,004.8	9.6	1,014.4
Largo Plazo	831.3	9.6	840.9
Corto Plazo	173.5	0.0	173.5
Banca de Desarrollo	718.9	0.0	718.9
Largo Plazo	689.6	0.0	689.6
Corto Plazo	29.3	0.0	29.3
<b>Estructura por Fuente de Financiamiento</b>	<b>10,600.5</b>	<b>154.9</b>	<b>10,755.4</b>
Emisión de Valores	9,714.9	107.2	9,822.1
Fondo de Ahorro S.A.R.	294.7	0.0	294.7
Banca Comercial	497.5	0.0	497.5
Obligaciones por Ley del ISSSTE <sup>2/</sup>	0.8	0.0	0.8
Bonos de Pensión CFE <sup>3/</sup>	0.0	0.0	0.0
Otros	92.6	47.7	140.3

Notas:

\*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye solo PEMEX y CFE.

2./ Obligaciones del Gobierno Federal asociadas a la Nueva Ley del ISSSTE.

3./ Obligaciones asociadas al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal a CFE por el ahorro generado en su pasivo pensionario, conforme a lo que establece el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general relativas a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la Comisión Federal de Electricidad", publicado en el DOF el 14 de noviembre de 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**COSTO DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL,  
ENERO DE 2021\* p/**  
(Millones de dólares)

Concepto	Intereses	Comisiones y Gastos		Total
		De Compromiso	Otras	
<b>Estructura por Plazo</b>	<b>1,678.3</b>	<b>0.1</b>	<b>31.4</b>	<b>1,709.8</b>
Largo Plazo	1,678.3	0.1	31.4	1,709.8
Corto Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Estructura por Usuario</b>	<b>1,678.3</b>	<b>0.1</b>	<b>31.4</b>	<b>1,709.8</b>
Gobierno Federal	553.6	0.1	25.5	579.2
Empresas Productivas del Estado <sup>1/</sup>	1,112.9	0.0	5.9	1,118.8
Banca de Desarrollo	11.8	0.0	0.0	11.8
<b>Estructura por Fuente de Financiamiento</b>	<b>1,678.3</b>	<b>0.1</b>	<b>31.4</b>	<b>1,709.8</b>
Mercado de Capitales	1,568.8	0.0	29.6	1,598.4
Organismos Financieros Internacionales (OFI's)	62.0	0.1	0.8	62.9
Comercio Exterior	7.8	0.0	1.0	8.8
Mercado Bancario	21.6	0.0	0.0	21.6
Pidiregas	18.1	0.0	0.0	18.1

Notas:

\*/ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p/ Cifras preliminares.

<sup>1/</sup> Incluye solo PEMEX y CFE.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## V. Requerimientos Financieros del Sector Público y su Saldo Histórico

### Página

Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). Por Sector Institucional. _____	V.1
Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). _____	V.2
Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP). _____	V.3

**REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (RFSP). POR SECTOR INSTITUCIONAL**

(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>SECTOR PÚBLICO FEDERAL (I+II)</b>	<b>30,052.2</b>	<b>1,134.2</b>	<b>-96.4</b>
<b>Resultado primario</b>	<b>107,978.3</b>	<b>69,745.1</b>	<b>-37.6</b>
<b>I. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (I.1+I.2)</b>	<b>26,703.2</b>	<b>5,752.1</b>	<b>-79.2</b>
<b>Resultado primario</b>	<b>93,298.4</b>	<b>66,494.0</b>	<b>-31.2</b>
<b>I.1 GOBIERNO CENTRAL (a-b) <sup>1/</sup></b>	<b>68,064.0</b>	<b>60,664.1</b>	<b>-13.9</b>
<b>Resultado primario (a-b.1)</b>	<b>113,623.1</b>	<b>94,645.5</b>	<b>-19.5</b>
a. Ingreso	483,505.0	466,017.6	-6.9
b. Gasto	415,441.1	405,353.5	-5.8
b.1. Gasto primario	369,881.9	371,372.1	-3.0
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	45,559.2	33,981.4	-28.0
<b>I.2 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS (a-b) <sup>2/</sup></b>	<b>-41,360.7</b>	<b>-54,912.0</b>	<b>n.s.</b>
<b>Resultado primario (a-b.1)</b>	<b>-20,324.7</b>	<b>-28,151.5</b>	<b>n.s.</b>
a. Ingreso	190,052.0	144,982.1	-26.3
b. Gasto	231,412.7	199,894.2	-16.6
b.1. Gasto primario	210,376.7	173,133.6	-20.5
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	21,036.0	26,760.5	22.9
<b>II. EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS (a-b) <sup>3/</sup></b>	<b>3,348.9</b>	<b>-4,617.9</b>	<b>n.s.</b>
<b>Resultado primario (a-b.1)</b>	<b>14,679.8</b>	<b>3,251.1</b>	<b>-78.6</b>
a. Ingreso	26,853.7	52,556.4	89.0
b. Gasto	23,504.7	57,174.3	134.9
b.1. Gasto primario	12,173.8	49,305.3	291.2
b.2. Intereses, comisiones y gastos de la deuda	11,330.9	7,869.0	-32.9

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

Los RFSP se miden como la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o de las entidades públicas, en línea con Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con las guías Internacionales. Esta medida incluye además del balance tradicional, las necesidades de financiamiento del IPAB, Fonadin, bancos de desarrollo y fondos de fomento, programas de apoyo a deudores y PIDIREGAS de CFE y un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública. En los RFSP y el resultado primario el signo negativo (-) significa déficit o requerimiento de recursos y el signo positivo (+) superávit.

p./ Cifras preliminares.

n.s. no significativo.

1/ Incluye el Gobierno Federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y entes autónomos), instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE e ISFAM) y organismos y empresas que realizan preponderantemente actividades gubernamentales (hospitales, centros de investigación, institutos educativos, reguladores, entre otros).

2/ Incluye organismos y empresas públicas que realizan actividades comerciales (PEMEX, CFE, FONATUR, PMI, Administradoras Portuarias Integrales).

3/ Incluye bancos de desarrollo, fondos de fomento y auxiliares financieros. No incluye al banco central.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (RFSP)**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero		Crec. real %
	2020 <sup>p./</sup>	2021 <sup>p./</sup>	
<b>RFSP</b>	<b>30,052.2</b>	<b>1,134.2</b>	<b>-96.4</b>
Balance tradicional	40,826.2	-7,956.6	n.s.
Requerimientos financieros por PIDIREGAS	804.8	126.0	-84.9
Requerimientos financieros del IPAB	17,978.7	4,507.9	-75.8
Requerimientos financieros del FONADIN	61.7	-825.2	n.s.
Programa de deudores	-252.9	-158.2	n.s.
Banca de desarrollo y fondos de fomento	3,348.9	-4,617.9	n.s.
Adecuaciones a los registros presupuestarios <sup>1/</sup>	-32,715.3	10,058.2	n.s.

Nota: Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

Los RFSP se miden como la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o de las entidades públicas, en línea con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con las guías internacionales. Esta medida incluye además del balance tradicional, las necesidades de financiamiento del IPAB, Fonadin, bancos de desarrollo y fondos de fomento, programas de apoyo a deudores y PIDIREGAS de CFE y un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública. En los RFSP y el resultado primario el signo negativo (-) significa déficit o requerimiento de recursos y el signo positivo (+) superávit.

p./ Cifras preliminares.

n.s.: no significativo.

<sup>1/</sup> Incluye el componente inflacionario de la deuda interna, la ganancia neta por colocación sobre par de valores gubernamentales y el ajuste por la adquisición neta de pasivos y activos financieros.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SALDO HISTÓRICO DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO (SHRFSP)\***

Concepto	Enero, 2021 <sup>p./</sup>	
	Millones de pesos	Estructura %
<b>Saldo histórico de los RFSP</b>	<b>12,195,188.1</b>	<b>100.0</b>
Interno	7,774,885.2	63.8
Presupuestario	6,863,089.4	56.3
Gobierno Federal	7,155,708.5	58.7
Organismos y Empresas Públicas	-292,619.1	-2.4
No Presupuestario	911,795.8	7.5
Banca de Desarrollo y Fondos y Fideicomisos	-366,401.8	-3.0
FARAC <sup>1/</sup>	228,557.3	1.9
Pasivos del IPAB	965,745.0	7.9
PIDIREGAS	39,236.8	0.3
Programa de Apoyo a Deudores	44,658.5	0.4
Externos	4,420,302.9	36.2
Presupuestario	4,329,193.9	35.5
Gobierno Federal	2,270,051.5	18.6
Organismos y Empresas Públicas	2,059,142.4	16.9
No Presupuestario	91,109.0	0.7
Banca de Desarrollo y Fondos y Fideicomisos	0.0	0.0
PIDIREGAS	91,109.0	0.7

## Notas:

Las sumas parciales y la estructura porcentual pueden no coincidir debido al redondeo.

\*./ Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

p./ Cifras preliminares.

1./ Corresponde a los pasivos del FONADIN.

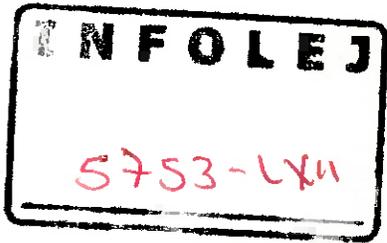
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



Folio 12896

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS



Ac. Leg. 1907 LXII-21

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO

CIUDADANOS DIPUTADOS

FECHA 16 Febrero 2021

SUBRICA

A la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, le fue turnada por el Honorable Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y dictaminación, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, una iniciativa de decreto que reforma los artículos 322, 324 y 336 de la Ley General de Salud, presentada por los Diputados Hector Pizano Ramos y Enrique Velazquez Gonzalez en su carácter de integrantes de la LXII Legislatura del Estado de Jalisco; para lo cual, los firmantes miembros de esta Comisión Legislativa, nos permitimos presentar el dictamen que la resuelve, conforme a

los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de septiembre del año 2020, se presentó la propuesta de reforma en comento.

II.- Le fue turnada a ésta Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que hoy nos ocupa para su estudio, formulación y discusión de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la Ley Orgánica de éste Poder Legislativo.





Gobierno de Jalisco

Poder Legislativo

Secretaría del Congreso

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE LEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD,

NÚMERO DE CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:
DEPENDENCIA

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de ley, a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión dictaminadora al momento de determinar conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.-Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los diversos artículos 27 numeral 1, fracción I, así como el 135 numeral 1, fracción I, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo dispuesto por numeral 1, del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las comisiones legislativas tienen por objeto, recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les sean turnados por la Asamblea.

III.- Que le corresponde a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, la presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, según lo estipulado por el artículo 96, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS. Includes fields for FOLIA No. (2), DE (29), and RECIBO (4) with handwritten entries.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO

DEPENDENCIA

En ese orden de ideas, se actualizan los extremos legales antes mencionados, en los que, se acreditan tanto las facultades de la parte autora de la iniciativa para presentar propuestas a través de iniciativas de Ley, de decreto o de Acuerdo Legislativo, así como las facultades de las comisión legislativa que suscribe el presente dictamen para conocer del asunto planteado y del cual se destaca la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Conforme a los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 26, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad de los Diputados presentar iniciativas de leyes y de decretos.
- II. El artículo 141 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, establece que el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. *La donación de órganos en sí constituye un medio para preservar la salud, si se considera que un trasplante es la sustitución de un órgano o tejido disfuncional por otro sano, con el objeto de restituir las funciones perdidas.<sup>1</sup> Es de suma importancia hacer énfasis en la imperiosa necesidad de fomentar*

<sup>1</sup> BOLETÍN ESTADÍSTICO INFORMATIVO CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES (BEI-CENATRA), Secretaría de Salud, Volumen: IV / No. 2 / Periodo: enero-diciembre, 2019, consultado 03 de agosto de 2020, en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/550285/Documento0.pdf>

ENTREGO:	RECIBIO:
DE:	29
FOJA No.	3
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
Secretaría de Jalisco	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

realmente en la sociedad la cultura de la donación y trasplante de órganos, toda vez que está comprobado que al efectuarse está práctica se salvan vidas además de mejorar la calidad de vida de los pacientes.

IV. De acuerdo con la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) y en colaboración con la Organización Mundial de Salud (OMS), eleva a 119.873 el total de órganos trasplantados en el mundo en 2015, lo que representa un aumento del 1,65% respecto al año anterior. De ellos, 79.948 fueron de riñón, 26.151 de hígado, 6.542 de corazón, 4.689 de pulmón, 2.328 de páncreas y 215 de intestino. Estos trasplantes fueron posibles gracias a 27.397 donantes de todo el mundo<sup>2</sup>.

V. La Organización Mundial de la Salud (OMS), emitió los principios rectores de la OMS sobre trasplante de Células, tejidos y órganos humanos, en dicho documento establece 11 principios bajo los cuales se debe desarrollar la extracción de células, tejidos y órganos del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante si:

**Principio rector 1:** este principio tiene dos vertientes el primero que se obtenga el consentimiento el cual puede ser “expreso” o “presunto”, debe estar en una ley y no hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción.

La OMS señala que un “sistema basado en el consentimiento presunto permite extraer material del cuerpo de una persona fallecida para fines de trasplante y, en ciertos países, para realizar estudios anatómicos o investigaciones, a menos que la persona haya manifestado su oposición antes de fallecer, depositando el documento de objeción en una oficina

<sup>2</sup> España es líder mundial en trasplantes por 24º año consecutivo, según los datos del Registro Mundial de Trasplantes gestionado por la ONT, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, consultado el 06 de abril de 2020, en: <http://www.ont.es/Documents/23.08.2016%20NP%20Datos%20Registro%20Mundial%20de%20Trasplantes.pdf>

ENTREGO: [Firma] RECIBIO: [Firma]
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
FOJA NO. 4
DE 29



**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE **REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD,**

**NÚMERO DE DEPENDENCIA**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

determinada, o que una parte con conocimiento de causa notifique que el fallecido manifestó terminantemente su oposición a la donación. Dada la importancia del consentimiento desde el punto de vista ético, un sistema como ése deberá garantizar que la población esté plenamente informada acerca de la normativa y disponga de un medio fácil para manifestar su oposición a donar sus órganos.

*Aunque en un sistema basado en el consentimiento presunto no se exige el consentimiento expreso antes de la extracción de las células, tejidos u órganos de una persona fallecida que no haya manifestado objeción en vida, los programas de obtención de órganos pueden mostrarse reacios a seguir adelante si los parientes se oponen personalmente a la donación; de manera análoga, en los sistemas basados en el consentimiento expreso, los programas también suelen tratar de obtener el permiso de la familia, incluso cuando el fallecido ha dado su consentimiento antes de morir. Cuando la comprensión y la aceptación que la opinión pública tiene del proceso de donación de células, tejidos y órganos están profundamente arraigadas y exentas de ambigüedad, hay más probabilidades de que los programas se basen en el consentimiento expreso o presunto del fallecido, sin tratar de obtener el permiso adicional de los familiares. Incluso cuando no se solicita el permiso de los familiares, los programas de donantes tienen que revisar el historial médico y comportamental del fallecido con los miembros de la familia que lo conocían bien, puesto que una información exacta sobre el donante contribuye a aumentar la seguridad del trasplante”.<sup>3</sup>*

VI. El sistema de “donación presunta” del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante se contempla en legislaciones de países como *Bélgica, Austria, Francia, Finlandia, Polonia, Suecia, Noruega, Italia,*

ENTREGO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO		
DE	FOLIO No.	
29	5	
4		

<sup>3</sup> PRINCIPIOS RECTORES DE LA OMS SOBRE TRASPLANTE DE CÉLULAS, TEJIDOS Y ÓRGANOS HUMANOS, OMS, consultado el 25 de marzo de 2020, en: [https://www.who.int/transplantation/Guiding\\_PrinciplesTransplantation\\_WHA63.22sp.pdf?ua=1](https://www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22sp.pdf?ua=1)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE LEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD,

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Luxemburgo, Hungría, Grecia, República Checa y Eslovenia, entre otros. "La evidencia sugiere que el consentimiento presunto se asocia con un incremento en la tasa de donación de órganos, aun cuando haya otros factores que también influyan."<sup>4</sup>



Fuente: EUROPA PRESS<sup>5</sup>

España es líder mundial en trasplantes, en 2017 el 6.4% de las donaciones registradas en el mundo provinieron de dicho país.<sup>6</sup> La Ley

<sup>4</sup> El consentimiento presunto y la reciprocidad como mecanismos para aumentar la donación de órganos, Alejandra Zúfiga F, Rev. méd. Chile vol.143 no.10 Santiago oct. 2015, consultado el 6 de mayo de 2020, en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872015001000012>,

<sup>5</sup> España encabeza la donación de órganos en todo el mundo, con el 6% del total y el 19,8% de todos los de la UE, consultado en EUROPA PRESS, el: 22 de junio de 2020, EN: <https://m.infosalus.com/asistencia/noticia-espana-encabeza-donacion-organos-todo-mundo-total-198-todos-ue-20190828123508.html>

<sup>6</sup> El Registro Mundial de Trasplantes cifra en 135.860 los trasplantes realizados en el mundo en el último año, con un aumento del 7,2%, según los datos del Registro Mundial de Trasplantes gestionado por la ONT, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, consultado el 06 de abril de 2020, en:

ENTREGO:

RECIBO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJANO: 6

DE: 29

SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE LEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, establece en su artículo 5:

- 1. La extracción de órganos u otras piezas anatómicas de fallecidos podrá hacerse previa comprobación de la muerte. Cuando dicha comprobación se base en la existencia de datos de irreversibilidad que las lesiones cerebrales y, por tanto, incompatibles con la vida, el certificado de defunción será suscrito por tres Médicos, entre los que deberán figurar, un Neurólogo o Neurocirujano y el Jefe del Servicio de la Unidad médica correspondiente, o su sustituto; ninguno de estos facultativos podrá formar parte del equipo que vaya a proceder a la obtención del órgano o a efectuar el trasplante.
2. La extracción de órganos u otras piezas anatómicas de fallecidos podrá realizarse con fines terapéuticos o científicos, en el caso de que éstos no hubieran dejado constancia expresa de su oposición.
3. Las personas presumiblemente sanas que falleciesen en accidente o como consecuencia ulterior de éste se considerarán, asimismo, como donantes, si no consta oposición expresa del fallecido.

Como podemos observar la donación en personas fallecidas es presunta y solo puede ser contravenida únicamente bajo oposición expresa del fallecido, los familiares no participan en dicho proceso y no tienen facultad alguna.

VII. En Latino América, algunos países han promovido modificaciones legales con la finalidad de promover la cultura de la donación de órganos, los países con mayor tasa anual de donantes de órganos por millón de habitantes en 2016 son Uruguay (16.8), Brasil (14.2), Cuba (13.1) y Chile (7.4).

http://www.ont.es/prensa/NotasDePrensa/2018%2008%2029%20%20DATOS%20REGISTRO%20MUNDIAL%20DE%20TRASPLANTES.pdf

7 La Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, consultada el 29 de abril de 2020. En: https://www.spao.es/images/profesionalismo/muertecerebral.pdf

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASISTENCIA JURÍDICA, FOLIO NO. 29, RECIBO 9



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE LLEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA



Fuente: DW<sup>8</sup>

Colombia en la Ley 1805, desde 1988 contemplaba la donación presunta, sin embargo, dejaba en potestad de los familiares el oponerse a dicha disposición legal y en 2016 se llevaron a cabo reformas legales para impedir que estos se opusieran a dicho procedimiento, salvo en personas fallecidas menores de edad.

Argentina adoptó el sistema de "donación presunta" en su legislación, la Ley 24.193. De Trasplante de Órganos y Tejidos –Texto actualizado por Ley 26.066, en el artículo 19 Bis establece:

ARTICULO 19° BIS - La ablación podrá efectuarse respecto de toda persona capaz mayor de DIECIOCHO (18) años que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos, la que será respetada cualquiera sea la forma en la que se hubiere manifestado. Este artículo

<sup>8</sup> La "Ley Justina" y la donación de órganos en Latinoamérica, consultado el 12 de mayo de 2020, en: <https://www.dw.com/es/la-ley-justina-y-la-donaci%C3%B3n-de-%C3%B3rganos-en-latinoam%C3%A9rica/a-44590775>

ENTREGO:

RECIBIO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA No. 8

DE 29

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE LEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

entrará en vigor transcurridos NOVENTA (90) días de ejecución de lo establecido en el artículo 13 de esta ley, que modifica el artículo 62 de la ley 24.193. (Artículo incorporado por art. 5° de la Ley 26.066 B.O. 22/12/2005).<sup>9</sup>

Chile ha adoptado el sistema "donación presunta" y adiciona el principio de "reciprocidad en la donación", en caso de que el potencial donante exprese su negativa a ser donador tiene como consecuencia jurídica que no podría ser receptor de órganos en caso de así requerirlo. La legislación prevé que toda persona mayor de 18 años es considerada como donante de sus órganos una vez fallecida, salvo establece que un fallecido no será donante sólo si antes del momento en que se decida la extracción del órgano, se presente una documentación fidedigna, otorgada ante notario público, en la que conste que en vida manifestó su voluntad de no ser donante. El notario deberá remitir esa información al Servicio de Registro Civil e Identificación que deberá incorporar a la persona al Registro Nacional de No Donantes.<sup>10</sup>

Además, Chile cuenta con un Registro Nacional de No Donantes, el cual está a cargo del Servicio de Registro de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gobierno de Chile, el procedimiento de manifestación de negativa para ser considerado donador se lleva a cabo ante una notaría la cual de informar a la anterior dependencia la decisión de la persona, una vez notificado el Registro Civil inscribe a la persona en el registro es

<sup>9</sup> Ley 24.193. De Trasplante de Órganos y Tejidos –Texto actualizado por Ley 26.066, consultado el 30 de abril de 2020, en: <https://www.incucai.gov.ar/files/docs-incucai/Legislacion/leyes-y-decretos/01-ley-24193.pdf>

<sup>10</sup> Guía legal Sobre Donación de Órganos, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, consultado 04 de agosto de 2020, en: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/donacion-de-organos>

Formulario de control de entrega y recepción. Incluye campos para 'ENTREGA', 'RECIBO', 'FOLIA No.' (con el número 9) y 'DE' (con el número 29). El texto principal del formulario es 'COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS'.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

público de no donantes, el cual puede ser consultado en la red de internet, cabe señalar que la decisión de no ser donante puede revocarse en cualquier momento.



Inscripción al registro de No Donantes

Presencial en notaría

- 1. Ir a la notaría.
2. Solicitar un formulario de inscripción al registro de no donantes.
3. El notario autoriza al Registro Civil, desde su oficina o la persona al Registro Civil de No Donantes.

Presencia

El notario autoriza al Registro Civil, desde su oficina o la persona al Registro Civil de No Donantes.

Requisitos

Revisar los requisitos antes de ir a la notaría.

¿Cómo manifiesto mi voluntad de ser no donante de órganos?

¿Quién puede manifestar mi voluntad de ser no donante de órganos?

¿Dónde puedo manifestar mi voluntad de ser no donante de órganos?

Fuente: Servicio de Registro de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gobierno de Chile. 11

Uruguay en 2018, aumentó su tasa de donantes de órganos a 23,78 por cada millón de personas, la más alta de América Latina, de acuerdo con los datos proporcionados por su Ministerio de Salud.12 El éxito de este incremento se debe a la aprobación en 2011 de una reforma legal al artículo 1º de la Ley Nº 18.968 "DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE CÉLULAS, ÓRGANOS Y TEJIDOS", la cual estableció: 1º la "donación presunta" a mayores de edad, no haya



11 Servicio de Registro de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gobierno de Chile, consultado el 7 de julio de 2020, en: https://www.registrocivil.cl/principal/canal-tramites/inscripcion-al-registro-de-no-donantes

12 Uruguay supera al promedio de donantes, El País, consultado el 03 de agosto de 2020, en: https://www.clpais.com.uy/vida-actual/uruguay-supera-promedio-donantes.html



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO  
DEPENDENCIA

*expresado su oposición a ser donante, podrá en vida manifestar su consentimiento o negativa para que en caso de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos, tejidos o células con fines terapéuticos. Dicho consentimiento o negativa podrán ser revocados en todo momento.*<sup>13</sup>

La legislación uruguaya contempla que el posible donante pueda manifestar su oposición a ser donante de forma total o parcial, la cual podría ser revocables en todo momento podrán ser expresados:

- A) *Por inscripción directa ante el Registro Nacional de Donantes del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos.*
- B) *Al momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide la Administración de los Servicios de Salud del Estado o al gestionar la obtención o renovación del carné de salud ante cualquier institución pública o privada habilitada.*
- C) *En ocasión del alta de internación de un establecimiento hospitalario público o privado.*
- D) *Ante escribano público, sea en escritura pública o por acta notarial.*
- E) *Ante el Juez de Paz, en trámite que será gratuito.*

<sup>13</sup> Artículo 1, Ley Nº 18.968 "DONACIÓN Y TRASPLANTE DE CÉLULAS, ÓRGANOS Y TEJIDOS", Parlamento Uruguay, consultado el 3 de agosto de 2020, en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp8055898.htm>

ENTREGA:	RECIBO:
DE:	11
FOJA No.	29
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
GOBIERNO DE JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

F) Por cualquier otro medio que la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo determine.

Toda vez que se realice una expresión de voluntad positiva o negativa de ser donante o se revoque la ya realizada se deberá documentar en los formularios que el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos establezca a estos efectos.

En los casos de los literales B), C), D), E) y F) el profesional o el funcionario actuante deberá remitir la manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, dentro de las 48 horas de su obtención.<sup>14</sup>

Bajo el amparo de esta Ley, la familia no es consultada solo informada en caso de que no exista una manifestación de negativa.

El sistema de "donación presunta" ha logrado tener un éxito en aquellos países donde se ha implementado.

VIII. En 2019 en México, de acuerdo con el Boletín "BOLETÍN ESTADÍSTICO INFORMATIVO CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES (BEI-CENATRA), la lista de "Receptores en lista de espera, anual 2019"<sup>15</sup>, fue:

SECRETARÍA DEL CONGRESO		LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
DE	FOJA No.	RECIBO No.	
4	12	9	29

<sup>14</sup> Artículo 2, ídem.

<sup>15</sup> BOLETÍN ESTADÍSTICO INFORMATIVO CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES (BEI-CENATRA), Secretaría de Salud, Volumen: IV / No. 2 / Periodo: enero-diciembre, 2019, consultado 03 de agosto de 2020, en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/550285/Documento0.pdf>



**Asunto:** ~~DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.~~

**NÚMERO DEPENDENCIA**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

Receptores en lista de espera, anual 2019

Órgano	Pacientes
Riñón	17069
Córnea	5,713
Hígado	317
Corazón	43
Riñón-Riñón	7
Pulmón	4
Hígado-Riñón	3
Riñón-Páncreas	2

Fuente: Sistema Informativo del Registro Nacional de Trasplantes. Corte al 3 de enero de 2020.

El marco legal vigente que regula los trasplantes en nuestro país, establece dos hipótesis: la primera la expresa, la cual sólo es posible si se expresa el consentimiento previamente a través de una carta notariada, se tiene una tarjeta que acredite a una persona como donante, y que los familiares autorizan la recuperación de partes de su cuerpo.<sup>16</sup>

La segunda, es la tácita, regulada en el artículo 324 dicha donación esta supeditada a el consentimiento de el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, otro de los requisitos es cumplimentar con los aspectos legales fijados por el Centro Nacional de Trasplante para evitar la ganancia económica de esta actividad.

Para acceder a este tipo de donación, el individuo debe tener entre 18 y 60 años. No obstante, aunque ha habido donadores con edades superiores, se encuentran en perfecto estado físico para el procedimiento. Requisitos para donar órganos ya fallecido. **La decisión de donar es completamente personal, pero debe**

<sup>16</sup> Reglamento de La Ley General de Salud.

ENTREGO: \_\_\_\_\_  
 DE: \_\_\_\_\_  
 RECIBO: \_\_\_\_\_

COPIA DE LA LEY DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
 FOLIO No. 13  
 DE 29



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE ~~DEPENDENCIA~~ A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD,

NÚMERO DE ~~DEPENDENCIA~~

informarse a la familia o dejarlo por escrito. Si el donador parece por paro cardio-respiratorio o muerte encefálica y existe el consentimiento de la familia para la donación, se está en presencia de una donación cadavérica. Para ello, los **requisitos para donar órganos ya fallecido en México** son:

- *En caso de ser un órgano único para la preservación de la vida, la donación, solo podrá **efectuarse una vez confirmada la muerte del donador.***
- *Tener acceso a la tarjeta o **documento legal que consienta la disposición del donador fallecido,** o de los representantes de este a donar el órgano, los tejidos o células.*
- *Suministrar la información necesaria sobre los procedimientos que se llevarán a cabo con el cuerpo del fallecido.*

Nuestro estado se encuentra dentro de los primeros lugares en la cultura de la donación de órganos y cuentan con establecimientos autorizados para procuración y trasplante con actividad:

ENTREGO:			
DE:	<i>[Firma]</i>		
RECIBO:	<i>[Firma]</i>		
	FOJANO:	14	
	DE:	29	
		9	

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
Doble Dependencia JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

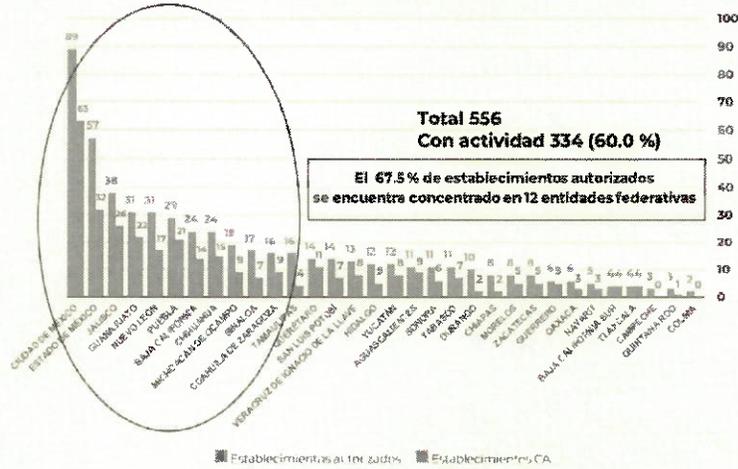
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DE DEPENDENCIA

Establecimientos autorizados para procuración y trasplante con actividad según Entidad Federativa, México 2019



Fuente: BOLETÍN ESTADÍSTICO INFORMATIVO CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES (BEI-CENATRA)<sup>17</sup>

Programas autorizados de trasplantes por órganos y tejidos según Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total		2019																
	2015	2018	Corazón		Córnea		Hígado		Intestino		Páncreas		Pulmón		Riñón		Otros		
			N	CA	N	CA	N	CA	N	CA	N	CA	N	CA	N	CA	N	CA	
Agua Calientes	8	8	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0
Baja California	34	33	33	1	0	12	5	5	0	0	0	0	0	0	0	15	8	0	0
Baja California Sur	4	5	5	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0
Campeche	1	3	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Chiapas	10	11	11	0	0	7	1	1	0	0	0	1	0	0	0	7	7	0	0
Chihuahua	37	40	40	5	0	16	6	5	1	0	0	1	0	0	0	13	6	0	0
Ciudad de México	126	129	134	15	7	41	29	21	12	1	0	7	0	6	0	39	29	4	0
Coahuila de Zaragoza	25	25	23	2	0	11	4	1	0	0	0	0	0	0	0	9	3	0	0
Colima	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Durango	10	15	15	1	0	7	2	1	0	0	0	1	0	0	0	5	0	0	0
Guanajuato	23	29	30	2	0	10	7	2	1	0	0	0	0	0	0	16	10	0	0
Guerrero	4	3	4	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
Hidalgo	8	11	13	0	0	7	3	1	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0
Jalisco	77	74	74	8	2	25	11	14	5	2	1	5	2	0	0	19	14	1	0
Estado de México	56	57	70	7	0	30	13	7	1	0	0	0	0	3	0	20	8	3	0
Michoacán de Ocampo	18	22	22	0	0	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10	7	0	0
Morelos	6	6	7	0	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0
Nayarit	6	7	7	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0
Nuevo León	60	61	67	9	1	21	10	11	5	0	0	6	0	4	1	16	9	0	0
Oaxaca	7	7	7	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
Puebla	25	27	31	3	0	15	10	2	0	0	0	0	0	0	0	11	9	0	0
Querétaro	16	18	18	1	0	9	5	1	1	0	0	0	0	0	0	7	4	0	0
Quintana Roo	4	4	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0

<sup>17</sup> Ídem.

SECRETARÍA DEL CONGRESO  
GOBIERNO DE JALISCO  
LEGISLATIVO  
FOLIO 15  
DE 29  
MAYO 4



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE LEVANTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, **NÚMERO DEPENDENCIA**

Fuente: BOLETÍN ESTADÍSTICO INFORMATIVO CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES (BEI-CENATRA)<sup>18</sup>

Los datos revelan que nuestro Estado en 2019 cuenta con 74 programas autorizados lo que lo ubica entre los primeros lugares a nivel nacional y los donantes totales se incrementó respecto el año anterior ascendiendo a 651.

Donantes de órganos y tejidos con fines de trasplante según Entidad Federativa

Entidad Federativa	Donantes totales			Vivo			Fallecido			Muerte encefálica*			Paro cardiorrespiratorio			Fallecido no concretado		
	2015	2018	2019	2015	2018	2019	2015	2018	2019	2015	2018	2019	2015	2018	2019	2015	2018	2019
Aguascalientes	221	254	229	73	114	99	148	140	130	13	25	10	135	115	120	36	7	7
Baja California	62	64	60	53	54	51	9	10	9	8	10	9	1	0	0	1	0	0
Baja California Sur	26	37	27	9	9	8	17	28	19	7	3	8	10	25	11	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	3	7	7	3	4	6	0	3	1	0	3	1	0	0	0	0	0	1
Chihuahua	74	84	42	8	22	15	66	42	27	32	17	16	34	23	11	11	0	5
Ciudad de México	999	1183	1122	563	587	514	436	586	608	86	110	128	350	486	480	199	260	319
Coahuila de Zaragoza	142	145	151	113	115	122	29	30	29	12	12	6	17	18	23	16	24	57
Colima	4	0	0	1	0	0	3	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0
Durango	13	33	65	0	0	0	13	33	65	5	4	6	8	29	38	23	33	166
Guangusto	159	163	190	84	73	85	75	90	105	51	69	74	24	21	39	6	10	24
Guerrero	14	17	16	0	0	1	4	17	15	1	12	8	13	5	6	28	33	14
Hidalgo	37	70	58	34	31	29	3	39	29	1	8	3	2	31	26	3	54	15
Jalisco	520	562	601	427	471	539	93	91	112	51	32	36	42	59	76	18	39	48
Estado de México	707	758	638	61	54	40	646	704	583	39	53	59	607	651	534	22	90	786
Michoacán de Ocampo	58	56	52	30	31	29	28	25	23	16	15	20	12	10	3	40	19	19
Morelos	37	42	34	31	27	22	6	15	12	6	9	8	0	6	4	5	33	43
Nayarit	1	1	8	0	0	1	1	1	4	1	0	3	0	1	1	0	1	0

Fuente: BOLETÍN ESTADÍSTICO INFORMATIVO CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES (BEI-CENATRA)<sup>19</sup>

48 personas fallecidas que pudieron ser donadores no se concretaron, lo anterior pudo haber representado 528 trasplantes de órganos y en consecuencia oportunidades de vida.

<sup>18</sup> Ídem.

<sup>19</sup> Ídem.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELIJA A LA CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en consecuencia, como se enunció en párrafos anteriores la donación de órganos constituye un medio para preservar la salud.

El artículo 324 de la Ley General de Salud señala que entenderá como consentimiento tácito cuando no haya manifestado su negativa, pero será necesario obtener el consentimiento de: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, lo anterior impide que se concreten la donación con fines de trasplante de personas que perdieron la vida.

En los últimos años se han hecho intentos por promover desde lo legislativo la cultura de la donación de órganos, pero estos esfuerzos no han sido suficientes, es por lo que el objetivo de la presente iniciativa es que ciudadanos mayores de edad sean considerados donadores de órganos, a menos que expresen su voluntad para negarse.

La propuesta legislativa tienen como objeto permitir la donación tácita en caso de la pérdida de la vida sin que sea necesario la autorización de un tercero por lo que elimina la posibilidad de que el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante acepte la donación respetando en todo momento la voluntad del donante, otro de las propuestas es incluir en la legislación el "principio de reciprocidad" utilizado en la legislación Chilena, Israel y Singapur.

El principio de reciprocidad regulado en Chile opera de la siguiente forma:

ENTREGA:	RECIBO:
GOBIERNO DE JALISCO	GOBIERNO DE JALISCO
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS CONJUNTO	LEGISLATIVOS Y ASUNTOS CONJUNTO
FOJA No. 12	FOJA No. 29
DE 4	DE 4



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

... Art. 2 bis en el caso de que varias personas se encuentren en igualdad de condiciones para la recepción de un órgano, el hecho de no estar inscrito en el Registro de No Donantes deberá tomarse en cuenta para priorizarlo respecto del que sí lo está.<sup>20</sup>

La anterior medida legislativa permitió en este aumentar la donación de órganos en 65% año tras año, revirtiendo la tendencia a la baja del período anterior. En general, desde 2010 los donantes de órganos han aumentado más de 100% y el trasplante de órganos en más de la mitad.<sup>21</sup>

Con esta reforma pretendo que aumente la cantidad de donantes y así reducir la cantidad de pacientes en lista de espera, lo que coadyuvara a tener más trasplantados lo que generar una mejor proyección de vida en cuanto a salud se refiere.

Por lo que, propongo dos acciones legislativas la primera: sería elevar al H.Congreso de la Unión una iniciativa que reforme la Ley General de Salud para regular la “donación presunta” en personas fallecidas:

<sup>20</sup> Ley N° 19.451, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, consultada el 20 de agosto de 2020, en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30818&idParte=&idVersion=>

<sup>21</sup> Consentimiento presunto y reciprocidad como mecanismo para aumentar la donación de órganos, Rev Med Chile 2016; 144: 816-820, consultado el 25 de agosto de 2020, en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v144n6/art18.pdf>

ENTREGO:	RECIBO:
<i>A</i>	<i>9</i>
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOJA No. <i>18</i>	DE: <i>29</i>
ESTADO DE JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DE DEPENDENCIA

LEY GENERAL DE SALUD	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 322.- La donación expresa podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.</p> <p>En la donación expresa podrá señalarse que ésta se hace a favor de determinadas personas o instituciones. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.</p> <p>Los disponentes secundarios, podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores, cuando el donante no pueda manifestar su voluntad al respecto.</p> <p>La donación expresa, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.</p> <p>En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud</p>	<p><b>Artículo 322.-</b> La donación expresa podrá constar por escrito <b>o por medios electrónicos</b> y ser amplia cuando se refiera a la disposición total <b>o parcial</b> del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, <b>reciprocidad</b>, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud</p>
<b>ARTÍCULO 324.</b> Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya	<b>ARTÍCULO 324.</b> Habrá consentimiento tácito cuando <b>una persona mayor de</b>

ENTREGO: \_\_\_\_\_

RECIBO: \_\_\_\_\_

FECHA: 19/29

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

<p><del>manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.</del></p> <p>El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.</p> <p><del>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.</del></p>	<p><b>edad que, en pleno uso de sus facultades, no haya expresado su oposición a ser donante para que en caso de sobrevenir la pérdida de la vida, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para fines de trasplantes. Dicho consentimiento o negativa podrán ser revocados en todo momento.</b></p> <p>El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos o <b>medios electrónicos</b>, que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes. <b>Para tal efecto el Centro Nacional de Trasplantes deberá contar con un Registro Nacional de No Donantes en el que se haga constar quienes expresaron su voluntad de no ser donadores de forma total o parcial.</b></p> <p><b>En el caso de menores de edad o personas incapaces, el consentimiento deberá ser otorgado por su representante legal, al momento de constatarse la pérdida de la vida en los terminos de la presente Ley.</b></p>
<p><b>Artículo 336.</b> Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador.</p> <p>Cuando no exista urgencia o razón médica para asignar preferentemente un órgano o tejido, ésta se sujetará estrictamente a las bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional que se integrarán con los datos de los pacientes registrados en el Centro</p>	<p><b>Artículo 336.</b> Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor, y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador. <b>En el caso de que varias personas se encuentren en igualdad de condiciones para la recepción de un órgano, el hecho no ser donantes deberá tomarse en cuenta para priorizarlo respecto del que sí lo está.</b></p> <p>(...)</p>

SECRETARÍA DEL CONGRESO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBO DE FOLIO No. 20 DE 29

4



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, **NÚMERO DEPENDENCIA**

Nacional de Trasplantes.	
--------------------------	--

La segunda iniciativa es la presente iniciativa de decreto que tienen el mismo objeto que la anterior regular la donación presunta en personas fallecidas en la Ley Estatal de Salud.

VII. Por lo antes expuesto, y en aras de fortalecer la cultura de la donación de órganos, así como de buscar generar más donadores para beneficio de miles de pacientes que están a la espera de recibir un órgano, por lo que se presenta a manera de cuadro comparativo la siguiente propuesta de reforma:

VIII. Esta iniciativa cumple con los requisitos que establece el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en cuanto al análisis y repercusiones en caso de aprobarse en los aspectos, jurídico, económico social o presupuestal, tal como se describe a continuación:

Por lo anteriormente expuesto y fundado; en uso de la potestad que me otorga el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos, 26 numeral 1 fracción XI, y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

COOPERACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

ESTADO DE JALISCO

FECHA: 21

DE: 29

RECIBO: 9



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

~~NÚMERO DEPENDENCIA~~

## ACUERDO LEGISLATIVO QUE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma los artículos **322, 324 y 336** de la Ley de General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 322.-** La donación expresa podrá constar por escrito o por medios electrónicos y ser amplia cuando se refiera a la disposición total o parcial del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

(...)

(...)

(...)

En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, **reciprocidad**, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 324.** Habrá consentimiento tácito cuando una persona mayor de edad que, en pleno uso de sus facultades, no haya expresado su oposición a ser donante para que, en caso de

ENTRADA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SECRETARÍA DEL CONGRESO
DE	JALISCO	LEGISLATIVO
RECEBIDO	FOJA No.	22
		29



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO

DEPENDENCIA

**sobrevenir la pérdida de la vida, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para fines de trasplantes. Dicho consentimiento o negativa podrán ser revocados en todo momento.**

El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos o medios electrónicos, que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes. **Para tal efecto el Centro Nacional de Trasplantes deberá contar con un Registro Nacional de No Donantes en el que se haga constar quienes expresaron su voluntad de no ser donadores de forma total o parcial.**

**En el caso de menores de edad o personas incapaces, el consentimiento deberá ser otorgado por su representante legal, al momento de constatarse la pérdida de la vida en los términos de la presente Ley.**

**Artículo 336.** Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador. **En el caso de que varias personas se encuentren en igualdad de condiciones para la recepción de un órgano, el hecho no ser donantes deberá tomarse en cuenta para priorizarlo respecto del que sí lo está.**

(...)

*ÚNICO.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
GOBIERNO DE JALISCO	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	
RECIBIDO:	RECIBIDO:
DE	DE
23	29
FOJANA	4
COOPERACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS UNIFICADOS	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO DEPENDENCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión*

*Una vez transcrita la exposición de motivos y su propuesta de Decreto, los suscritos integrantes de la Comisión Dictaminadora, emitimos las siguientes:*

**CONCLUSIONES**

La iniciativa, presentada por los Diputados Edgar Enrique Velázquez González y Héctor Pizano Ramos, que propone la reforma Iniciativa Acuerdo Legislativo que eleva a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa de acuerdo legislativo mediante iniciativa de acuerdo legislativo mediante el cual eleva a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de decreto que reforma los artículos 322, 324 y 336 de la ley general de salud,

En tal sentido esta comisión dictaminadora estima procedente la propuesta de reforma por lo que ve a su intencionalidad y fin último, resolviendo emitir dictamen aprobatorio.

ESTADO DE JALISCO	SECRETARÍA DEL CONGRESO
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	COORDINACIÓN DE PROCESOS
FOJA No. 29	29
RECIBO: 9	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO

DEPENDENCIA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en las considerados y argumentos vertidos y de conformidad en lo establecido por el Capítulo III del Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, resolvemos y sometemos a la elevada consideración de esta soberanía el siguiente:

**ACUERDO LEGISLATIVO**

**QUE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Elévese a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma los artículos 322, 324 y 336 de la Ley de General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 322.-** La donación expresa podrá constar por escrito o por medios electrónicos y ser amplia cuando se refiera a la disposición total o parcial

ESTADO DE JALISCO	SECRETARÍA DEL CONGRESO
COPIA DE LA LEY	LEGISLATIVOS Y ASUNTOS CONJUNTO
DE: <i>[Firma]</i>	FOJA No. <i>25</i>
RECIBO: <i>9</i>	<i>29</i>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE LEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

NÚMERO

DEPENDENCIA

del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

(...)

(...)

(...)

En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, reciprocidad, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 324.** Habrá consentimiento tácito cuando una persona mayor de edad que, en pleno uso de sus facultades, no haya expresado su oposición a ser donante para que, en caso de sobrevenir la pérdida de la vida, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para fines de trasplantes. Dicho consentimiento o negativa podrán ser revocados en todo momento.

El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos o medios electrónicos, que para este propósito determine la Secretaría de Salud en

SECRETARÍA DEL CONGRESO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SECRETARÍA DE SALUD
RECEBIDO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
9	29	24
	GOBIERNO DE JALISCO	LEGISLATIVOS Y SECRETARÍA DE SALUD



**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE ~~DEPENDENCIA~~ **DEPENDENCIA** A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

coordinación con otras autoridades competentes. Para tal efecto el Centro Nacional de Trasplantes deberá contar con un Registro Nacional de No Donantes en el que se haga constar quienes expresaron su voluntad de no ser donadores de forma total o parcial.

En el caso de menores de edad o personas incapaces, el consentimiento deberá ser otorgado por su representante legal, al momento de constatarse la pérdida de la vida en los términos de la presente Ley.

**Artículo 336.** Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador. En el caso de que varias personas se encuentren en igualdad de condiciones para la recepción de un órgano, el hecho no ser donantes deberá tomarse en cuenta para priorizarlo respecto del que sí lo está.

(...)

**TRANSITORIOS:**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ESTADO	JALISCO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS VIGILADOS AJUJADOS	
FORMA No.	27
DE	29
USUARIO	9



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Asunto:** ~~DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE~~ **NÚMERO** ~~DEPENDENCIA~~ **A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco.**

**Guadalajara, Jalisco, 3 de Diciembre del año 2020**

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES**

**DIP. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**

**PRESIDENTA**

**DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA**

**SECRETARIO**

**DIP. SALVADOR CARO CABRERA**

**VOCAL**

ENTREGO:	DE:	FECHA NO.:	COPIACIÓN DE PROCEOS
		28	LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE:		29	
		4	



**Asunto:** DICTAMEN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE **DEPENDENCIA** A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 322, 324 Y 336 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**DIP. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
**VOCAL**

**ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS**  
**VOCAL**

**DIP. HÉCTOR PIZANO RAMOS**  
**VOCAL**

ESTADO	JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE	FOJA No. 29	
RECIBIO:	29	



Voto: 3

TIEMPO INICIO: 13:41:26

FECHA: 2021/02/16

TIEMPO TERMIN: 13:42:42

MOCION: Acuerdo Legislativo 4.5.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 37  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 37  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	19	19	0	0	19
PAN	9	9	0	0	9
MORENA	5	5	0	0	5
PRI	2	1	0	0	1
SP	2	2	0	0	2
PRD	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(SP)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(MC)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(SP)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MC)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murquía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	A FAVOR
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>